



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 54

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 49

celebrada el jueves, 13 de septiembre de 1990

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DIA	
Enmiendas del Senado:	
— Proyecto de Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 20.1, de 9 de abril de 1990) (Número de expediente 121/000020)	2546
Tramitación directa y en lectura única:	
— De la renovación de la declaración relativa al artículo 46 del Convenio para la protección de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950, con cláusula de reconducción tácita (Número de expediente 110/000070)	2546
Enmiendas del Senado:	
— Proyecto de Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 20.1, de 9 de abril de 1990) (Número de expediente 121/000020) (Continuación)	2547
Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales:	
— «Convenio Aéreo entre el Reino de España y la República de Corea, firmado en Seúl, el 21 de junio de 1989 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 67.1, de 16 de mayo de 1990) (Número de expediente 110/000056)	2552

	Página
— Convenio entre España y los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal respecto de los impuestos sobre la renta, y Protocolo anexo, firmado en Madrid el 22 de febrero de 1990 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 68.1, de 23 de mayo de 1990) (Número de expediente 110/000057)	2552
— Protocolo de Privilegios e Inmunities de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT), hecho en Londres el 1 de diciembre de 1981, y Declaración que España va a formular al mismo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 69.1, de 23 de mayo de 1990) (Número de expediente 110/000058)	2552
— Canje de Cartas constitutivo de Acuerdo entre España y Suiza sobre el tratamiento administrativo aplicable a sus respectivos nacionales después de una residencia regular e ininterrumpida durante cinco años en el territorio del otro Estado, de fechas 9 de agosto de 1989 y 31 de octubre de 1989, respectivamente («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 70.1, de 23 de mayo de 1990) (Número de expediente 110/000059)	2553
— Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, hecho en Madrid el 27 de junio de 1989 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 71.1, de 23 de mayo de 1990) (Número de expediente 110/000060)	2553
— Acuerdo Internacional sobre el reparto de la capacidad en los servicios aéreos regulares intraeuropeos, hecho en París el 16 de junio de 1987, y Declaración por los Estados miembros de las Comunidades Europeas a la firma del Acuerdo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 73.1, de 6 de junio de 1990) (Número de expediente 110/000061)	2553
— Canje de Cartas por el que se modifica el Convenio entre España y Finlandia para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio de 15 de noviembre de 1987, realizado en Madrid el 27 de abril de 1990 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 74.1, de 6 de junio de 1990) (Número de expediente 110/000062)	2553
— Convenio entre España y la República Popular de Bulgaria para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio, hecho en Sofía el 6 de marzo de 1990 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 75.1, de 6 de junio de 1990) (Número de expediente 110/000063)	2553
Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:	
— Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 649.718.597 pesetas, para completar el pago a la Compañía Trasmediterránea, S. A., de las bonificaciones realizadas sobre las tarifas de pasajes marítimos en beneficio de los residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares por su traslado a la Península y viceversa, durante el año 1987 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 10.1, de 21 de febrero de 1990) (Número de expediente 121/000010)	2553
— Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.341.200.000 pesetas, para compensar el déficit de explotación definitivo de los ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña, para el ejercicio de 1986 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 11.1, de 21 de febrero de 1990) (Número de expediente 121/000011)	2554
— Proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios por importe total de 3.827.212.148 pesetas, para atender a la cobertura de los gastos derivados de la aplicación del sistema retributivo previsto en la Ley 30/1984, a determinados funcionarios docentes («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 12.1, de 21 de febrero de 1990) (Número de expediente 121/000012)	2554
— Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 923.083.545 pesetas, para el abono de indemnizaciones por daños y perjuicios sufridos por mariscadores y cofradías de pescadores como consecuencia del hundimiento del buque tanque «Urquiola» («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 15.1, de 7 de marzo de 1990) (Número de expediente 121/000014) ...	2554
— Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 5.431.600.000 pesetas, para financiar transitoriamente a los Cabildos Insulares de Canarias, la disminución habida en el ejercicio de 1989 en los ingresos procedentes del arbitrio insular en dicho gravamen como consecuencia del Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 16.1, de 7 de marzo de 1990) (Número de expediente 121/000015) ...	2554

	Página
— Proyecto de ley por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 1.1, de 22 de diciembre de 1989) (Número de expediente 121/000001)	2554
Votación de totalidad:	
— De las enmiendas del Senado al Proyecto de Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 20.1, de 9 de abril de 1990) (Número de expediente 121/000020)	2573
Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:	
— Proyecto de Ley por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas (Continuación) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 1.1, de 22 de diciembre de 1989) (Número de expediente 121/000001)	2573
— Proyecto de Ley del Medicamento («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 4.1, de 31 de enero de 1990) (Número de expediente 121/000004)	2576

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

Página

Enmiendas del Senado 2546

Página

Proyecto de ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo 2546

*Se procede a las votaciones correspondientes a las enmiendas del Senado al proyecto de ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, anunciando el señor **Presidente** que la votación de conjunto correspondiente al carácter de orgánica de esta ley tendrá lugar a partir de las doce de la mañana.*

Página

Tramitación directa y en lectura única .. 2546

Página

Renovación de la declaración relativa al artículo 46 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950, con cláusula de reconducción tácita 2546

*El señor **Presidente** informa a la Cámara que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, y de conformidad con el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de este Pleno la tramitación directa y en lectura única la renovación de la declaración citada. La Cámara aprueba por asentimiento dicha tramitación directa y en lectura única.*

Página

Enmiendas del Senado 2547

Página

Proyecto de ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (Continuación) 2547

*Para explicación de voto intervienen los señores **Fernández-Miranda Lozana**, en nombre del Grupo Popular; **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto, y **Garzón Garzón**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; la señora **Cuenca i Valero**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y el señor **Nieto González**, del Grupo Socialista.*

Página

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales 2552

Página

Convenio Aéreo entre el Reino de España y la República de Corea, firmado en Seúl el 21 de junio de 1989 2552

Sometido directamente a votación, se aprueba el dictamen de la Comisión por 272 votos a favor y tres abstenciones.

Página

Convenio entre España y los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal respecto de los impuestos sobre la renta, y Protocolo anexo, firmado en Madrid el 22 de febrero de 1990 2552

Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 283 votos a favor.

	Página		
Protocolo de Privilegios e Inmunities de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT), hecho en Londres el 1 de diciembre de 1981, y declaración que España va a formular al mismo	2552		<i>Sometido a votación, fue aprobado por 278 votos a favor y una abstención.</i>
			Página
<i>Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 279 votos a favor.</i>		Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas	2553
	Página		Página
Canje de Cartas constitutivo de Acuerdo entre España y Suiza sobre el tratamiento administrativo aplicable a sus respectivos nacionales después de una residencia regular e ininterrumpida durante cinco años en el territorio del otro Estado, de fechas 9 de agosto de 1989 y 31 de octubre de 1989, respectivamente	2553	Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 649.718.597 pesetas, para completar el pago a la Compañía Trasmediterránea, S. A., de las bonificaciones realizadas sobre las tarifas de pasajes marítimos en beneficio de los residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares por su traslado a la Península y viceversa, durante el año 1987	2553
			<i>Sometido directamente a votación, se aprueba el dictamen por 280 votos a favor y dos abstenciones.</i>
<i>Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 282 votos a favor.</i>			Página
	Página	Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.341.200.000 pesetas, para compensar el déficit de explotación definitivo de los ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña, para el ejercicio de 1986	2554
Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, hecho en Madrid el 27 de junio de 1989	2553		<i>Sometido a votación, fue aprobado el dictamen por 279 votos a favor y una abstención.</i>
			Página
<i>Sometido a votación, es aprobado el dictamen por 274 votos a favor y una abstención.</i>		Proyecto de ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios por importe total de 3.827.212.148 pesetas, para atender a la cobertura de los gastos derivados de la aplicación del sistema retributivo previsto en la ley 30/1984, a determinados funcionarios docentes	2554
	Página		<i>Sometido directamente a votación, fue aprobado el dictamen por 277 votos a favor y una abstención.</i>
Acuerdo Internacional sobre el reparto de la capacidad en los servicios aéreos regulares intraeuropeos, hecho en París el 16 de junio de 1987, y Declaración por los Estados miembros de las Comunidades Europeas a la firma del Acuerdo ..	2553		Página
		Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 923.083.545 pesetas, para el abono de indemnizaciones por daños y perjuicios sufridos por mariscadores y cofradías de pescadores como consecuencia del hundimiento del buque tanque «Urquiola»	2554
<i>Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 278 votos a favor.</i>			<i>Sometido a votación, fue aprobado el dictamen por 277 votos a favor y tres abstenciones.</i>
	Página		Página
Canje de cartas por el que se modifica el Convenio entre España y Finlandia para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio de 15 de noviembre de 1987, realizado en Madrid el 27 de abril de 1990 .	2553	Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de	
			Página
<i>Sometido a votación el dictamen, fue aprobado por 279 votos a favor.</i>			
	Página		
Convenio entre España y la República Popular de Bulgaria para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio, hecho en Sofía el 6 de marzo de 1990	2553		

5.431.600.000 pesetas, para financiar transitoriamente a los Cabildos Insulares de Canarias, la disminución habida en el ejercicio de 1989 en los ingresos procedentes del arbitrio insular en dicho gravamen como consecuencia del Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea 2554

Sometido a votación, fue aprobado el dictamen por 281 votos a favor y dos abstenciones.

Página

Proyecto de ley por el que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas 2554

El señor **Hinojosa i Lucena** defiende las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió), reconociendo que el proyecto ha sido mejorado en los trámites parlamentarios anteriores, gracias a las aportaciones de los distintos Grupos de la Cámara y a la comprensión y convencimiento del Grupo mayoritario de que era posible esa mejora. No obstante, siguen existiendo algunos defectos que considera que pueden ser corregidos y con ese ánimo procede a la defensa de la totalidad de las enmiendas que mantiene al mismo. Reconoce que en este trámite se limitará a repetir, prácticamente de forma literal, unos argumentos que ya fueron expuestos en la Comisión de Política Social y Empleo, ya que la posición de su Grupo sigue siendo la misma, e igual sucede con los defectos que tiene el proyecto de ley. Seguidamente, procede el señor Hinojosa a la exposición del contenido de sus enmiendas, que abarcan los números 67 a 95 y que son conocidas por todos los miembros de las Cámaras por constar en el texto escrito correspondiente.

El señor **Olabarriá Muñoz** defiende las enmiendas del Grupo Vasco (PNV), manifestando que sólo mantienen dos enmiendas para este Pleno y lamentando que se haya perdido la oportunidad de esta ley para avanzar más en el mandato constitucional consistente en la universalización de los sistemas públicos de Seguridad Social en el Estado español. Recuerda que el artículo 41 de la Constitución ordena a los poderes públicos el establecimiento de una cobertura suficiente de prestaciones para todos los ciudadanos españoles ante situaciones de necesidad, mientras que esta ley propiamente sólo hace referencia y sólo protege a aquéllos que cotizan. De esta forma no se va a una universalización total de las prestaciones en cuanto que habrá personas menores de sesenta y cinco años no inválidas que no tendrán acceso a ningún tipo de prestación, a pesar de estar en situaciones de evidente necesidad. Ocurre así que el proyecto queda parcialmente inhabilitado, por lo que su Grupo seguirá insistiendo para que, de una u otra manera, se cumpla defini-

tivamente el mandato expreso de la Constitución Española.

Termina el señor Olabarriá aludiendo al contenido de las dos enmiendas a que se refería al principio de su intervención.

El señor **Baón Ramírez** defiende las enmiendas del Grupo Popular en relación con un proyecto de ley del que todos los Grupos de la Cámara reconocían su necesidad y oportunidad. Tiene que denunciar, sin embargo, el hecho de que el proyecto llegara a las Cortes prejuzgado en su articulado y en el «quantum» del coste, como consecuencia del acuerdo Gobierno-sindicatos. Ante tales circunstancias, reconoce que se encuentran en la situación de pasivos observadores, ya que el proyecto ha sido discutido en otro foro, por lo que se limitará a realizar una valoración general del mismo, con independencia de las cincuenta y dos enmiendas que han formulado y que están pendientes de votación en este Pleno.

Recuerda que nuestra Constitución, ante la alternativa de distintos modelos o sistemas de Seguridad Social, optó valientemente por el de la universalización frente al sistema basado en los seguros profesionales o contributivos. Concretamente, los artículos 41, 43 y 50 constituyen ese trípode de la universalización del régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, ordenando a los poderes públicos que garanticen los mínimos en asistencia y prestaciones sociales suficientes, protección a la salud y pensiones adecuadas y actualizadas a los jubilados y ancianos.

El proyecto de ley de pensiones no contributivas es en ese sentido una pieza más, un simple parche a unir a otros muchos que el socialismo español ha emprendido en los últimos ocho años para adaptar el sistema anterior a las nuevas normas y principios proclamados en la Constitución. El Partido Socialista y el Gobierno han perdido una ocasión de oro para emprender la reforma de la Seguridad Social que propugnaron en el programa electoral de 1982, presentando a la Cámara un proyecto que entiende que es tardío, técnicamente malo, cicatero por cobarde, electoralista por la discrecionalidad gubernamental que encierra y, en algunos artículos, piensa que también dudosamente constitucional. De esta manera el sistema de Seguridad Social queda pendiente de ser reformado en profundidad y, por si fuera poco, la normativa en torno al desempleo tiene especificidad propia, quedando aparte. Por consiguiente, entiende que no es ocioso calificar a toda esta legislación de errática, profusa y oscura, por mucho que en la exposición de motivos del proyecto se diga que se completan las reformas específicas del sistema.

A continuación procede a la defensa de las enmiendas, abundando especialmente en las referentes a la regulación y desarrollo del derecho a este tipo de prestaciones, por cuanto que las restantes sólo ope-

rarian como consecuencia de éstas, aparte de que su defensa pormenorizada haría muy largo el debate técnico correspondiente.

En representación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor **España Oliver** fija la posición sobre el conjunto de la ley, a la vez que explica los motivos que tienen para el mantenimiento de una serie de enmiendas al proyecto. En cuanto a la consideración global, cree que se hallan ante una ley importante, positiva, muy mejorada en su trámite parlamentario, especialmente al mejorarse sensiblemente la cuantía de las prestaciones contempladas en la ley y, por tanto, el contenido material de la misma. También la ley ha sido mejorada, técnica y legislativamente, de una manera notable como consecuencia de las aportaciones de diversos Grupos de la Cámara, entre ellos Izquierda Unida. Mantiene, no obstante, algunas reservas concretas y puntuales que explicita a continuación al hilo de la defensa de las enmiendas que mantiene al proyecto de ley.

En nombre del Grupo Socialista, y en turno en contra de las enmiendas defendidas anteriormente, interviene el señor **Cercas Alonso**, que comienza agradeciendo a los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios tanto la forma en que se han producido en sus intervenciones como en el fondo de las mismas. Piensa que esta metodología, ya iniciada en Comisión, es constructiva para todos. Reitera su agradecimiento por los apoyos anunciados a la ley, aunque hayan sido críticos con algunas partes de la misma. Considera lógico que no puedan aspirar a un acuerdo total sobre todas las cuestiones, ya que incide en partes importantes de la manera de cada uno de concebir la Seguridad Social y de entender la sociedad que se quiere construir, pero asimismo piensa que todos han hecho un esfuerzo y, personalmente y en nombre de su Grupo Parlamentario, lo agradece nuevamente.

Queda aún pendiente el trámite del Senado, y como le va a resultar imposible descender a todos los temas planteados por las enmiendas, sobre todo a las cuestiones técnicas, en las que aún caben algunas posibilidades de acercamiento, anuncia que el Grupo Socialista de la Cámara Alta estará igualmente dispuesto a mejorar técnicamente la ley en lo que sea posible, aunque también anuncia que en los trazos definitivos, en la arquitectura básica, la ley será, lógicamente, la que en estos momentos está a punto de votarse.

Realiza también el señor Cercas una exposición, aunque sucinta, de lo que es la idea global del Grupo Socialista sobre el alcance y las repercusiones del proyecto de ley, manifestando, en primer término, que hoy puede ser un día importante para la sociedad española y, desde luego, lo es ciertamente para centenares de miles de españoles, aproximadamente 700.000, que se van a beneficiar de las nuevas pensiones de invalidez y jubilación; son fundamental-

mente ancianos e inválidos que estaban desprotegidos y que en el futuro van a recibir una protección que no es sólo económica, sino que supondrá también el acceso a la asistencia sanitaria y a los servicios sociales.

Agrega el señor Cercas Alonso que, a pesar del amplio trabajo en común y el amplio consenso sobre el proyecto de ley, ha habido ciertos temas que han inquietado a algunos Diputados que mantienen diversas enmiendas. Se refiere a continuación a las más importantes, excusándose de no poder contestar a todas ellas; si cayera en el olvido de alguna que considerara esencial, en el turno de réplica intentaría completar lo que pueda dejar ahora en el tintero.

En turno de réplica intervienen los señores **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Olabarría Muñoz**, del Grupo Vasco (PNV); **Baón Ramírez**, del Grupo Popular y **Espasa Oliver**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, duplicando el señor Cercas Alonso, del Grupo Socialista.

Página

Votación de totalidad 2573

Página

De las enmiendas del Senado al proyecto de ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo 2573

Realizada la votación de conjunto correspondiente al carácter de Ley Orgánica de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, es aprobada por 205 votos a favor, 89 en contra, tres abstenciones.

Página

Proyecto de ley por el que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas (Continuación) 2573

Para fijación de posiciones, hacen uso de la palabra el señor **Revilla Rodríguez**, del Grupo del CDS y la señora **Garmendia Galbete**, del Grupo Mixto.

Se procede a la votación de las enmiendas anteriormente debatidas en relación al proyecto de ley por el que se establecen en la Seguridad Social pensiones no contributivas, así como al texto del dictamen, que es aprobado.

Página

Proyecto de ley del Medicamento 2576

El señor **Hernández Mollar** defiende globalmente las enmiendas del Grupo Popular, haciendo especial hincapié en aquellas que considera más relevantes y dando por defendidas en sus propios términos aquellas otras a las que no haga mención expresa. Recuerda que en el debate de totalidad su Grupo explicó las seis grandes razones que aconsejaban su devolución al Gobierno, no prosperando dicha en-

mienda y habiendo quedado frustradas sus tímidas esperanzas de que en los subsiguientes trámites parlamentarios se atendiesen sus observaciones. Cree, por tanto, que a nadie debe extrañar que los argumentos entonces expuestos vuelvan a resurgir hoy en la defensa de las enmiendas al articulado.

Como entonces decía, se trata de un proyecto innecesario, extemporáneo e inoportuno con respecto a las previsiones normativas de la Comunidad Europea, que no es adecuado al principio de seguridad jurídica por abuso de discrecionalidad e intervencionismo administrativo, que se interfiere indebidamente en el acervo normativo de algunas profesiones sanitarias y que camufla el concepto de uso racional de los medicamentos, invadiendo áreas que debieran dilucidarse en las leyes de Presupuestos y que tras doce años de Constitución y de Estado de las Autonomías el proyecto es marcadamente centralista.

A continuación procede el enmendante a intentar demostrar que, tras los trabajos en Ponencia y Comisión, el contenido del proyecto continúa adoleciendo de los mismos defectos y que en nada ha cambiado, por lo que, consiguientemente, se ven obligados a mantener para votación las enmiendas en su día formuladas por el Grupo Popular.

El señor **Hinojosa i Lucena** defiende las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió), señalando que se trata de un debate que se repite por cuarta vez en la Cámara, toda vez que se hallan ante un proyecto de ley que ya fue discutido antes de la disolución del Parlamento, por lo que bastaría con recurrir a los «Diarios de Sesiones» de Pleno y Comisión para conocer los argumentos que van a emplear en la defensa de las enmiendas y que no pueden ser otros que los utilizados en los debates de Comisión. No obstante, a su Grupo le interesa mantener con cierto calor algunos aspectos entonces tratados, por lo que procede a la lectura prácticamente liberal de sus intervenciones anteriores.

El señor **Olabarría Muñoz** defiende las enmiendas del Grupo Vasco (PNV), reiterando las manifestaciones de otros enmendantes en el sentido de que se trata de un proyecto que ha sido debatido exhaustivamente en trámites anteriores, por lo que están en un debate prácticamente agotado y su Grupo, y él personalmente, no tienen ningún interés científico en escuchar la reproducción de argumentaciones perfectamente conocidas, como tampoco tienen el deseo de cansar a sus señorías con las propias. Se limitará, por tanto, a hacer una valoración general del proyecto afirmando que, a juicio de su Grupo, es un buen proyecto de ley aunque contenga, por ejemplo, varias deficiencias desde la perspectiva competencial o desde otras. No obstante, espera que en el Senado se produzcan las condiciones pertinentes para evitar recurrir a otras vías que no es el momento de citar.

El señor **Larrínaga Apraiz**, del Grupo Mixto, agrupa sus enmiendas, por un lado, en relación con los temas competenciales de la ley; por otro, en el sentido de mejorar los contenidos técnicos de la misma, limitándose, fundamentalmente, a la lectura parcial de varias de ellas.

El señor **Mardones Sevilla**, también del Grupo Mixto, defiende las enmiendas 233 y 234, por considerar que debe producirse una racionalización de lo que se quiere decir en el texto de la ley sobre la dispensa de los medicamentos de uso veterinario. Agrega que sería un contrasentido que lo que reconocen las leyes universitarias en materia de competencias de cada titulación académica no estuviera reconocido en la Ley del Medicamento.

El señor **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto, procede a recordar a la Cámara el contenido de las enmiendas 135 a 151, que mantiene para su votación, pidiendo su incorporación al texto de la ley.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Palacios Alonso**, reconociendo, al igual que los oradores precedentes, que el proyecto de ley del medicamento llega a este trámite después de un amplísimo y rico debate, del que no se ha dejado fuera a ninguna institución u organismo interesado en la materia. Añade que le resulta imposible la reproducción de los debates habidos en la Comisión de Política Social y Empleo y mucho menos adentrarse en cada una de las enmiendas defendidas anteriormente, por lo que se ceñirá en su intervención a lo que considera sustancial o más importante desde los planteamientos expuestos por los distintos Grupos de la Cámara.

Afirma que se hallan ante un proyecto de ley que va a ser una ley para mucho tiempo, que abre, además, posibilidades de consenso importantes en su desarrollo a nivel de las Comunidades Autónomas, y en esto está el Gobierno y eso apoya el Grupo Socialista. Se trata de situarnos en lo que es la política del medicamento en la misma línea que en los últimos años han venido siguiendo los distintos países que han estado poniendo al día su legislación o creando otra nueva sobre la materia. Destaca como objetivo de la ley el de legalidad, su estricta constitucionalidad y es, además, una ley coherente con otras legislaciones que le rondan o son vecinas. También está el objetivo de utilidad, pudiendo situarse con satisfacción en el plano de una legislación internacional absolutamente homologable desde la perspectiva de la CEE y a cuyas directivas se ciñe estrictamente.

Por otro lado, es una ley que ha sido muy consensuada, aceptándose numerosas enmiendas de los Grupos Parlamentarios en una voluntad importante del Grupo Socialista de incorporar cuantas sugerencias prácticas y de utilidad sirvieran al contenido de la ley.

Finalmente, procede el señor Palacios Alonso a con-

testar a los planteamientos expuestos por los Grupos enmendantes, pidiendo a los mismos que el texto salga lo más apoyado posible de esta Cámara y anticipando su sorpresa por el hecho de que algunos de ellos pudieran votar en contra de la ley, cuando ésta no fue realmente enmendada en sus aspectos sustanciales.

Replican los señores Hernández Mollar e Hinojosa i Lucena, duplicando el señor Palacios Alonso.

Para fijación de posiciones intervienen la señora Maestro Martín, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y el señor Revilla Rodríguez, del Grupo del CDS.

Se procede a las votaciones de las enmiendas debatidas, así como al texto del dictamen, que es aprobado.

Se levanta la sesión a las dos y treinta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— AL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE ORDENACION GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (Número de expediente 121/000020)

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Punto IV del orden del día: Enmiendas del Senado al proyecto de Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Enmiendas a los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 6.º, 7.º, 11, 13, 14, 17, 19, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 49, 50, 51, 53, 57, 58, 59, 60, 61; la enmienda al artículo 64, como consecuencia de la supresión del artículo 61, viene en la numeración del Senado como artículo 63; 64, 65, 67, 68. Disposiciones adicionales tercera, novena, décima, undécima, decimisegunda (que pasa a llamarse duodécima), decimocuarta, decimoquinta, decimosexta y decimoséptima. Disposiciones transitorias primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y novena. Disposiciones finales tercera y cuarta.

Vamos a proceder a la votación de estas enmiendas. (La señora De Palacio Valle-Lersundi, pide la palabra.) Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular solicita la votación separada de las enmiendas a los artículos 2.º, 7.º, 13, 19, 26, 27, 35, 41, 49

y 51, a las disposiciones transitorias cuarta y novena y a la disposición adicional decimocuarta.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Pueden votarse éstas conjuntamente? (Asentimiento.)

Votamos las enmiendas del Senado a los artículos 2.º, 7.º, 13, 19, 26, 27, 35, 41, 49 y 51, a las disposiciones transitorias cuarta y novena y a la disposición adicional decimocuarta.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 264, a favor, 176; en contra, 86; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas dichas enmiendas del Senado.

Votamos las restantes enmiendas del Senado a las que se ha hecho mención anteriormente y que no han sido votadas en la presente votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 269; a favor, 178; en contra, uno; abstenciones, 90.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado.

Enmiendas del Senado al preámbulo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 270; a favor, 178; en contra, uno; abstenciones, 91.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al preámbulo.

La votación de conjunto, correspondiente al carácter de orgánica de esta Ley, tendrá lugar a las doce o en el momento inmediatamente posterior en que el curso del asunto en trámite del orden del día lo permita.

TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA:

— DE LA RENOVACION DE LA DECLARACION RELATIVA AL ARTICULO 46 DEL CONVENIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, HECHO EN ROMA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1950, CON CLAUSULA DE RECONDUCCION TACITA (Número de expediente 110/000070)

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno de la renovación de la declaración relativa al artículo 46 del Convenio para la protección de

los derechos humanos y de las libertades fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950, con cláusula de reconducción tácita.

¿Aprueba la Cámara esta tramitación? (**La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.**)

¿Señora De Palacio?

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, ¿la explicación de voto se producirá cuando se realice la votación del conjunto de la Ley?

El señor **PRESIDENTE**: La explicación de voto se produce cuando se pide, normalmente.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Por eso. Es que lo habíamos pedido, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿En relación con la Ley Orgánica? (**Asentimiento**) ¿Con las enmiendas que han sido objeto de votación?

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Exactamente, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: El momento para la explicación de voto es el inmediatamente posterior a la votación.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Por eso es por lo que solicitamos la explicación de voto.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Solicita su Grupo explicación de voto?

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Exactamente, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señora De Palacio, para evitar repeticiones innecesarias. La Presidencia había solicitado el asentimiento de la Cámara para la tramitación en lectura única de la renovación del Convenio para la protección de los derechos humanos.

¿Acuerda la Cámara la tramitación en lectura única? (**Asentimiento.**) Se aprueba por asentimiento.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— AL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE ORDENACION GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (Número expediente 121/000020) (Continuación)

El señor **PRESIDENTE**: Para explicación de voto, en relación con las enmiendas del Senado al proyecto de Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, tiene la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Presidente, señorías, asistimos hoy al último trámite parlamentario de la Ley de Ordenación General del Sistema

Educativo. Me corresponde, en nombre del Grupo parlamentario Popular, la explicación de nuestro voto a las enmiendas que han venido del Senado, que ha sido negativo para todas aquellas que habían sido propuestas por el Grupo Socialista, ya que las modificaciones que introducen no nos parecen las apropiadas; han sido de abstención en el resto, ya que, prácticamente, supusieron una serie de correcciones meramente gramaticales. Nada sustancial ha cambiado, por lo tanto, en esta Ley. Es prácticamente idéntica, en esencia, a aquellas que discutimos el día 31 de mayo, tras la primera propuesta de texto del Gobierno.

Hemos oído, señor Ministro, a lo largo de todos estos meses, que el consenso se ha alcanzado, que todos los grupos se han sumado a la iniciativa socialista votando esta Ley afirmativamente. Queda un pequeño detalle: el Grupo mayoritario de la oposición, cinco millones y medio de españoles representados por él, no están de acuerdo con esta Ley. No me resisto en este momento, tras la lectura y el estudio de nuevo de todas las enmiendas presentadas por los distintos grupos, a preguntarme en voz alta si su voto, además de afirmativo es convencido, es entusiasta.

Ustedes, señor Ministro y señorías socialistas, han pretendido la concesión de una especie de aval bancario para luego hacer con los fondos aquello que quieran, y eso no va a dárselo el Grupo Popular. Porque, señorías, esta ley sigue teniendo gravísimos defectos técnicos, sigue acumulando gravísimos errores que ya le hemos expuesto todos los grupos de esta Cámara, y por eso mi extrañeza de antes, que va desde la negación de la gratuidad de la educación infantil para todos los alumnos hasta la programación de un Bachillerato que será el más corto de la Comunidad Económica Europea, pasando por la desaparición del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato o por la inexistencia de una ley de financiación que nos permita saber a todos el grado de compromiso del Gobierno y si este proyecto, esta reforma, podrá ser pagada o no.

En este sentido nuestra preocupación es creciente. Empezamos a decirse que la puesta en marcha de la reforma ya no será en los años 1991 ó 1992, como se había anunciado a bombo y platillo en el libro blanco. Incluso usted mismo, señor Ministro, ha afirmado que ese retraso se producirá si así se lo solicitan —y por supuesto que se lo van a solicitar—, pero no va a ser la sociedad española, no van a ser los padres ni los profesores ni los alumnos; va a ser el Ministro de Economía y Hacienda de su Gobierno el que se lo va a solicitar. Se teme, como consecuencia del ajuste económico que se aplicará —según ustedes por la crisis del Golfo, según nosotros por la crisis del Golfo y por la mala gestión económica socialista—, que los recursos presupuestarios para la educación se verán reducidos.

Si usted, señor Ministro, hubiese aceptado comprometerse con una ley de financiación —que todos los grupos le hemos pedido, pero que sólo nosotros mantenemos a través de nuestras enmiendas—, no tendríamos la espada de Damocles del ajuste como un peligro real para que esta reforma no pueda ser pagada. Si usted no se hubiese empeñado en ir por la vía del parcheo presupuestario, como

le dijimos en anteriores intervenciones, ahora tendríamos, por ley, asegurado el dinero necesario para la imprescindible reforma del sistema educativo español.

Puede ser también —y tampoco debe olvidarse— que aunque usted quiera disimular este retraso invocando la complicación de los diseños curriculares, lo que pasa es que no tiene usted al profesorado dispuesto para poner en marcha la reforma; la política de reconversión del profesorado a través de la habilitación y adscripción de los mismos, que fue objeto de una pregunta oral en el día de ayer, es un gran fracaso que ha llegado, incluso, hasta modificar sus primeras disposiciones en el Boletín Oficial del Estado.

Lo siento señor Ministro, pero tal como sucedió en el mes de mayo, está usted completamente solo en el banco azul, tal como sucedió en el Senado, en donde, por cierto, me sorprendió que no consiguiese, tras su primera intervención, ni un solo aplauso de su Grupo parlamentario. Está usted absolutamente solo. No se si hoy esa soledad (**Rumores.**) se verá mitigada —muchas gracias—, como decía, por la presencia del señor Vicepresidente, tal como hizo el día de su cumpleaños después de los últimos acontecimientos madrileños.

Señor Solana, este diseño educativo no mejorará la calidad de la educación en España. Difícilmente se podrá hablar de competitividad —y estamos hablando continuamente de ella— aunque todos nos empeñemos en hablar, aunque estemos dispuestos a pactar, si los jóvenes españoles, como consecuencia de esta ley, van a ser educados justo en el esquema mental contrario, en la promoción automática, en la ausencia del esfuerzo y superación personal, en la falta de compensación ante el trabajo bien hecho. Difícilmente podremos hablar de homologación con Europa si nuestros jóvenes, si los españoles que harán España y Europa dentro de diez años, sabrán menos y peor que el resto de nuestros socios europeos, con una formación profesional, por ejemplo, que todavía nadie sabe cómo será puesta en marcha. No conseguiremos en un planteamiento insolidario —que es el de esta ley— reducir las diferencias territoriales, que empiezan a ser la eterna distancia entre regiones pobres y regiones ricas. No conseguiremos que el mundo rural se beneficie con esta ley, sino todo lo contrario, que se deprima aún más. Y no deja de ser curioso ante todo esto que tanto el Consejo Escolar de Euskadi como el Consejo Escolar de Cataluña reclamen ahora a sus gobiernos autonómicos leyes propias para la financiación, la función docente o la puesta en práctica de la reforma, exactamente igual que nosotros hemos pedido para toda España en esta Cámara hace cuatro meses.

Le pedimos calidad, señor Ministro, le hemos venido pidiendo calidad para el sistema educativo desde el principio de este debate, pero con su planteamiento de que en educación la cantidad es calidad, tendremos muchos españoles, a todos los españoles, si su señoría quiere, pero insuficientemente educados. Señor Ministro, la cantidad debe ser el resultado de la suma previa de la calidad, y sin ésta no conseguiremos auténticamente tener españoles bien formados y bien educados. Queremos, al contra-

rio de lo que usted quiere, señor Ministro, y por lo que se ve de lo que quieren el resto de los grupos parlamentarios, que cada español, que cada uno de todos los españoles en edad escolar, encuentre exactamente el tipo de educación que necesite, y eso sólo se consigue con dos medidas: personalizando la educación y dedicando mucho más dinero del que ahora se dedica. Ya le han vuelto a decir desde el Consejo Escolar del Estado, en el último informe sobre la situación del sistema educativo público, que no consigue usted dedicar más del 4 por ciento del producto interior bruto a educación. Porque es cierto que la dedicación de Presupuestos para educación debe tener un límite, pero cuando ese límite se alcance, que todavía es insuficiente, debe permitir que los españoles contribuyan a ese gasto a través de aportaciones propias. Intentó el Ministerio de Hacienda, a través del proyecto del IRPF, dejar que parte de los gastos de educación fuesen deducibles de la declaración de la renta, y usted, señor Ministro, lo ha torpedeado.

El señor Solana nos dijo en el Senado, nos reprochó como si fuese una acusación, que queríamos imponer nuestro programa electoral; así nos lo dijo. Primero no deja de ser una desfachatez que nos reproche, cuando es percisamente eso lo que ha hecho S. S. con esta ley. Segundo, no fue así, se lo hemos dicho, se lo he dicho anteriormente y se lo reitero. Si hubiésemos querido la confrontación y no el consenso en un pacto de Estado que venimos reclamando desde hace bastantes años, hubiésemos presentado un texto alternativo, y no lo hemos hecho. Tercero, señor Solana, aunque así hubiese sido, a mí me parece muy bien que usted no se avergüence de defender su programa, la LOGSE por lo tanto, y no se avergüence de ser socialista; me parece muy bien, pero no intente convencerme de que yo debo avergonzarme por no serlo también, porque desde luego no lo conseguirá. Y ya que se empeña, con este planteamiento machacón que ha tenido hasta ahora, le diré los diez puntos que hubiesen sido la columna vertebral de una ley por nuestro Grupo parlamentario, con la que le hubiese ido, sin duda, mucho mejor a la sociedad española.

Los diez puntos para la calidad de la enseñanza, propuestos por el Partido Popular, son los siguientes:

Primero, educación gratuita para todos los alumnos en el nivel preescolar.

Segundo, educación gratuita para todos los alumnos de los niveles de formación profesional y bachillerato.

Tercero, educación personalizada de 12 a 18 años, es decir, en los niveles de educación secundaria, formación profesional y bachillerato.

Cuarto, libre elección del centro docente.

Quinto, bachillerato de tres años de duración.

Sexto, un diseño de formación profesional que permita la promoción continuada desde el nivel básico al medio y hasta el superior.

Séptimo, una ley de acceso a la Universidad, con desaparición de la actual selectividad.

Octavo, ley de la función docente, en la que se contemple el respeto de los cuerpos docentes adecuados a los distintos niveles educativos, la garantía de formación per-

manente y promoción del profesorado, y la igualdad de derechos de los funcionarios docentes con el resto de los funcionarios del Estado.

Noveno, reorganización del Ministerio de Educación y Ciencia, adecuándolo al estado de las autonomías y dejando que se produzca la transferencia de las competencias educativas a todas las comunidades autónomas.

Décimo, ley de financiación de la reforma.

Y termino, señor Presidente. Deseo sinceramente, desde lo más profundo de mi corazón, a la sociedad española, que es nuestra última y auténtica preocupación, que esta Ley de Ordenación General del Sistema Educativo le sea a la sociedad tan útil como piensan sin duda el señor Ministro y el socialismo español. Si no es así —y, desgraciadamente, no lo ha sido hasta ahora en ninguna de las leyes educativas anteriores: ni en la LODE, ni en la Ley de Reforma Universitaria ni en la Ley de la Ciencia—, las explicaciones las tendrán que dar todos ustedes: el señor Ministro, el Gobierno al que pertenece, el Grupo Socialista y los grupos parlamentarios que la han consentido. Mi pena es estar convencido, profundamente convencido de que con ella la sociedad española va a sufrir un daño que va a ser difícilmente superable.

Por ello, nuestro voto ha sido negativo a esas enmiendas y también lo será al resto de la ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández-Miranda.

¿Qué otros grupos desean explicar su voto? (**Pausa.**) Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señor Ministro, el debate efectuado en este Pleno los pasados días 31 de mayo y 28 de junio sirvieron para fijar las posiciones de Unión Valenciana sobre la ley, tan fundamental, para la ordenación del sistema educativo. A nuestro juicio, si bien las enmiendas aprobadas en el Senado han mejorado en algunos aspectos el contenido de la ley y reforzado las competencias de las comunidades autónomas en las materias educativas que desarrolla, Unión Valenciana considera que no han tenido el alcance necesario que nos permitiera cambiar nuestro voto, que, de manera coherente con el Pleno del 28 de junio, ha sido nuevamente el de abstención.

Desde Unión Valenciana, señor Ministro, créame que deseamos que la ley alcance con éxito los objetivos que la han motivado, porque de su éxito o fracaso va a depender la formación adecuada o no de nuestra juventud.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver. por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, señorías, intervengo para fijar la posición de mi grupo en relación con el proyecto de Ley Orgánica de Ordenación Ge-

neral del Sistema Educativo tras su paso por el Senado. Nosotros ya votamos a favor de esta ley en el Pleno que tuvo lugar el pasado 28 de junio, y no sólo las enmiendas en el trámite del Senado no varían sustancialmente el proyecto de ley, sino que nos congratulamos ya que cinco enmiendas que presentamos en junio, no admitidas en aquella ocasión, han sido recogidas en su trámite por el Senado. De ahí que manifestemos que nuestro voto no ha cambiado, no va a cambiar, por lo que vamos a votar a favor del proyecto de ley.

No voy a reiterar ahora los argumentos que nos llevaron a votar afirmativamente en el Pleno celebrado el 28 de junio pasado, pero sí quisiéramos, una vez concluido el trámite parlamentario hoy, expresar nuestra preocupación en relación con una serie de cuestiones de cara al futuro inmediato del desarrollo de la ley. En primer lugar, nos preocupa la negativa incidencia que en el sector educativo pueda tener el posible recorte presupuestario como consecuencia del ya anunciado ajuste económico que prepara el Gobierno. Si recuerdan SS. SS., uno de los caballos de batalla del debate del Pleno de esta Cámara fue el de la financiación de la reforma educativa; el que la ley garantizase los recursos económicos para mejorar la calidad de la enseñanza, objetivo fundamental de la ley, fue una de las razones básicas que hicieron posible a Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya dar su voto afirmativo. Sinceramente, quisiéramos equivocarnos y que los negros nubarrones que hoy se vislumbran, y que no presagian nada bueno, no van a confirmarse y que los efectos negativos del ajuste económico no van a incidir sobre la educación, porque consideramos que sigue siendo una prioridad presupuestaria y política inexcusable de cualquier Gobierno. Por otra parte, podría dar al traste con el espíritu de consenso y de acuerdo que ha venido presidiendo el debate de esta ley.

En segundo lugar, nos preocupa también el retraso que pueda sufrir el calendario de aplicación de la ley, previsto para el curso 1991-1992. Decimos que nos preocupa el posible retraso porque también explicamos desde esta tribuna que la ley no admitía más demora, que para nosotros era urgente, y entendemos que cualquier retraso no ayuda a mejorar ni a poner al día la educación española.

Por último, otra tercera cuestión —ya no es tanto una preocupación, pero sí una invitación al Gobierno socialista— es reiterar lo que ya dijimos desde esta tribuna: expresar la conveniencia, desde nuestro punto de vista, de que el Gobierno traslade el espíritu de diálogo y consenso que ha mantenido con los distintos Grupos Parlamentarios durante el trámite de la ley, y extienda este talante negociador y este espíritu de consenso a todos los sectores implicados que van a ser protagonistas fundamentales en su desarrollo, como son el profesorado, los alumnos y los padres, sin cuyo concurso y participación la reforma no es posible y el éxito de la misma —objetivo que sin duda compartimos todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, espero— resultará una quimera.

Desde Izquierda Unida seguimos en el mismo talante

de diálogo y colaboración que ha presidido el debate de esta ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Garzón.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, señorías, para explicación de voto del Grupo Catalán (Convergència i Unió) sobre las enmiendas introducidas en el Senado. Todas ellas responden, en unos casos, a una mejor redacción y mayor claridad en el proyecto, también a algunas adaptaciones a la reforma de leyes existentes y algunas se han aprobado respondiendo al texto de enmiendas de mi Grupo Parlamentario en unos bloques una aprobación, en la anterior intervención en esta Cámara poníamos como condición «sine qua non» para poder dar nuestro voto favorable. Estos cuatro bloques comprendían enmiendas en cuanto a modelo educativo, enmiendas relativas a las competencias de las Comunidades Autónomas, enmiendas al respeto a los principios constitucionales de la educación, recogidos en la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, y finalmente enmiendas relativas a la financiación suficiente para la aplicación de esta reforma educativa.

Nuestro voto es favorable a todas estas enmiendas porque responden a la esencia de las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). No obstante, quiero decir a SS. SS. que nos siguen preocupando algunos aspectos de la ley que tampoco han sido recogidos en las enmiendas del Senado; por ejemplo, los relativos a las competencias de las Comunidades Autónomas sobre la función pública docente. Nos preocupa también la furtiva desaparición del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato. Igualmente, nos preocupa mucho que todavía no estén reguladas las condiciones de acceso a la universidad. Y nos preocupa, asimismo, que todavía no haya habido una generosidad un poco mayor en la atribución de competencias a las Comunidades Autónomas, que respetando la distribución que opera la Constitución española se hubiera adaptado más a la exigencia de mi Grupo parlamentario y, por lo tanto, a la exigencia constitucional.

Tampoco estamos de acuerdo con el recorte sobre la libertad de elección de centro docente que puede suponer la redacción actual de la disposición transitoria tercera, 8, por cuanto que puede privar o, mejor dicho, no favorecer esta libre elección de centros para los alumnos a partir de la escolarización obligatoria.

Señorías, nuestro voto a esta ley es un voto favorable, con las excepciones y reticencias que les acabo de manifestar, y me gustaría decir, por lo tanto, que ésta no es la ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió), no lo era el proyecto ni lo es ahora tampoco, a pesar de las enmiendas introducidas, però si hoy es un poco más nuestro proyecto y, por lo tanto, un poco menos el proyecto socialista y creo que también es un poco más nuestro proyecto y un poco más el proyecto educativo de todos aquellos Grupos parlamentarios que en su momento demostraron una

generosa actitud de disponibilidad al diálogo desde su postura inicial y también de aquellos que, como mi Grupo parlamentario, además de esta generosa actitud de disponibilidad al diálogo, también demostraron una exigencia y rigurosidad en la negociación posterior.

Esta ley, de todas formas, señorías, no es suficiente—lo he dicho en otros momentos en esta tribuna— para cambiar la educación en España. Sería ilusorio pensarlo. Es necesaria la continuidad del consenso en su desarrollo, eficacia en la aplicación y compromiso de toda la sociedad: padres, alumnos, profesores, para que esta reforma sea un éxito.

Mi Grupo parlamentario, señor Ministro—hoy está usted presente—, le ofrece la misma generosa actitud de diálogo para el desarrollo, pero también la misma exigencia y rigurosidad en la negociación. Ambas actitudes de mi Grupo parlamentario y de otros Grupos han contribuido a mejorar sustancialmente la ley.

Ayer, en una interpelación al Ministro de Economía, hablábamos de pacto para la competitividad. La Mesa Europea—yo creo que en esta tribuna ya hemos hablado de este tema otras veces— sobre la Formación y la Educación en Europa, celebrada el año pasado, concluyó diciendo que la educación es el objetivo estratégico para garantizar la competitividad europea. Señorías, la educación y la formación son seguramente los factores más importantes para el desarrollo futuro de España, de Europa y de su bienestar y creo que esto es suficiente para que continuemos insistiendo en el consenso y podamos incluir a otros Grupos parlamentarios, siempre que demuestren una actitud generosa y, al menos inicialmente, de diálogo, aunque posteriormente la exigencia en la negociación sea hoy más rigurosa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Cuenca.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, cuando en el pasado mes de mayo iniciamos la tramitación parlamentaria de la ley cuyas enmiendas procedentes del Senado acabamos de votar en estos momentos y cuya votación de totalidad se va a producir a lo largo de esta mañana, todos los Grupos políticos de esta Cámara, yo creo que sin excepción, estábamos de acuerdo en dos cuestiones fundamentales respecto al proyecto de ley, ley a partir de la votación de hoy, y era, por un lado, en la necesidad de hacer una reforma educativa y, por otro, en los grandes objetivos de la misma.

Yo creo que todos estábamos de acuerdo—también el Grupo que al final no se ha incorporado con su apoyo en la votación a este proyecto de ley, a esta futura ley— en que la educación española necesitaba una profunda reforma para adecuarse a las nuevas demandas surgidas de una sociedad como la española que en los últimos años ha sufrido grandes transformaciones. También creo que estábamos de acuerdo en que los grandes objetivos de la reforma deberían pasar por una educación más amplia

para todos, por un servicio educativo público de mayor calidad y por una educación más moderna, más eficaz, más útil para los alumnos. No obstante —y hay que reconocerlo—, aunque éstos eran acuerdos de todos los Grupos, había profundas e importantes diferencias, mayores en unos Grupos que en otros, sobre aspectos concretos, aspectos parciales que se iban a regular en la ley y que, evidentemente, en algunos casos, aunque eran parciales, significaban profundas discrepancias respecto al contenido del proyecto. Fruto de ello han sido las mil y pico enmiendas que se han presentado a este proyecto de ley tanto en el trámite del Congreso como en el del Senado.

Ante esta situación, el Grupo Parlamentario Socialista, con la «complicidad» (entre comillas) de la inmensa mayoría de los Grupos de la Cámara, propició en todo momento una política de acercamiento, una política de acuerdos y de consenso respecto no solamente ya de las grandes líneas que informan la ley, sino también respecto a los aspectos más concretos que conforman la misma.

Yo creo que la votación que acabamos de efectuar hace un momento de las enmiendas del Senado viene a demostrar que este diálogo fructífero que hemos llevado a cabo en esta Cámara y también en el Senado ha sido positivo, ha conducido a buen puerto, y prueba de ello, como digo, ha sido la votación que acabamos de efectuar hace un momento, donde se han aprobado todas las enmiendas procedentes del Senado, y por el anuncio de voto que han hecho los Grupos, se va a aprobar la totalidad de la ley, con el voto de toda la Cámara y con la excepción de un solo Grupo. Y esto ha sido posible, señorías, porque en la tramitación en las Cámaras, en el Congreso y en el Senado, todos hemos cedido algo. Ha cedido el Grupo Socialista como garante del texto que enviaba el Gobierno y han cedido todos y cada uno de los Grupos Parlamentarios que al final van a apoyar esta ley, con una sola excepción, como he dicho, la que representa el Grupo Parlamentario Popular. Los acuerdos han abarcado prácticamente a todas las partes del proyecto de Ley; se han referido a los principios y valores de nuestro sistema educativo; ha habido acuerdos sobre la ordenación general de las enseñanzas; ha habido aproximaciones y acuerdos sobre la educación infantil, tanto en la consideración de la educación infantil como etapa educativa como respecto a la financiación de esta etapa; ha habido acuerdos en lo referido a las nuevas modalidades de bachillerato, a la nueva formación profesional, a la educación de adultos que se prefigura en la ley; en las medidas para mejorar la calidad de la enseñanza; en la regulación de la educación compensatoria; en la financiación de la reforma, polémica pero, a la postre, se ha llegado a una fórmula de acuerdo; en el control parlamentario que la aplicación de la reforma va a tener tanto por parte de esta Cámara como por parte del Senado. Ha habido acuerdos amplios y profundos en esta Cámara que, señorías, han continuado —como decía— en el Senado, gracias a ese clima abierto de colaboración iniciado en el Congreso que ha posibilitado en el Senado el enriquecimiento del texto y el acercamiento del proyecto de ley a las aspiraciones que en materia educativa han planteado la inmensa mayoría de las fuerzas políticas

aquí y allí representadas, de tal forma que en el Pleno del Senado todos los Grupos políticos de la oposición, con la excepción del Grupo Parlamentario Popular, reconocieron que, pese a no ser, lógicamente, la ley que ellos hubieran hecho si hubieran tenido la posibilidad de hacerla por haber estado gobernando, sin embargo daban su apoyo a este proyecto de ley porque en el mismo se sentían representados, veían en él la inmensa mayoría de las propuestas que habían hecho para reformar el mismo.

Señorías, esta ley que vamos a aprobar dentro de un momento ha sido, desde mi punto de vista, como acabo de exponer con estos acuerdos a los que hemos llegado en la tramitación parlamentaria, mejorada notablemente a lo largo de la tramitación parlamentaria y no es en este momento —lo ha dicho la Diputada que me ha precedido en el uso de la palabra en esta tribuna— la ley del Gobierno socialista, no es en este momento la ley del Grupo Parlamentario, no es la ley de ningún Grupo Parlamentario de esta Cámara. Señorías, en este momento es la ley del Gobierno socialista, pero también es la de todos y cada uno de los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, con la excepción, ya señalada, del Grupo Popular.

Esta ley, desde mi punto de vista, responde a las necesidades de adaptar nuestro sistema educativo a la Constitución, a nuestra realidad actual y al marco europeo. Esta ley pretende, señorías, la consolidación de un sistema educativo nuevo, moderno y eficaz, que debe estar adornado de una serie de características, a mi juicio, totalmente necesarias para que la educación española alcance las cotas que tienen los países de nuestro entorno. Las notas características de este proyecto de ley que vamos a aprobar, a mi entender, son, fundamentalmente, las siguientes:

En primer lugar, logrará para todos un horizonte educativo más amplio que el actual, con dos años más de enseñanza obligatoria y gratuita, con una oferta suficiente de plazas para todos los que las demanden, además, entre los tres y los seis años de edad, y durante la etapa de enseñanza postobligatoria.

Como segunda consideración, la ley renovará los contenidos y los métodos educativos y mejorará los centros escolares, suministrándoles mayores recursos y servicios de apoyo.

En tercer lugar, la ley debe posibilitar, y creo que posibilitará, una mayor igualdad dentro del sistema educativo; mayor igualdad a través de una formación básica común, a través de una educación personalizada y a través del desarrollo de medidas importantes de educación compensatoria.

Como cuarta consideración, la nueva formación profesional que se dibuja en el proyecto de ley considero que debe ser capaz de acercar el sistema educativo al mundo del trabajo para facilitar la inserción profesional de nuestros jóvenes, hartos difícil en estos momentos a través de la actual formación profesional.

Como quinta consideración, señorías, la ley va a posibilitar el desarrollo en profundidad de los valores humanos a través del sistema educativo. La LOGSE propia una educación orientada al desarrollo de la personalidad del

alumno; una educación orientada a la formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, sean éstas la libertad religiosa, la libertad de conciencia, la libertad de cátedra, la libertad de enseñanza. No solamente ésta. Esta también, y de forma muy importante al extender la enseñanza obligatoria y gratuita dos años más, pero además todas y cada una de las libertades que confluyen en el mundo educativo.

La LOGSE propiciará también la formación intelectual y humanística, la preparación para participar en una sociedad democrática, la capacitación para el ejercicio profesional, la formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural, la educación para la paz, la cooperación y la solidaridad y, señorías, sobre todo, el respeto y la tolerancia hacia los demás.

Estas notas características del nuevo sistema educativo y la ley, estas señas de identidad que va a tener el futuro sistema educativo organizado a través de la LOGSE creemos que son imprescindibles para construir en esta década un sistema educativo capaz de influir poderosamente en la modernización y transformación de nuestra sociedad. Porque un sistema educativo de estas características creemos, señorías, que debe ser pieza clave para esta transformación.

Esto va a significar grandes esfuerzos presupuestarios que van a suponer, entre otras cosas, aportaciones importantes por parte de todos los contribuyentes, y que han de tener necesariamente una alta rentabilidad social, al menos a medio y largo plazo, y que han de contribuir a una más justa redistribución de una riqueza tan necesaria, tan esencial como es el saber.

De manera especial, señorías, nos gustaría que la reforma educativa pudiera aportar nuevos estímulos y apoyos a la labor del profesorado, a cuya profesionalidad se deberá en gran parte la transformación de la enseñanza. Los pioneros de la renovación pedagógica en nuestro país han sido siempre profesores que buscaban cambiar la tarea docente, alejándose de la rutina diaria y acercándose a las necesidades reales de los alumnos.

Los beneficios de esta reforma, los beneficios de la LOGSE, tardarán unos cuantos años en generalizarse, como ocurre siempre con cualquier empresa educativa importante, y ésta, indudablemente, lo es; pero su continuidad y trascendencia para toda la sociedad española pensamos, desde el Grupo Parlamentario Socialista, que dependerán en buena parte de que el grado de acuerdo, el grado de consenso que se ha alcanzado en esta Cámara se continúe alcanzando fuera de ella en torno a la orientación y al desarrollo de esta propia reforma.

Y en ese sentido, y para terminar, señorías, el desarrollo reglamentario, la puesta en marcha de la reforma, creo que podría ser un buen momento para que se incorporen a los acuerdos, al consenso, aquellos que se han autoexcluido en las Cámaras, porque, señorías Diputados del Grupo Popular, la soledad política nunca es aconsejable y, desde mi punto de vista, es mucho menos aconsejable cuando hay que ejercerla desde la oposición.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Nieto.

DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES:

— CONVENIO AEREO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE COREA, FIRMADO EN SEUL EL 21 DE JUNIO DE 1989 (Número de expediente 110/000056)

El señor **PRESIDENTE**: Punto V del orden del día: dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales.

Convenio aéreo entre el Reino de España y la República de Corea.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 275; a favor, 272; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— CONVENIO ENTRE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION Y PREVENIR LA EVASION FISCAL RESPECTO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, Y PROTOCOLO ANEXO, FIRMADO EN MADRID EL 22 DE FEBRERO DE 1990 (Número de expediente 110/000057)

El señor **PRESIDENTE**: Convenio entre España y los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal respecto de los impuestos sobre la renta.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, 283.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— PROTOCOLO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MARITIMAS POR SATELITE (INMARSAT), HECHO EN LONDRES EL 1.º DE DICIEMBRE DE 1981, Y DECLARACION QUE ESPAÑA VA A FORMULAR AL MISMO (Número de expediente 110/000058)

El señor **PRESIDENTE**: Protocolo de privilegios e inmunidades de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por satélite (INMARSAT).

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 279.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— **CANJE DE CARTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y SUIZA SOBRE EL TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO APLICABLE A SUS RESPECTIVOS NACIONALES DESPUES DE UNA RESIDENCIA REGULAR E ININTERRUMPIDA DURANTE CINCO AÑOS EN EL TERRITORIO DEL OTRO ESTADO, DE FECHAS 9 DE AGOSTO DE 1989 Y 31 DE OCTUBRE DE 1989, RESPECTIVAMENTE (Número de expediente 110/000059)**

El señor **PRESIDENTE**: Canje de notas constitutivo de Acuerdo entre España y Suiza sobre el tratamiento administrativo aplicable a sus respectivos nacionales después de una residencia regular e ininterrumpida durante cinco años en el territorio del otro Estado.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 282.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— **PROTOCOLO CONCERNIENTE AL ARREGLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS, HECHO EN MADRID EL 27 DE JUNIO DE 1989 (Número de expediente 110/000060)**

El señor **PRESIDENTE**: Protocolo concerniente al arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas.

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 275; a favor, 274; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— **ACUERDO INTERNACIONAL SOBRE EL REPARTO DE LA CAPACIDAD EN LOS SERVICIOS AEREOS REGULARES INTRAEUROPEOS, HECHO EN PARIS EL 16 DE JUNIO DE 1987, Y DECLARACION POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS A LA FIRMA DEL ACUERDO (Número de expediente 110/000061)**

El señor **PRESIDENTE**: Acuerdo Internacional sobre el reparto de la capacidad en los servicios aéreos regulares intraeuropeos y Declaración por los Estados miembros de la Comunidad Europea a la firma del Acuerdo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 278.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— **CANJE DE CARTAS POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO ENTRE ESPAÑA Y FINLANDIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO, DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1987, REALIZADO EN MADRID EL 27 DE ABRIL DE 1990 (Número de expediente 110/000062)**

El señor **PRESIDENTE**: Canje de Cartas por el que se modifica el Convenio entre España y Finlandia para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 279.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— **CONVENIO ENTRE ESPAÑA Y LA REPUBLICA POPULAR DE BULGARIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION Y PREVENIR LA EVASION FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO, HECHO EN SOFIA EL 6 DE MARZO DE 1990 (Número de expediente 110/000063)**

El señor **PRESIDENTE**: Convenio entre España y la República Popular de Bulgaria para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 278; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— **PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 649.718.597 PESETAS, PARA COMPLETAR EL PAGO A LA COMPANIA TRASMEDITERRANEA, S. A., DE LAS BONIFICACIONES REALIZADAS SOBRE LAS TARIFAS DE PASAJES MARITIMOS EN BENEFICIO DE LOS RESIDENTES EN CANARIAS, CEUTA, MELILLA Y BALEARES POR SU TRASLA-**

DO A LA PENINSULA Y VICEVERSA, DURANTE EL AÑO 1987 (Número de expediente 121/000010)

El señor **PRESIDENTE**: Punto sexto del orden del día. Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas.

Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario para completar el pago a la Compañía Transmediterránea de las bonificaciones realizadas sobre las tarifas de pasajes marítimos en beneficio de los residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares para su traslado a la Península y viceversa.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 280; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 1.341.200.000 PESETAS, PARA COMPENSAR EL DEFICIT DE EXPLOTACION DEFINITIVO DE LOS FERROCARRILES DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA, PARA EL EJERCICIO DE 1986 (Número de expediente 121/000011)

El señor **PRESIDENTE**: Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario para compensar el déficit de explotación definitivo de los ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña, para el ejercicio de 1986.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 279; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE DOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE TOTAL DE 3.827.212.148 PESETAS, PARA ATENDER A LA COBERTURA DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA APLICACION DEL SISTEMA RETRIBUTIVO PREVISTO EN LA LEY 30/1984, A DETERMINADOS FUNCIONARIOS DOCENTES (Número de expediente 121/000012)

El señor **PRESIDENTE**: Proyecto de ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios para atender a la cobertura de los gastos derivados de la aplicación del sistema retributivo previsto en la Ley 30/1984, a determinados funcionarios docentes.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 277; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 923.083.545 PESETAS, PARA EL ABONO DE INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS SUFRIDOS POR MARISCADORES Y COFRADIAS DE PESCADORES COMO CONSECUENCIA DEL HUNDIMIENTO DEL BUQUE TANQUE «URQUIOLA» (Número de expediente 121/000014)

El señor **PRESIDENTE**: Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario para el abono de indemnizaciones por daños y perjuicios sufridos por mariscadores y cofradías de pescadores como consecuencia del hundimiento del buque tanque «Urquiola».

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280, a favor, 277; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 5.431.600.000 PESETAS, PARA FINANCIAR TRANSITORIAMENTE A LOS CABILDOS INSULARES DE CANARIAS LA DISMINUCION HABIDA EN EL EJERCICIO DE 1989 EN LOS INGRESOS PROCEDENTES DEL ARBITRIO INSULAR EN DICHO GRAVAMEN COMO CONSECUENCIA DEL TRATADO DE ADHESION DE ESPAÑA A LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (Número de expediente 121/000015)

El señor **PRESIDENTE**: Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario para financiar transitoriamente a los Cabildos Insulares de Canarias la disminución habida en el ejercicio de 1989, en los ingresos procedentes del arbitrio insular en dicho gravamen como consecuencia del Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, 281; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN EN LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS (Número de expediente 121/000001)

El señor **PRESIDENTE**: Dictamen relativo al proyecto de ley por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas.

Enmiendas del Grupo Catalán de Convergència i Unió. Para la defensa de las mismas tiene la palabra el señor Hinojosa. **(Rumores.)** Señorías, guarden silencio y ocupen sus escaños, estamos en sesión. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, al iniciar esta intervención me importa manifestar que es cierto que en el trámite que lleva recorrido este proyecto de ley ha ido mejorando, gracias a la intervención de los distintos grupos de la Cámara y a la comprensión y convencimiento el grupo mayoritario de la Cámara de que era posible mejorarlo.

De todas maneras, no es menos cierto que siguen existiendo algunos defectos que, a nuestro juicio, pueden y deben ser subsanados y con ese ánimo iniciamos nuestra intervención hoy aquí, en defensa de la totalidad de las enmiendas que tenemos pendientes ante este Pleno. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

En el inicio de la intervención me importa mucho hacer hincapié en que, sobre todo para los miembros de la Comisión de Política Social y Empleo, va a ser un tanto aburrido escuchar de nuevo nuestros argumentos, porque va a ser la repetición prácticamente literal de las intervenciones habidas en la Comisión, pero no podemos hacer una intervención distinta de la que hicimos en Comisión, puesto que el posicionamiento sigue siendo el mismo y los defectos que aún vemos al proyecto de ley siguen siendo los mismos que vimos allá. En consecuencia, nuestras palabras y nuestra posición tienen que ser obligatoriamente las mismas.

Con respecto a nuestra enmienda número 67, queremos manifestar que el criterio del Gobierno al elegir el sistema de pensiones no contributivas ha ido por el camino del artículo 149.1, 17.ª de la Constitución que, a nuestro criterio, colisiona con el artículo 9.º 25 del Estatuto de la Generalidad de Cataluña y con otros estatutos que tengan asumidas las competencias exclusivas en materia asistencial, los cuales, a su vez, tienen su fundamento en la misma Constitución, en el artículo 148.1, 20.ª.

La exclusividad que recogen los estatutos en materia de asistencia social significa que las Comunidades Autónomas, todas ellas, tienen la competencia total en esta materia es decir toda la actuación pública, normativa y legislativa, actuación administrativa incluida, está vedada a la Administración central.

Optar por la vía del 149.1, 17.ª, a nuestro criterio es abrir una vía de riesgo para vaciar de contenido los estatutos autonómicos. Asumir en la acción protectora de la Seguridad Social, en la Seguridad Social, las prestaciones asistenciales, provocará cuanto menos la Conversión de un régimen explosivo en materia de asistencia social en un régimen de competencia competencial, y valga la redundancia.

Es cierto que el representante del Grupo Socialista me

dirá, porque ya lo dijo en Comisión y por tanto no hay sorpresa, que lo que es Seguridad Social corresponde al Estado y la inclusión de este tema en la Seguridad Social hace que corresponda al Estado su desarrollo y su protección. Ahí es donde está precisamente el quid de la cuestión. El quid de la cuestión es que la asistencia social, que era facultad transferida a las Comunidades Autónomas, por medio de este proyecto de ley que hoy se convertirá en ley, pasará a depender de la Administración central, sustrayendo a los estatutos autonómicos la posibilidad de acción que tenían en este terreno.

De todas maneras, en este momento, también conviene invocar aquí la Sentencia del Tribunal Constitucional número 146/86, de 25 de noviembre, así como el Convenio 102 de la Comunidad Económica Europea y la Carta Social Europea. Estos documentos prevén perfectamente un sistema contributivo y otro no contributivo en este tipo de pensiones, cosa que no ocurrirá con nuestra ley.

Por todo ello creemos que debería aprobarse nuestra enmienda 67, que, en definitiva, sitúa las cosas más en su terreno, más en el justo equilibrio, y mencionar la facultad de las administraciones autonómicas como elemento a tener en cuenta para la ejecución de esta ley.

Iré saltando algunas enmiendas y pasamos a la número 73, dando por defendidas las números 68 y 72.

Con la enmienda 73 mi grupo pretende adicionar una frase, al final de la letra b) del apartado 1 del artículo 137 bis, con el fin de prever la situación de los emigrantes que vuelvan al Estado Español sin otras fuentes de ingresos que lo que sería poder acogerse a la pensión que contemplará, después de su aprobación, este proyecto de ley.

España es, desgraciadamente, y así lo hemos dicho en algunas ocasiones en esta tribuna, un país de emigrantes. Es un país que a lo largo de su historia ha tenido muchas personas que han salido a buscar fortuna en otros países; algunos la encontraron, otros no. De los que vuelven después de la emigración masiva de los años sesenta algunos vienen con una situación feliz y otros con una situación depauperada; a éstos, pretende mi grupo extenderles, con esta enmienda, la ayuda que correspondería en la aplicación de esta ley. Por ello, presentamos la enmienda número 73.

La enmienda número 77 pretende suprimir los apartados 5 y 7 del artículo 137 bis del correspondiente proyecto, a efectos de que a pesar de que en el proyecto, como he dicho al inicio de mi intervención, hemos mejorado el texto, todavía quedan en estos apartados que pretendemos suprimir, la llamada unidad de convivencia. La hemos reconducido al ámbito general, pero aquí hay otro punto que a mi Grupo le parece que es una cuestión de principio y es el derecho individual a recibir una pensión, no en función de la convivencia, tanto familiar como de amistad, sino en función de que el individuo es el que tiene por sí mismo derecho a recibir la pensión, independiente de con quien conviva. De lo contrario, el hecho de la convivencia con la familia, en función de los límites de ingresos, va a ser perjudicial para que el minusválido no se independice de la familia y viva con ella. Creemos que si suprimiéramos ésto, mejoraríamos más el texto y situa-

ríamos a nivel de derecho individual la percepción de la pensión, cosa que no se mantendrá si dejamos el texto tal y como está. Repito que en este aspecto conviene destacar la sensible mejora que se introdujo en el debate de Comisión. Hay que reconocer que todos los Grupos coincidimos en que era una mejora necesaria; el Grupo mayoritario también lo reconoció y sólo así se pudo aprobar, reconduciendo la unidad económica o la unidad de convivencia al ámbito familiar.

Doy por defendidas, señor Presidente, mis enmiendas números 80 y 81, y paso a la enmienda 83, con la que pretendemos adicionar un inciso en la letra a), apartado 1 del artículo 167, correspondiente al artículo 3.º del proyecto, que diría: «sea cual sea su edad». Estamos haciendo referencia, señorías, al derecho de percepción de una pensión por hijo a cargo, para aquellos hijos minusválidos con grado del 33 por ciento o más. Estos hijos están protegidos hasta la edad de 18 años, a partir de ahí la pensión será eliminada y no se continuará subvencionando a la familia por ese hijo con grado de minusvalía del 33 por ciento o más. A mi grupo le parece que ese es un error de la Ley, que es un error del proyecto, porque, señorías, un minusválido, sobre todo el psíquico con el 40 ó 50 por ciento de minusvalía, cuando sobrepasa la edad de 18 años, sigue teniendo las mismas cargas económicas para la familia que cuando tenía 15, 16 ó 17 años. Todos sabemos que si bien la LISMI contempla la posibilidad de la colaboración de los minusválidos y fija el 2,5 por ciento de las plantillas la doe los mismos, nadie está cumpliendo esa normativa. Todos sabemos, señorías, lo difícil que es la contratación de los minusválidos.

También sabemos que hay picaresca en este sentido y el afán de la familia de mantener al hijo en casa, tenerlo más o menos escondido y no promocionar su posibilidad de empleo. Si tiene una pensión, probablemente se acentuaría este deseo de que el hijo permanezca en casa y no salga a la búsqueda y conquista de un empleo. Sabemos que hay ese peligro, pero creo que la ley debería ser generosa, creo que la ley debería contemplar, sobre todo para los minusválidos psíquicos, la posibilidad de que, después de los 18 años, la familia pueda seguir percibiendo la ayuda que le correspondería hasta los 18 años.

Paso a mi enmienda número 84 que, a nuestro juicio, también es importante. Esta enmienda, por otro lado, fue coincidente en parte con la enmienda 119 del PSOE, en lo que respecta a pasar de las primitivas 18.000 pesetas de subsidio por hijo a cargo a las 36.000 pedidas por los sindicatos mayoritarios, aceptadas por el Gobierno y, desde luego, aceptadas por todos los grupos. Nuestra enmienda 84 quiere ir un poco más allá, porque el subsidio que se va a condeder a las familias será de 36.000 pesetas, con un millón de pesetas límite de ingresos, más el 15 por ciento por hijo.

Nuestro criterio es que el límite de un millón de pesetas es muy bajo. Sabemos que hay muchos convenios colectivos que admiten y fijan salarios alrededor del millón de pesetas, pero también sabemos que un millón de pesetas para una familia con dos o tres hijos es muy poco dinero. Limitar el subsidio familiar del hijo a cargo a

18.000 pesetas, cuando los ingresos sean iguales o inferiores al millón de pesetas, más el 15 por ciento (15 por ciento que es una mejora del antiguo texto, introducida a lo largo del debate de la Comisión), a nuestro juicio, sigue siendo una mejora muy limitada. Deberíamos incrementar ese mínimo de ingresos y mi grupo propone que esto se haga con la enmienda que presentamos, número 86. Pretendemos elevar el mínimo a 1.500.000 pesetas, que tampoco es de una generosidad excesiva pero es algo más que un millón de pesetas, más el 15 por ciento por hijo, lo que situaría más en el nivel de justicia social la percepción por hijo a cargo.

Nuestras enmiendas 87 y 88 las doy por defendidas, igual que la número 89.

La enmienda 91 incide nuevamente en el tema de la convivencia y, por tanto, doy por reproducidos lo argumentos ya manifestados aquí a este respecto.

La enmienda número 92 la dejo defendida en sus propios términos, pasando a la enmienda 93. Con esta enmienda —y volvemos un poco al principio de mi argumentación— pretendemos añadir una nueva disposición adicional al mencionado proyecto que diga: «De acuerdo con lo establecido en los artículos 149.1.17 y 148.1.20 de la Constitución, la presente Ley se aplicará, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas las Comunidades Autónomas en el marco de sus Estatutos de Autonomía».

Creo necesario repetir las argumentaciones, y se que puedo ser acusado de fiarme poco de la interpretación de la letra, de no ir al espíritu de la Ley, pero es que la experiencia nos dice que no es obvio, que no es baldío que se insista en esta Cámara una vez y otra en la situación de nuestro Estado. Nuestro Estado es un Estado de autonomías, y quiere decir que los estatutos de autonomía tienen que ser ampliados, en todo caso, y no reducidos en sus funciones, y proyecto tras proyecto que discutimos en esta Cámara estamos viendo cómo de una manera u otra se van vaciando algunos de ellos de los contenidos que ya tenían. Por eso decimos «sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas las Comunidades Autónomas».

Nuestras enmiendas números 94 y 95, señor Presidente las doy por defendidas en sus propios términos, en aras de abreviar la intervención y, en todo caso, porque, dada la sensibilidad del Grupo Socialista, si a alguna de las enmiendas que he dado por defendidas tenía pensado presentar alguna transaccional, se que lo harán igualmente.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Hinojosa.

Enmiendas del Grupo Vasco (PNV). Para su defensa, tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, voy a ser realmente muy breve en mi intervención, entre otras razones porque a mi Grupo le quedan vivas dos enmiendas para este trámite del debate en Pleno y porque consideramos parcialmente inhabilitadas —yo no

soy partidario de utilizar calificativos ostentosos, rotundos— la ley por una razón fundamental: porque también la ley sólo parcialmente, por desgracia, avanza en el ámbito de algo que es un mandato constitucional, que ya hemos tenido oportunidad de discutirlo en esta Cámara en más de una ocasión, que es la universalización del sistema público de seguridad social en el Estado español. Se ha perdido una importante oportunidad histórica para proveer a esta efectiva universalización.

El artículo 41 de la Constitución española manda, proclama, anuncia a los poderes públicos que han de establecer una cobertura suficiente de prestaciones, ante situaciones de necesidad, para todos los ciudadanos españoles. Esta es la expresión relevante que es pertinente subrayar, para todos los ciudadanos. No recomienda la Constitución, como impropia indica la exposición de motivos del proyecto de ley, que se universalice el sistema público de seguridad social en su ámbito asistencial, que es el que realmente se debe universalizar, porque el ámbito contributivo, por definición, no puede ser universal. Sólo hace referencia y sólo protege a aquellos que cotizan, que contribuyen. Ordena, proclama que los poderes públicos provean de un sistema público, universal, para atender, para contribuir a mejorar las situaciones de necesidad.

¿Qué es lo que hace este proyecto de ley de pensiones no contributivas? Mantiene todavía el ámbito, incrementando las prestaciones e incrementando el universo subjetivo de protegidos ante contingencias y situaciones de necesidad, ampliándolo, y hay que alabar al Partido Socialista por el valor demostrado, por el avance y por su negociación con los sindicatos, porque es importante avanzar, aunque sea parcialmente. Pero sigue incumpliendo parcialmente el mandato del artículo 41 de la Constitución.

En definitiva, del juego combinado de las dos prestaciones fundamentales que se regulan, que son las pensiones de jubilación, contributivas y no contributivas, y las pensiones de invalidez, contributivas y no contributivas, no se deduce una total universalización de las prestaciones. ¿Por qué? Por la sencilla razón de que hay personas no inválidas, no sujetas a ningún tipo de incapacitación o invalidez, menores de 65 años, y que, por ello, no tienen acceso a la pensión de jubilación, pero que están en situaciones evidentes de necesidad. Y no voy a citar datos que ya han sido señalados por otras instituciones de gran respeto, como Cáritas Española y otras, y por situaciones también evidentes de bolsas de pobreza y de marginalidad verdaderamente preocupantes. Y a esta necesaria universalización no se provee en el proyecto de ley.

Por todo esto, este proyecto de ley, que ha sido un intento y un ensayo loable, hasta en su sistemática de configuración, ya que ha sido discutido con los sindicatos, queda parcialmente inhabilitado. Y también por esta razón nosotros vamos a seguir insistiendo —recientemente interparamos al Gobierno, al Ministro de Trabajo en concreto— en que se cumpla, a pesar de las incertidumbres económicas que ayer el señor Solchaga anunció, a pesar

de las malas perspectivas macroeconómicas, vamos a seguir insistiendo, decía, en que, por una vez, definitivamente, se cumpla un mandato expreso de la Constitución Española, incumplido reiterada y sistemáticamente en todas las leyes de reforma de la Seguridad Social desde el año 1978. Nuestro Grupo se compromete a seguir insistiendo en este ámbito.

En cuanto a las enmiendas que nuestro Grupo tiene planteadas, me voy a referir a la segunda, que es la más relevante y que ha sido citada y explicitada por el señor Hinojosa, con brillantez, al señalar las deficiencias reguladas en cuanto a las prestaciones no contributivas por hijos a cargo. Este es un tema verdaderamente lamentable, desde la perspectiva de nuestro Grupo. Ya en la Ley de reforma de pensiones, llamada por algunos Ley de recorte de pensiones y denominada en el Boletín Oficial del Estado Ley de Medidas Urgentes para la Reforma y Racionalización de la Estructura y Acción Protectora de la Seguridad Social —nada menos que todo esto—, se excluyeron todas las prestaciones de atención y de protección a la familia, salvo las denominadas por hijos a cargo.

En este proyecto de ley no sólo no se recuperan estas prestaciones, sino que todavía se limita, paradójica e incomprensiblemente para nuestro Grupo, el universo subjetivo de protección. ¿Por qué se limita? Porque se limita el colectivo de beneficiarios de ese tipo de prestaciones a las prestaciones por hijos a cargo, pero para trabajadores que ganen menos de un millón de pesetas. No hay más que acudir a las tablas salariales de los convenios colectivos para ver que es un universo verdaderamente pequeño, poco menos que irrelevante, el universo protegido por estas prestaciones por hijos a cargo. Esta es una de las deficiencias notables que nuestro Grupo quiere reseñar y va a seguir insistiendo para que se corrijan.

Y no sólo provoca esta difusión, que ya es grave desde una perspectiva de análisis político, sino que desde una perspectiva de análisis exclusivamente jurídico se provoca otra disfunción verdaderamente notable: se rompe el sinalagma propio de toda prestación de naturaleza contributiva. ¿Por qué se rompe este sinalagma? Porque las prestaciones contributivas están basadas en el axioma de que quien cotiza cobra cuando concurre una contingencia en una situación protegida, y aquí quien cotiza no cobra. Aquí quien cotiza sólo cobra cuando gana menos de un millón de pesetas, y así, repito, se rompe el sinalagma, algo que es consustancial a cualquier sistema de protección de naturaleza contributiva. Es una deficiencia de naturaleza jurídica que debe ser, evidentemente, corregida.

Se podrían indicar otras cosas que las voy a resumir ya para terminar y cumplir mi promesa de brevedad —brevedad sumaria— con una referencia de carácter general y de naturaleza política. Todavía está pendiente el debate de la reforma del sistema público de seguridad social. Ustedes posiblemente me dirán que no, pero el Ministro de Trabajo el otro día me dijo que sí, que precisamente este debate está pendiente. Esta legislatura —a pesar de las incertidumbres económicas, de los malos presagios, al parecer producidas por razones coyunturales y muy vin-

culadas a la crisis del golfo, aunque este tema habría que precisarlo y analizarlo con más detenimiento—, esta legislación, decía, es una legislación adecuada para debatir sobre nuestro sistema público de Seguridad Social, sus mecanismos de cotización, la unificación de los regímenes especiales, la transferencia a las comunidades autónomas y otras cuestiones no baladíes precisamente.

Y con esto termino mi intervención. Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Olabarria.

Enmiendas del Grupo Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, sean mis primeras palabras de felicitación por la designación de doña Carmen Hermosín como Consejera del Gobierno andaluz, toda vez que trabajó con nosotros como ponente en este proyecto de ley.

El dictamen de este proyecto de ley se somete hoy a la consideración de la Cámara no habiendo tenido debate de totalidad porque todos los grupos, como así se colige, estábamos de acuerdo sobre la necesidad y oportunidad del mismo. Ello no obsta para que, en primer lugar, denuncie desde esta tribuna que el proyecto vino a las Cortes prejuzgado en su articulado y en el «quantum» del coste por el acuerdo Gobierno-sindicatos. Si el Gobierno, por virtud de unos mecanismos de investidura, confianza y censura depende de esta Cámara, más hubiese valido un debate, cuando menos informativo, sobre el contenido y alcance de ese acuerdo logrado entre sindicatos y Gobierno como consecuencia de la propuesta sindical prioritaria, que ha presionado hasta conseguirlo.

En definitiva, al no haber sido respetados —y es una cuestión de liturgia— los modos de hacer democráticos en las democracias con rango, nos vemos en la situación de pasivos observadores, y hay que reconocer que este proyecto de ley ha tenido enmiendas en otro «forum». Vienen a cuento estas consideraciones a fin de justificar, de hacer una valoración general que mi Grupo tiene necesariamente que formular a todo el proyecto, con independencia —y quizá como premisa mayor— de las 52 enmiendas que hemos presentado al mismo y que penden de discusión y votación en este Pleno.

Pretendo, en aras de la brevedad, agrupar, por una conexión temática, dichas enmiendas en varios bloques y con ello delimitar nuestra postura sobre este trascendental proyecto, tanto más cuanto que afecta a setecientos mil ciudadanos o más.

Un grupo de catedráticos de Derecho laboral, hace ocho años coincidían en afirmar, refiriéndose a los defectos estructurales de la Seguridad Social, que el sistema padecía graves problemas: excesiva complejidad del sistema, dado su alto grado de fragmentación e hipertrofia normativa; cauces inadecuados de financiación; falta de eficacia recaudatoria e incapacidad de gestión; falta de calidad en algunas prestaciones y existencia de importantes bolsas de desprotección; envejecimiento continuo de la

población y, por consiguiente, aumento ininterrumpido de pensionistas y prolongación, a su vez, de la edad de ellos, y escasez de trabajo y, por tanto, de cotizantes.

Nuestra Constitución, quiérase o no, ante la alternativa de modelos de sistemas de la seguridad social, optó —yo entiendo que valientemente— por el de la universalización, aquel que consagrara el informe William Beveridge, a raíz de la segunda guerra mundial. Y todo eso frente al sistema bismarckiano o continental, que se basaba más en los seguros profesionales o contributivos.

Tres artículos de la Constitución, el 41, 43 y 50, remachan y constituyen precisamente ese tripode de la universalización del régimen público de la Seguridad Social para todos los ciudadanos, de tal manera que la Constitución ordena a los poderes públicos garantizar los mínimos en asistencia y prestaciones sociales suficientes, protección a la salud y pensiones adecuadas y actualizadas a los jubilados y ancianos.

Cierto es, señorías, que la Constitución no consagra tanto el derecho de los españoles, no es tanto un derecho perfecto, como el deber que tiene el Estado en esa suerte de protección. Y el proyecto de ley de prestaciones no contributivas me van a permitir que diga que en ese sentido es una pieza más, es un simple parche, como he venido diciendo en Comisión, y reitero aquí, y un parcheo continuado, además, desde los últimos ocho años que viene emprendiendo el socialismo español para adaptar ese sistema anquilosado, hipertrófico, esclerótico del régimen anterior a las nuevas normas y nuevos principios que proclama la Constitución.

El Partido Socialista, el Gobierno en cualquier caso, ha perdido esa ocasión de oro para emprender la reforma de la Seguridad Social que propugnara en el programa electoral de 1982. La Seguridad Social (decían ustedes entonces) es insuficiente y está mal gestionada, gasta poco en comparación con los países de la Comunidad Económica Europea; gasta mal los recursos de que dispone; amplios sectores se encuentran desprotegidos; su sistema de financiación es excesivamente gravoso para las empresas, especialmente para las pequeñas, medianas y más extensivas en trabajo, convirtiéndose en una forma de penalización del empleo y en factor perjudicial para la competitividad de las empresas españolas.

Pues bien, entiendo que el diagnóstico tal vez era certero y daba pie a un repertorio de acciones que ustedes han malogrado y que se han quedado en meros enunciados voluntaristas que no han llegado a fin, como aquel de los célebres 800.000 puestos de trabajo. El desafío que tenían por delante, señorías, era imponente y atractivo, cual era reformar en profundidad la Seguridad Social e inscribirla en los principios constitucionales progresistas basados en una solidaridad general, por la que caminan los países de nuestro entorno socioeconómico y geográfico; consistía en remover los obstáculos estructurales, jurídicos y financieros, consistía en perfeccionar hasta la optimización máxima los métodos de gestión, y sobre todo había que atajar el fraude en todos los órdenes y niveles, porque hay mucha producción sumergida que no cotiza, porque se falsean los datos, porque hay parados que perci-

ben subsidios y trabajan por cuenta propia; inválidos recuperados que prolongan su anómala situación, y así un infinito etcétera.

Es sorprendente, señorías, que los medios de comunicación desaten cada año campañas publicitarias contra el fraude fiscal, contra las bolsas de renta oculta, y, en cambio, guarden un ominoso silencio sobre el ingente fraude permanente de los gastos de la Seguridad Social. Y eso no hay quien lo resista, lo saben ustedes, a no ser que el Gobierno, como parece ocurrir, mire al techo porque muchos de los defraudadores quizá se identifiquen con ese segmento de electorado que les vota asiduamente.

El proyecto que hoy debatimos, en definitiva, entiendo que es tardío, técnicamente malo, cicatero por cobarde, electoralista por la discrecionalidad gubernamental que encierra y en algunos artículos entiendo también que dudosamente constitucional. Introduce modificaciones no en la Ley de Bases de la Seguridad Social de 1960, sino en su texto articulado, cambiando varios preceptos en esta introducción de otros nuevos.

Por consiguiente, será una ley modificadora del detalle y, sin embargo, en la disposición final primera se faculta al Gobierno para que en el plazo de dos años proceda a la elaboración de un texto refundido que integre, regularice, aclare y armonice esta ley con otras once leyes, tres decretos-ley, un decreto legislativo y un decreto ordinario, amén de las leyes aprobatorias de los Presupuestos del Estado. Sin duda es una autorización de manga ancha o un cheque en blanco que se le concede al Gobierno que entiendo, cuando menos, inusitado y que confirma que el sistema de la Seguridad Social (es lo que estoy diciendo) está por ser reformado en profundidad. Y por si fuera poco, la normativa en torno al desempleo tiene especificidad propia, quedando aparte. Una de nuestras enmiendas incide precisamente en eso, en pedir al Gobierno que en el plazo de un año traiga, de verdad, el proyecto que vaya a reformar el régimen general de la Seguridad Social.

En consecuencia, señorías, entiendo que no es ocioso significar que toda esta legislación es errática, profusa y oscura, por mucho que se empeñen en decir, como se señala en la exposición de motivos de la ley, que con esto se completan las reformas básicas del sistema.

De nuestras enmiendas me limito a abundar en la defensa de aquellas que considera mi grupo referidas a la regulación y desarrollo del derecho a este tipo de prestaciones, por cuanto que las restantes sólo prosperarían como consecuencia de éstas, aparte de que haría muy largo el debate técnico consiguiente.

Si la pertenencia al sistema de Seguridad Social viene caracterizada por tres soluciones, afiliación, alta y cotización, es indudable que la modalidad no contributiva acoge aquellos supuestos en los que no concurren o todas ellas o ninguna de ellas. Por tanto, el sistema de Seguridad Social se divide en dos niveles, sobre todo en el sector público, el contributivo, que tiene el carácter de seguro colectivo, y el no contributivo, que entra más en las prestaciones sociales, en la asistencia sanitaria que corresponde proporcionar como mínimo a los poderes pú-

blicos, y el tercer nivel, netamente de carácter privado, es el que constituyen los fondos de pensiones. Pues bien, es nuestro propósito que se definan meridiana y claramente las dos modalidades, la contributiva y la no contributiva, sobre todo en orden a que las prestaciones familiares no sean soportadas por las contributivas, y ésta es la madre del cordero o uno de los puntos cruciales de este proyecto de ley que debatimos.

Evidentemente, hoy se están dando relaciones de sustitución y entendemos que ésta es una relación de sustitución negativa. En todos los países que operan bajo el epígrafe de la sociedad de bienestar o del estado del bienestar se da esa traslación en favor de la solidaridad fiscal, y aquí ocurre lo contrario, es decir, algo que corresponde cuidar al Estado, porque afecta a todos sus ciudadanos por la mera condición de serlo, se traslada a las pensiones contributivas. Y todo esto, ¿por qué? Muchas son las razones, pero vale la pena detenerse únicamente en las derivadas de la naturaleza y significado en nuestra sociedad actual de la ayuda a la familia.

En primer lugar, corresponde al Estado —y esto lo dice la Confederación Internacional de Derechos Humanos— dirigir, pero no intervenir directamente, la planificación sobre población a través de incentivos y elementos de disuasión que no violen los derechos humanos, de tal manera que, independientemente de los objetivos demográficos, que entiendo legítimos, el Estado respete el derecho de las parejas a decidir con libertad, información y responsabilidad, el número de hijos y el espaciamiento de éstos. Esa política se inscribe entre las funciones del Estado, expresión máxima de los poderes públicos, y debe ser, pues, con fondos del Estado como se subvenciona la ayuda a la familia y no con fondos procedentes de los socios de la Seguridad Social.

La protección a la familia en nuestro sistema democrático —es cierto que sin prejuzgar su formato, eso nos llevaría a una discusión mucho más larga— se refiere a miembros dependientes, a miembros que no saben o que no pueden valerse por sí mismos y que tienen que depender de otras personas, y ahí entra la ayuda a los hijos menores de edad o a los hijos mayores con disminuciones físicas y psíquicas, que requieren, también, protección asistencial y económica de los poderes públicos. Los hijos a cargo de adultos, sean éstos sus progenitores o no, son sujetos de protección económica directa en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, por lo tanto, es el Estado el que bonifica a las familias según el número de hijos. No se comprende que otra ayuda económica directa vaya por distinta vía. Aquí, evidentemente, hay una incongruencia, una disfunción, como se le quiera llamar, entre otras cosas porque hoy la ayuda a los hijos debe ser fruto de la solidaridad general por la vía fiscal, por las aportaciones que hace el Estado al presupuesto de la Seguridad Social y no al revés, no en esa relación de transferencia negativa.

Nuestras enmiendas número 145, de adición, y 189, de modificación, persiguen ese objetivo de coherencia y de justicia, conforme a argumentos lógicos que no necesitan pasar por el laboratorio. Se nos dirá que eso supondría

un elevado coste para el Estado, porque afecta a más de cuatro millones de niños, cuatro millones y medio. Tal vez sea así, pero ocasión vamos a tener, al discutir aquí la reforma fiscal, para buscar esa coherencia congruente entre ayudas directas por vía fiscal o ayudas directas de otro tipo. A este respecto, yo les pediría lo que aquel director de orquesta de una banda de pueblo gallega decía a sus músicos: No importa que desafinéis, incluso que toquéis a destiempo, pero, demonios, tocad todos lo mismo. Aquí en modo alguno se toca la misma pieza, la misma música.

Por sistemática me refiero a continuación a la enmienda 169, con la que se pretende elevar el límite mínimo de ingresos familiares para tener derecho a la asignación económica por hijo a cargo. En el proyecto se establece el límite en un millón de pesetas por el primer hijo, y el Grupo Popular propugna a este respecto que el límite esté establecido en dos millones y medio.

Nuestro propósito es claro. Entendemos que la ayuda económica por hijos a cargo tiene que tener una doble función, como subsidio y, en la misma expresión, como promoción. ¿Por qué el límite de un millón de ingresos familiares para merecer esta ayuda y no ampliar la base a un segmento de población por rentas más altas? ¿Qué razones objetivas hay? Si no fuese un mal pensado atribuiría las recientes reformas, ésta y la próxima que viene fiscal, sobre todo en los beneficios, como dirigidas a un segmento del electorado. Eso parece ocurrir con este proyecto, y debo decirlo, por lo menos por honradez, con toda sinceridad, con la convicción privada de que entiendo que no es así.

Si nos movemos en el mandato constitucional de la universalización, no es lógico extender esta ayuda por hijos a las gentes de menos renta; además, quizá interese que no se sobrecarguen con más hijos, con independencia de que sea un derecho natural y libre el tener el número que quieran. A mi parecer, este artículo ensombrece todavía más el futuro poblacional de España, más envejecido, con menos jóvenes y con menos cotizaciones a la Seguridad Social y, en cualquier caso, con más y mayores obligaciones de la Seguridad Social.

De todas maneras, es en el artículo 2.º del proyecto, en el cual se establecen en la modalidad no contributiva las pensiones de invalidez y jubilación, a través del artículo 132 y siguientes, donde se concentra el grueso de las enmiendas y, por lo tanto, donde brota el enfrentamiento de posiciones más vivo. Mi Grupo ha presentado a este artículo un total de 14 enmiendas, a las que yo voy a referirme en defensa global o en bloque, con independencia de centrar mis argumentos en tres ejes. Los tres ejes son: definición de la invalidez y su clasificación, porque nosotros entendemos que debe hacerse de forma clara y como postulamos con nuestras enmiendas; el concepto de unidad económica, y la aplicación de la economía de escala en la percepción por los beneficiarios de las prestaciones económicas de invalidez y jubilación.

Debo reconocer que, en el curso del debate en Comisión, los ponentes socialistas han hecho un esfuerzo por suavizar los rígidos planteamientos del proyecto origina-

rio tal como lo envió el Gobierno, vaya pues en eso mi reconocimiento, pero no es bastante, pues a pesar de esa actitud permeable, el marco jurídico de las pensiones no contributivas sigue pareciendo un chaleco de fuerza, y son las cifras, la macroeconomía, las que condicionan los planteamientos y las definiciones jurídicas, y ése es un terreno muy peligroso.

Respecto al artículo 132 de la Ley General de la Seguridad Social sobre invalidez que este proyecto de ley reforma, el Grupo Popular ha presentado tres enmiendas, las número 50, 51 y 52, que aspiran a zanjar el problema de la definición, de la calificación de esta contingencia.

Pretendemos, en resumen, suprimir esa figura equívoca y poco práctica de la invalidez provisional y, al mismo tiempo, propugnamos una definición unívoca de la situación de inválido, cualquiera que sea el origen por el que se ha llegado a esa situación invalidante. Hasta ahora, la invalidez provisional ha sido la antesala de la permanente cuando apenas había reversibilidad, y la estadística lo corrobora. En verdad la invalidez provisional se estableció a fin de propiciar la vuelta a la normalidad por las prestaciones recuperadoras, que en cualquier caso son prestaciones que se deben predicar y que son exigibles por todos los que sean inválidos, sea cual sea la categoría dentro de la clasificación. La teoría sobre la invalidez la han construido en España con gran brillantez, hay que decirlo así, los tribunales de justicia, a golpe de sentencias, pero paralelamente ha sido un expediente de fraude y abuso por todos.

En los años anteriores, cuando se hacían regulaciones de empleo, se decía que unos iban al paro y otros a la invalidez, cualquiera que fuese la situación precaria de salud existente, sobre todo en las edades próximas a la jubilación. Era un coladero que, evidentemente, se convirtió en algo que podía dar al traste con la Seguridad Social y que podía llevarla a la bancarrota.

Pues bien, con esta tímida reforma que introduce el proyecto y con las dos definiciones que también introduce, un tipo de invalidez para la modalidad laboral o contributiva y otro distinto para la modalidad no contributiva, lejos de despejarse el problema yo creo que se enmaraña todavía mucho más. Entiendo que la modalidad no contributiva viene del artículo 7 de la LISMI, de la Ley de Integración Social del Minusválido. En cualquier caso, no abundo más en ello, porque apuntado está en Comisión y ahora mismo en el Pleno, y aunque sólo fuese a los efectos de Acta me doy por contento.

Abordo, en último lugar, la cuestión capital de este proyecto de ley, que es la del concepto de unidad económica que introduce en vez de unidad convivencial o familia, y sólo para aplicarlo —y entiendo que es forzado— en la economía de escala en la percepción de pensiones a efectos de limitar las prestaciones en su cuantía. Entiendo que además de ser un concepto jurídico indeterminado y peligroso, las enmiendas de todos los grupos se han concentrado precisamente en ese punto, porque es el punto capital o crucial. Nuestras enmiendas 155 y 156, entre otras, inciden precisamente sobre el artículo 136 bis, y a él me refiero singularmente como punto clave de este proyecto de ley.

He dicho que los conceptos jurídicos indeterminados son arriesgados. En cualquier caso, entiendo que es un recurso pobre, pero es claro que el Tribunal Constitucional ha establecido una doctrina sobre lo que es y significa la economía de escala. Con ocasión de dilucidar el recurso sobre la reforma fiscal, la Ley 44 de 1978, el Tribunal Constitucional, dice: ¡ojo!, que aquí esto quiebra o puede vulnerar el principio de igualdad. Según el artículo 136 bis, cuando en una misma unidad económica concurren más de un beneficiario con derecho a pensión de esta naturaleza, dicha pensión será del 75 por ciento, multiplicado por el número de convivientes y a todo eso siempre restándole una. Con esto se establece una escala de convivencia que desnaturaliza el carácter tuitivo personal que establece la Constitución para todo este tipo de prestaciones, carácter tuitivo personal al ciudadano y no al grupo. La acumulación de rentas, ya sea para pagar tributos o para recibir pensiones, entiendo que es un sistema incompatible con el principio de igualdad que también consagra la Constitución. Al rebajar un 25 por ciento por cada beneficiario acumulado se concreta matemáticamente la presunción de que vivir en común es más barato que vivir por separado, pero el tema está en decir: ¿cuánto es más barato y por qué es más barato? Esta decisión legislativa que contempla la supuesta e inconcreta economía de escala, lejos de incentivar que los hijos o los nietos acojan a los padres o a los abuelos, lo que hace es penalizarlo en muchos casos, en muchos niveles de renta.

Se nos dirá que en caso de prosperar nuestras enmiendas, podrían tener efectos nocivos, como el de una sobreprotección a estas personas en situaciones de necesidad con respecto a los que son cotizantes o son contributivos; o un agravio comparativo con respecto a pensionistas contributivos, sobre todo los que tengan cónyuge a cargo, es cierto; o, asimismo, que hay una desmotivación para muchos sectores que están en regímenes especiales, como puedan ser empleadas de hogar o autónomos, a cotizar en vida laboral, porque saben, en cualquier caso, que cuando lleguen a esta situación de indigencia o de necesidad van a ser recogidos por el papá Estado, por la solidaridad total. Y es cierto, y debo reconocerlo, y así el señor Cercas decía muy agudamente en Comisión, y lo puntualizo: A este respecto, hay que evitar la tentación de no cotizar en el sistema contributivo, porque estamos en la frontera donde empieza a ser competitiva una modalidad y otra. Y es cierto, de ahí que todo el argumento de mi intervención sea que esto no es una reforma, que esto es un parche, que esto es nada más un atisbo de reforma, que esa reforma está por hacer, y de ahí que nosotros en una de nuestras enmiendas pidamos ese compromiso para que en el plazo de un año o en el tiempo que sea necesario se emprenda esa reforma, y sistematizar y dar coherencia a todo este sistema, porque evidentemente será injusto que un contributivo percibiese menos frente a una acumulación de rentas de los no contributivos. Ciertamente, señor Cercas, por eso afirmamos que es urgente esa reforma.

El Grupo Popular, y lo entenderán ustedes, no aspira a que quiebre el Estado. No queremos sucederles en el Gobierno con un Estado en quiebra, en absoluto. No sería-

mos tan insensatos ni nos vamos a oponer por sistemática. Nos oponemos, evidentemente —y ésta es la confrontación dialéctica de la oposición— en lo que entendemos que no tiene viabilidad futura, en lo que entendemos que no analiza la perspectiva. Es vergonzante, señor Ministro y a usted no le es imputable, aunque entiendo que sea solidario con su predecesor, la memoria económica que se ha enviado para la discusión de esta ley: datos estadísticos y malos; la evaluación económica no se conoce, sólo de tanteos. Yo, desde luego, en el puesto del Ministro de Hacienda, si le exigiría que la partitura fuese medida con respecto a la música que predica esta ley. En cualquier caso, vuelvo a repetir que propugnamos una reforma profunda, honda, de calado y que entendemos que es necesaria, sobre todo de cara al futuro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Le ruego que vaya concluyendo, señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ**: Termino, señor Presidente.

Constreñidos ustedes por las grandes cifras de la macroeconomía, entiendo, y con eso concluyo, que violentan los principios jurídicos de tal manera que estos preceptos controvertidos —y el tiempo dirá quién tiene razón— harán crisis presumiblemente en los tribunales, y será entonces, y tal vez demasiado tarde, cuando se avengan a emprender esa verdadera reforma que nosotros propugnamos y que les estamos pidiendo a gritos. Por lo demás, convendrá conmigo el ponente que esta ley en su sistemática no es perfecta, es perfectible, y en su literalidad mucho más. Tiene muchos gazapos y espero que cuando menos en el trámite que corresponde a la Alta Cámara, al Senado, venga perfeccionada en ese sentido. No voy a abundar en los defectos de bulto que tiene, y de ahí esa delegación que se le hace al Gobierno para compilar, sistematizar, organizar y aclarar durante dos años, porque, evidentemente, esto enmaraña mucho y gravemente la normativa que hay al respecto.

Concluyo reiterando que mantenemos nuestras enmiendas y lo hacemos sobre todo para no asociarnos a esa irresponsabilidad en los puntos concretos que he tocado. Con independencia de ellos entendemos bondadoso y necesario el conjunto de la ley, y de ahí que anunciemos nuestro voto a favor, con las reservas expresadas aquí.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Baón.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Para su defensa, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a fijar en una única intervención nuestra posición sobre el conjunto de la ley y a explicar la razón del mantenimiento de una serie de enmienda por parte de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a este proyecto de ley.

En cuanto a la consideración global, creemos que ésta

es una ley importante, positiva, muy mejorada en su trámite parlamentario en dos vertientes, por una parte con el incremento de cuantías de las prestaciones en la pensión asistencial, en la prestación por hijo a cargo, por el acuerdo que representó la primera fase de la propuesta sindical prioritaria entre sindicatos y Gobierno; este es un acuerdo que nosotros saludamos junto con otras fuerzas políticas y que creemos que ha mejorado sensiblemente las cuantías contempladas en las prestaciones de esta ley, y, por tanto, el contenido material de la misma. También han contribuido a la mejora de la ley las incorporaciones materiales de enmiendas de nuestro Grupo y de otros grupos, que han perfeccionado técnica y legislativamente de forma importante esta ley.

Esta es una ley que intenta terminar el edificio de la protección social en España en los tres segmentos en los que nuestra Constitución mandata: un segmento asistencial y universal, un segmento profesional y contributivo, y un segmento voluntario, ya legislado a través de la Ley de Fondos de Pensiones. En este aspecto la perfección del modelo global de protección social nos parece positiva, a pesar de las reservas concretas y puntuales que voy a explicitar sobre el contenido de esta ley.

Antes de este posicionamiento global, sin embargo, quisiera subrayar un aspecto que fue largamente discutido en la Comisión, que hoy ya lo ha sido aquí y creo que lo va a ser, y es la forma cómo el Grupo Socialista, el Gobierno, mejor, ya que se trata de un proyecto de ley, presenta esta ley a discusión en la Comisión, en el Pleno. En Comisión se reconoció por los propios ponentes socialistas que no se sabía el coste final de esta ley. Incluso, como argumentos motivaban fijar en un determinado nivel el topé de la prestación por hijo a cargo, no llegar al reconocimiento de la percepción individual de la pensión contributiva e introducir el polémico tema de la unidad económica, aducían siempre razones de limitación presupuestaria, pero es el caso que en ningún momento pudimos saber ni los ponentes ni los representantes de la oposición cuál era el impacto de esta ley en el conjunto presupuestario de la protección social española.

Yo quiero hacer una denuncia seria, importante, política de esta forma de presentar proyectos de ley por parte del Gobierno en esta Cámara. Esta no es una manera correcta no ya económica y técnica, sino políticamente de discutir. Los grupos, el que sostiene al Gobierno, los que están en la oposición, deben saber, lo más aproximadamente posible, cuánto representa su posición a favor o en contra de un determinado proyecto de ley, y más cuando se trata de una ley de protección social. No es justo ni técnica ni políticamente, sobre todo políticamente, pronunciarse a favor o no de un determinado límite de prestación por hijo a cargo, por ejemplo, de un determinado límite en cuanto al universo protegido (si la renta de la familia ha de ser de un millón, un millón y medio o dos millones para tener derecho a la prestación por hijo a cargo), sin saber realmente cuál es el impacto global que en el volumen total de protección social, de gasto público tiene la nueva ley en el país. Esto hace que el Gobierno y el Grupo que le sustenta, amparados en su mayoría absolu-

ta, cada vez más justa o aritméticamente situada exactamente en el fiel de la balanza, actuén con total impunidad en este terreno. Yo quiero hacer esta denuncia y pedir al Gobierno y al Grupo Socialista que en otras leyes de este tenor sean más cuidadosos en el estudio y aporte de datos sobre el impacto económico de la misma ley, que ayudará más a los otros grupos a tomar una posición más fundamentada cuando se opongán o cuando estén de acuerdo con las proposiciones que presenta el Gobierno.

En definitiva, estábamos siempre bordeando el tema de los límites presupuestarios, sin saber cuáles eran estos, y entro ahí en el último aspecto que quería señalar de mi posición global, el tema del volumen total de gasto público en nuestro país comparado con el déficit público que tenemos y el conjunto de deuda viva que tiene nuestro Estado. Cito un informe del propio Banco de España, donde se dice que España es el país con menor deuda viva de los países comunitarios y con un déficit público prácticamente ya el menor y con tendencia a la baja, y ayer el Ministro de Economía, señor Solchaga, nos decía que iba a continuar esta tendencia.

Pues bien, este es un motivo de seria y profunda discrepancia de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya con el Grupo Socialista y el Gobierno en esta deriva política. Siendo el país con menor deuda pública viva de todos los europeos, siendo el país con un déficit público cada vez más bajo, siendo el país con el mayor diferencial social europeo, ¿por qué se continúa en esta línea de actuación, por qué se limita siempre desde el Gobierno, desde el Grupo Socialista, la expansión del gasto social, el incremento del gasto social que, en definitiva, redundaría en mayor bienestar social? Ahí hay una contradicción profunda en política social, que ni el Gobierno ni el Grupo Socialista siguen, y quisiera subrayar que los datos y el argumento que utilizo provienen del propio Banco de España.

Dicho esto, se comprende cómo en función de estas limitaciones presupuestarias algunos de los puntos difíciles de la ley donde ha habido más polémica se mantengan aún vivos. Uno de los puntos complejos y difíciles: no se puede aumentar más la pensión asistencial de las 26.000 pesetas o no se puede (según el Gobierno, según el Grupo Socialista) aceptar la percepción individual de la pensión porque, si se aceptase esta concepción, que es la que defendemos nosotros (percepción individual de la pensión con independencia de la convivencia familiar o del vínculo estable, legal o no, matrimonial, del perceptor), se produciría en el caso de los cónyuges, de las parejas de jubilados, una percepción superior a la de la pensión mínima del sistema profesional con cónyuge a cargo. Esto es así porque esta pensión mínima está aún demasiado baja, en nuestra opinión; 46.000 pesetas hacen que la pensión asistencial no pueda ser más alta que el límite que marca esta propia pensión contributiva mínima con cónyuge a cargo.

Lo mismo sucede con el mínimo exento del IRPF: 860.000 pesetas primero, después 1.000.000 ó 1.300.000, según los hijos a cargo que pueda tener la pareja. En nuestra propuesta, coincidente con otros grupos de la Cámara, 1.500.000. ¿Por qué sucede esto? También porque te-

nemos un mínimo exento de IRPF demasiado bajo, y esto lleva a que algunos pensionistas se encuentren en la curiosa situación de ser a la vez pensionistas con una pensión relativamente baja y acabar siendo, aunque en muy pequeña cantidad, contribuyentes al sistema general del IRPF. ¿Por qué? Porque este mínimo exento es demasiado bajo. ¿Por qué? Porque tenemos un sistema de protección social y de gasto social demasiado débil, demasiado lejano de la media europea, y no atendemos a recuperar o a mejorar este diferencial social, sino que todo lo que de más ingresa el Estado a través, sobre todo, de la recaudación fiscal, se dedica a disminuir deuda viva, disminuir déficit público, de forma que somos el país líder en esto pero no somos en absoluto el país líder en protección social, en gasto social.

Dicho esto, los tres puntos en los que nuestras enmiendas se concentran son los siguientes. En primer lugar, el tema de la separación que hace el proyecto de ley, aunque ha habido una mejora por parte del Grupo Socialista, a la hora de la percepción de la pensión de jubilación entre los españoles residentes en España o residentes en el extranjero.

Creemos que esta es una diferenciación arbitraria, jurídicamente no sostenible y que, con toda seguridad, acabará en recursos de amparo ante el Tribunal Constitucional que serán ganados por los recurrentes. Lo dijimos en Comisión, volvimos a insistir de nuevo aquí, llamamos la atención del Grupo Socialista y del Gobierno que está produciendo una discriminación en un artículo de la ley claramente inconstitucional, en nuestra opinión, puesto que produce una separación arbitraria de los españoles ante la ley según su lugar de residencia. Nos parece que es un ejemplo más de esta pequeña cicatería para ir ahorrando, no sabemos cuánto, en el coste total de la ley y que, en cambio, se va a saldar —repito— con recursos de amparo, que yo pienso, creo y espero que serán fallados favorablemente por el Tribunal Constitucional, invalidando el artículo que estoy comentando de la ley.

En este sentido, van las enmiendas de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por considerar que tiene el mismo derecho un español en estado de necesidad después de su jubilación a percibir la pensión, resida en España o resida en cualquier otro país donde los avatares de la vida le hayan podido llevar y donde esté en una situación de necesidad. Es un ciudadano español y debe tener, por tanto, el mismo derecho que un español residente en el territorio nacional.

El segundo aspecto que persiguen las enmiendas es incorporar o incluir a los extranjeros legalmente residentes en nuestro país. Subrayo —como se dijo en comisión— extranjeros legalmente residentes en nuestro país. ¿Por qué decimos esto? Porque muchos otros países comunitarios y no comunitarios, pero del entorno europeo, tienen este tipo de legislaciones: República Federal de Alemania, Bélgica, Holanda, Suecia, Francia, cuando legislan sobre pensiones asistenciales incluyen a todos los residentes legales. No es verdad o es verdad parcialmente, como decía el señor Cercas en Comisión, que esto debería funcionar a través de convenios recíprocos de Seguridad Social.

Estos convenios recíprocos, señor Cercas —usted lo sabe seguramente mejor que yo— funcionan para el segmento contributivo, y aquí estamos hablando del segmento no contributivo. Francia, Alemania, Holanda, Suecia, Bélgica, los ejemplos que he podido colegir, cuando legislan en materia de pensión asistencial no contributiva, no excluyen a los extranjeros legalmente residentes en aquel país. Creemos que España debería hacer lo mismo.

Otro argumento que le brindo, señor Cercas. Estos extranjeros legalmente residentes en nuestro país pagan sus impuestos, y las pensiones asistenciales provienen de los impuestos, de la carga fiscal del Estado. Por tanto, por comparación con otras legislaciones del entorno europeo y por una concepción equitativa de lo que son derechos y deberes de un residente en nuestro país, deberían ustedes reconsiderar la posición de incluir en la pensión asistencial a los ciudadanos extranjeros —repito— legalmente residentes en nuestro país.

El segundo bloque o eje de nuestras enmiendas giraba alrededor del tema central de la ley, el tema más polémico, en el que ha habido posiciones que se han ido acercando (no voy a negarlo, el Grupo Socialista ha hecho esfuerzos en este sentido, y ya lo comentamos y lo saludamos en Comisión), pero, en nuestra opinión, aún no se ha llegado adonde se debería llegar, por razones de concepción personal, política, de lo que es una pensión asistencial, y por razones constitucionales. Me estoy refiriendo al tema de la unidad económica o unidad de convivencia.

Señores del Gobierno, señores del Grupo Socialista, creemos que se están equivocando ustedes de forma importante en esta concepción, porque no es sostenible en una pensión asistencial, concebida según el mandato de la Constitución para todos los españoles, introducir limitaciones por razón de vínculos consanguíneos o de matrimonio. Nos parece que es una discriminación que también acabará en el Tribunal Constitucional, fallando, en contra de la ley y a favor de la posición que han defendido otros grupos y que defiende también Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, de que esta es una pensión personal, individual, y que el vínculo familiar o conyugal no puede alterar el derecho a la percepción de esta pensión.

Ustedes, de alguna forma, por el tema del límite del gasto social, han hecho el paralelismo del segmento contributivo de la Seguridad Social, y usted sabe perfectamente, señor Cercas, que no se puede comparar. En el segmento profesional media un contrato entre el contribuyente y el sistema de Seguridad Social. Es cierto que la pensión la percibe quien ha cotizado, y si tiene un cónyuge a cargo, puede recibir un complemento; pero ésta es una situación totalmente distinta de la de una pensión asistencial, que se otorga a cada ciudadano español. No se puede comparar. La pensión asistencial no tiene, ni puede tener, cónyuge a cargo. Tiene personas individuales que tienen o no derecho a disfrutarla, y la intromisión del Gobierno con esta ley en el vínculo matrimonial, haciendo depender a la mujer del marido, mejor dicho, a un cónyuge de otro, al menos en la literalidad de la ley, es una invasión no aceptable del mandato constitucional, y además, en nuestra opinión, de una concepción mucho más favorable a la autonomía de los individuos.

Pensamos que la autonomía de los individuos, en general y también en el derecho a percibir determinadas prestaciones, es la mejor garantía de mantenimiento del vínculo matrimonial o de parentesco paterno-filial o entre abuelos y nietos. Introducir en estos vínculos la dependencia económica es mezquino, no se corresponde con una concepción que respeta y pone por delante la autonomía de la persona. Por tanto, en este aspecto, la ley del PSOE, que pretende ser favorable al vínculo matrimonial o a las relaciones familiares, en el fondo es desfavorable a estas mismas relaciones, puesto que introduce el elemento económico en la autonomía de los individuos para mantener estas mismas relaciones. En este sentido, se podría decir, haciendo una broma, que el Gobierno, sin quererlo, puede fomentar el divorcio en la tercera edad. Usted sabe que una pareja de jubilados, si aparece como pareja legal, cobrará menos que si lo hace como pareja no legal. Por tanto, se podría decir, haciendo un retruécano —ya lo sé—, que ustedes están fomentando la separación en lugar de fomentar la convivencia entre parejas o entre padres e hijos, nietos y abuelos, puesto que introducen este aspecto mercantil o economicista de la relación paternofilial o conyugal. Pero es que además la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el IRPF y la del Tribunal Supremo sobre el Decreto que desarrollaba la LISMI son clarísimas al decir que los sujetos con derecho a percibir estas prestaciones son siempre sujetos individuales.

No voy a insistir más, lo dijimos en Comisión y lo he repetido aquí, pero creemos que esta concepción de la ley acabará con el fallo del Tribunal Constitucional declarando inconstitucional esta intromisión de la ley en la intimidad y en la autonomía de las personas, y el tiempo creemos que nos dará la razón.

El tercer bloque de nuestras enmiendas lo constituye el tope máximo para percepción de prestación por hijos a cargo. Estaría de acuerdo con parte de la argumentación que ha hecho tanto el señor Hinojosa como el señor Baón con respecto al tema de los hijos a cargo ya que pensamos que debería clarificarse más en nuestra legislación. Proponemos que se vehicule todo él a través de las pensiones asistenciales o a través de bonificaciones fiscales del IRPF. Creemos que debería desaparecer ya del segmento contributivo de la Seguridad Social, y, sobre todo, tal como queda ahora, se produce una transferencia obligada de rentas entre unos contribuyentes y otros que no es de recibo en un sistema contributivo como debería ser.

Por tanto, nuestra opción en este aspecto sería situar las ayudas por hijos a cargo en el terreno de las prestaciones asistenciales y en el de las desgravaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En este sentido es en el que proponíamos elevar el tope de ingresos máximos de la pareja, del matrimonio en este caso, o de la unidad de convivencia, a un millón y medio de pesetas y les recordábamos que se producía aquella franja de doble desgravación entre el mínimo exento que figura en el IRPF y el tope que propone ahora la ley de 1 millón o 1.300.000, según los hijos a cargo, después de la enmienda del Grupo Socialista.

La última enmienda que quisiera comentar —que no-

sotros también la hemos mantenido viva— es la de la sujeción del límite de 18 años para la percepción de la prestación de los minusválidos que tengan una minusvalía entre el 33 y el 65 por ciento. No voy a abundar en argumentos que ya se han dado y, en aras de la brevedad, simplemente quiero recordar nuestras palabras en Comisión, en el debate de esta ley.

En resumen, es una ley que viene a clarificar y a tapar un hueco importante en nuestro sistema de protección social; una ley que ha sido mejorada por los acuerdos con los sindicatos y por los acuerdos entre las distintas fuerzas políticas, entre las que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya también ha participado en el trabajo de Comisión; pero es una ley que presenta aún importantes déficits en el conjunto del nivel de protección social (para nosotros aún demasiado bajo) y en aspectos puntuales, como ya he citado: en el tema de la discriminación de españoles, según residan o no en el territorio nacional; en la no incorporación de ciudadanos extranjeros legalmente residentes en España; en el tema de considerar la unidad económica o familiar como sujeto de la percepción, en lugar de considerar el individuo, y en esta cuestión del límite de edad de los 18 años para las minusvalías entre el 33 y el 65 por ciento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Espasa.

Para turno en contra y en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, antes de iniciar mi intervención sobre el fondo de las cuestiones que hoy nos ocupan, quisiera consumir un brevísimo turno agradeciendo a los portavoces de los distintos grupos parlamentarios tanto la forma en que se han producido sus intervenciones como el fondo de las mismas. Afortunadamente creo que esta metodología de trabajo, que se inició ya en Comisión, ha sido muy constructiva para todos, y quisiera agradecer, sobre todo, los apoyos anunciados a la ley, aunque hayan sido críticos. Lógicamente no podemos aspirar a tener un acuerdo total sobre todas las cuestiones, puesto que inciden en núcleos importantes de nuestra propia manera de concebir la seguridad social, nuestra propia manera de entender la sociedad que queremos construir, pero creo que todos hemos hecho un esfuerzo que yo agradezco, en nombre de mi Grupo Parlamentario.

Queda aún el trámite del Senado, y como va a ser imposible descender a todos los temas que han planteado SS. SS., sobre todo en aquellas cuestiones técnicas en las que aún cabe una posibilidad de acercamiento, anuncio que el Grupo Parlamentario Socialista en la Cámara Alta también estará dispuesto a mejorar técnicamente la ley, en lo que sea posible, aunque ya anuncio que en los trazos definitivos, en la arquitectura básica, la ley lógicamente será la que en este momento estamos a punto de votar en esta Cámara.

También quisiera en mi intervención hacer una pequeña exposición, bien que sea sucinta, de lo que es la idea

global del Grupo Socialista sobre el alcance y las repercusiones de este proyecto de ley. Tengo que empezar diciendo que creo que, sin hacer ningún tipo de frase grandilocuente, hoy sí puede ser un día importante para la sociedad española, y, desde luego, debe ser un día ciertamente importante para centenares de miles de españoles —nosotros creemos que 700.000 aproximadamente— que se van a beneficiar de las nuevas pensiones de invalidez y de jubilación, y son precisamente los ancianos, los inválidos, que o bien estaban muy poco protegidos, con pensiones que verdaderamente eran todavía de beneficencia, o, en muchos casos, que aún no tenían ningún tipo de protección.

También quiero añadir que la protección que van a recibir no es solamente la económica —en cifras que empiezan a ser ya si no las que todos quisiéramos sí a tener alguna dignidad—, sino que este colectivo de españoles va a recibir un a protección integral y tendrá también acceso, por supuesto, a la asistencia sanitaria y a los servicios sociales. Cuando esta ley ente en vigor será un día de felicidad para este conjunto de españoles. Ciertamente, también hoy será un buen día, en cuanto a nuestro trabajo, para más de dos millones y medio de familias, en las que viven cuatro millones y medio de niños, «grosso modo», que van a percibir las nuevas ayudas de protección a la familia, que vienen a incrementar por doce, nada más y nada menos, lo que son hoy las asignaciones en esta materia. Asimismo, más de cien mil minusválidos van a ver mejorada su situación en el capítulo de protección a la familia pues sus familias van a cobrar 63.000 pesetas al año, pero en el caso de que tengan minusvalías graves las cuantías por hijo serán de 280.000 y de 392.000 pesetas al año.

Por tanto, son millones de españoles los que se benefician de estas nuevas prestaciones, que se van a traducir en términos macroeconómicos. El señor Baón y creo que también el señor Espasa nos hacían algún reproche de falta de cuantificación. Yo creo que no hay razón para tal reproche, aunque cierto es que en este momento tenemos una incertidumbre sobre el coste total del proyecto de ley. No era así al inicio del mismo. El Gobierno ha remitido una memoria económica suficiente a la Cámara, pero ha habido tales modificaciones en el acuerdo Gobierno-sindicatos y, posteriormente, durante el trabajo de la Cámara, que todos tenemos las mismas dificultades para cuantificarlo.

Todo el mundo sabe que la cifra de los beneficios de este proyecto de ley va a significar aproximadamente duplicar lo que eran las acciones del Estado en estas materias. Si el Estado estaba gastando del orden de 200.000 millones, este proyecto de ley va a culminar en una cifra, cuando adquiera su madurez —quiero también dejarlo claro para que cuando luego se haga la exégesis de mis palabras se entienda que esto tendrá que tener también un período de maduración— que puede rondar fácilmente, en pesetas de hoy, los 400.000 millones de pesetas, que son transferencias a las familias más débiles del país, a las situaciones de mayor necesidad.

Son cifras que deben servir también para poner en tono

menor algunas afirmaciones, bien es cierto que no hechas con mucho retruécano desde la tribuna, en el sentido de que la crisis económica iba a paralizar las políticas sociales de los socialistas. El hecho indudable de que en el primer Pleno que celebra la Cámara, en este período de sesiones, el Grupo parlamentario Socialista haya seguido adelante con este proyecto de ley evidencia hasta qué punto es nuestra voluntad que, a pesar de que la coyuntura internacional nos obligue a políticas de mayor rigor económico, queremos que, en la medida de lo posible, no resulten afectados los más débiles, los más desfavorecidos, ni los programas que teníamos en nuestra oferta electoral a los ciudadanos, precisamente referidos a estas categorías de población.

No solamente deben estar felices los beneficiarios, yo creo que debemos estar felices todos, porque a partir de la entrada en vigor del proyecto de ley, como muy bien ha dicho alguna de SS. SS., España va a ser un país más digno de lo que lo era hasta el momento. Vamos a cubrir uno de los objetivos o, según afirmación de algún portavoz de grupo, parlamentario, nos vamos a acercar a cubrir un objetivo importante que señala la Constitución española, cual es el de universalizar las coberturas en los estados de necesidad.

Creo, sinceramente, que podemos felicitarnos de vivir en uno de los países que con esta estructura, con este nuevo pilar de protección, se sitúa en la vanguardia de los países de la comunidad internacional que tienen unos sistemas de protección más sofisticados, más eficaces, aun cuando tenga imperfecciones —¡qué duda cabe!—, como en todos los países del mundo, para así irnos acercando a esa sociedad avanzada y solidaria por la que todos trabajamos.

La creación del pilar no contributivo del sistema español de Seguridad Social es también un hecho histórico para la Seguridad Social española. El señor Baón trató de decir en Comisión y también hoy en el Pleno que era un simple parche, aunque bien es cierto que luego ha afirmado que era una pieza. Es difícil que sea ambas cosas a la vez. Efectivamente, es una pieza más del sistema de Seguridad Social, una pieza histórica que completa una Seguridad Social insuficiente. SS. SS., conocen bastante bien que los españoles recibimos, en el período democrático, una Seguridad Social que había nacido tardíamente y con muchas deficiencias, si la comparamos con otras naciones europeas. Teníamos una Seguridad Social establecida exclusivamente en un concepto laboral y cubría únicamente a trabajadores y a sus familias. Nos cabe el honor, a nosotros los socialistas, agradeciendo y reconociendo el apoyo de otros grupos, de haber dado pasos trascendentales para completar el mecanismo protector, regulando sobre fórmulas de cobertura universal. No es ésto lo único, por eso es una pieza más.

Primero, hemo universalizado la sanidad; También en su día se hicieron esfuerzos muy importantes reformando la Ley Básica de Empleo, iniciando fórmulas de cobertura no contributiva para los desempleados. Hoy, traemos a la Cámara un proyecto de universalización de las pensiones de vejez, de las pensiones de invalidez y de la pro-

tección familiar. Por tanto, hoy se completa con esta ley, en buena medida una vieja aspiración, plasmada en la parte doctrinal de nuestra Constitución, en el artículo 41 muy señaladamente: que todos los españoles tengan garantizadas prestaciones mínimas cuando les sobrevienen situaciones de necesidad. Con esta ley, y sin renunciar a perfeccionar todo lo posible estos mecanismos, a tenor de las capacidades económicas que permita la evolución de nuestra economía, completamos el marco de garantías de un Estado democrático, que ofrece a sus ciudadanos beneficios que hace sólo una generación eran pura utopía. Hoy, por el contrario, todos los españoles tienen asegurado desde que nacen el derecho a la sanidad, al igual que el derecho a la educación, a una garantía de rentas mínimas si les llega su ancianidad o la invalidez con una carencia de rentas propias o de pensiones de la Seguridad Social. Asimismo, tienen acceso universal, no sujeto a la condición de cotización, a los beneficios de la protección por hijos menores o minusválidos.

Señorías, a pesar de este trabajo en común y con un amplio consenso, ha habido temas que han inquietado a algunos Diputados, quienes mantienen vivas algunas enmiendas. Voy a referirme a las más importantes, excusándome por no poder contestar, lógicamente, a todas. Si consideran esencial lo que cae en el olvido, en el turno de réplica intentaría completar lo que tenga que dejar ahora en el tintero.

Hay un tema que me interesa, no sólo porque sea el señor Hinojosa el primero que ha intervenido, sino porque creo que es un problema importante, y al que quiero referirme con mayor extensión. Algunos Diputados nacionalistas, los señores Hinojosa y Olabarría, se han preguntado si el Estado tiene título competencial suficiente para legislar en esta materia. Nosotros creemos que debe cesar la inquietud, que tal vez estaría justificada si en lugar de reglar una prestación de Seguridad Social, estuviésemos adentrándonos en el terreno de la asistencia social donde, desde luego, es mucho más difícil señalar las fronteras competenciales entre el Estado y las comunidades autónomas. Nuestra posición, que creo es la avalada por la doctrina y por la jurisprudencia, es difícilmente atacable. Está fuera de toda duda que el modelo constitucional de la Seguridad Social obliga a universalizar las prestaciones de la misma y, por tanto, a que se regulen pensiones de naturaleza no contributiva, porque no todo el universo de españoles va a completar una carrera de seguros. Esta fuera de toda duda que siendo la legislación básica competencia exclusiva del Estado, según el artículo 149.1.17, esta Cámara tiene que conocer y tiene que regular estas modalidades de pensiones no contributivas.

Se pregunta el señor Hinojosa —y aquí viene su inquietud— si esto significa que se puede vaciar por este mecanismo las competencias asumibles por unas comunidades autónomas en función del 148.1.20, o bien que son ya titularidad exclusiva, como es el caso de Cataluña, en su artículo 9.º del Estatuto. También aquí la respuesta es claramente negativa, señor Hinojosa, salvo que, por rizar el rizo, nos empeñemos en mantener una definiciones confusas sobre lo que es la asistencia social y no aceptar que

hay un marco y una frontera que separa la misma de la Seguridad Social. Ciertamente es que la distinción entre Seguridad Social y asistencia social no está literalmente contemplada en la Constitución, pero creo que estuvo muy claro en el espíritu de los constituyentes y, desde luego, está claramente expresada en la legislación sustantiva que existía en el momento en que se redactó la Constitución. En el artículo 36 de la Ley General de Seguridad Social hay una definición bien precisa de lo que es la asistencia social y también está muy clara la distinción por la vía de la recepción interna que hemos hecho en el Derecho español de normas internacionales que nos obligan y que nos aclaran también esta cuestión si hubiera alguna dificultad o duda interpretativa. La Carta Social Europea distingue claramente las técnicas de seguridad social de las técnicas de asistencia social y el Convenio 102 de la OIT, que funciona como norma mínima de seguridad social, no se refiere para nada a la asistencia social. De modo que hay un concepto claro de seguridad social y un concepto claro de asistencia social. Es claro que el Estado tiene que regular la Seguridad Social y es claro que las Comunidades Autónomas tienen competencias en materia de asistencia social, aun cuando puede haber un debate sobre si el Estado también puede, con determinados límites, mantener algún tipo de legislación de carácter asistencial.

Quisiera apuntar, simplemente, al señor Hinojosa —porque hoy no toca debatir agriamente— que, en cualquier caso, nos produce una cierta perplejidad a los Diputados socialistas que el Grupo de Minoría Catalana, en cambio, no haya tenido ningún empacho —también algún otro Grupo nacionalista— en apoyar activamente en esta Cámara iniciativas legislativas que, posiblemente, sí estaban en la frontera de la asistencia social. Luego me referiré a la intervención del Diputado del Partido Nacionalista Vasco, pero los socialistas tenemos que estar aquí constantemente mordiéndonos los argumentos que tenemos en la lengua porque iniciativas como las de renta mínima y salario social (parece que éstas si están más cercanas a la definición de asistencia social en todas las normas nacionales e internacionales) ustedes las traen a la Cámara simplemente para hacer dialéctica política. Quizás no las traen, señor Hinojosa, pero las apoyan con sus votos y no ponen ninguna tacha de tipo competencial a esos debates que se han suscitado en la Cámara. Ahí sí podría haber un importante debate y una dudosa respuesta a una objeción sobre la competencialidad de esta Cámara.

Como ya he dicho que iba a comentar lo que ha manifestado el portavoz del Grupo Vasco, señor Olabarría, quisiera también, para no romper la lógica de mis argumentos, iniciar la contestación a sus enmiendas. Señor Olabarría, lamento mucho que en la Comisión no hayamos podido tener un debate más amplio. Hubiera sido muy interesante porque, sinceramente, creo que S. S. tiene la cabeza muy bien amueblada. No sé si los muebles están cada uno en su sitio pero, efectivamente, a S. S. no le faltan ideas y viene con las alforjas cargadas de muy buenas intenciones, pero no sé si viene tan lleno de buenas soluciones técnicas.

Inevitablemente, me tengo que referir a sus enmiendas números 3 y 4, que sustentan al menos buena parte del discurso de su señoría. Ustedes han presentado una enmienda tratando de introducir en la ley un capítulo referido a la renta mínima de inserción. Señor Olabarría, tengo que decirle, en primer lugar, que nosotros, aunque quisiéramos, no podríamos apoyar esa enmienda porque jurídicamente nos parece que es bastante irrelevante. Con todo el cariño y afecto, debo decirle la enmienda del Partido Nacionalista Vasco es puro nominalismo. Nos habla de establecer un ingreso mínimo de inserción pero, en cambio, su enmienda no se ocupa de acotar los elementos significativos que delimiten los beneficiarios, que modulen las condiciones de acceso, que señalen los módulos económicos, sobre todo, lo que es más significativo aun, tratándose como se trata de una enmienda que ha llegado a entender un concepto importante —ustedes han llegado un poco tarde—, cual es la necesidad de incorporar la filosofía de la inserción a esas modalidades de ingreso mínimo. Efectivamente, usted lo pone en el título: ingreso mínimo de inserción, pero, luego, en el articulado no se habla para nada de la inserción. Usted sabe, señor Olabarría, que esta simple laguna lo echaría por tierra, porque podría ser contraproducente cualquier norma de renta mínima que se pudiera aprobar en la Cámara, siempre que no fuese acompañada de las medidas de inserción.

Usted conoce que las Comunidades Autónomas —lo están experimentando en el País Vasco— tienen serios y arduos problemas; que estos temas están rodeados de tales condicionantes, de tal necesidad de aparatos de gestión para que puedan ser positivos y no negativos en la línea que yo creo que usted y yo queremos, que tratar de ventilar estas cuestiones con un artículo o una enmienda a un artículo, cuando las Comunidades Autónomas difícilmente son capaces de ir abordando en programas experimentales, que nosotros lo estamos siguiendo con interés porque nos puede enseñar mucho a todos, creo que no se sostiene. Por eso le digo que es jurídicamente irrelevante.

Le haré un apunte más, señor Olabarría, aunque voy a dejar muchas cosas en el tintero que me hubiera gustado discutir con usted. Señoría, si aceptáramos su enmienda a cambio, a corto plazo, de ningún resultado real más que puramente aparental, habríamos quizás herido de forma irreversible el complejo edificio de nuestra Seguridad Social, desde luego la seguridad social contributiva, y podríamos, literalmente, tirar a la basura la ley que hoy estamos discutiendo; por una enmienda que, al mismo tiempo, pocos o ningún problema solucionaría. Todos los preceptos de la ley que hoy tenemos en la Cámara carecerían de sentido, pues todos los caminos quedarían abiertos para acceder a su pensión o a su renta mínima sin someterse, por ejemplo, a la evaluación de las incapacidades. Para qué someterse a una evaluación de incapacidades si el señor Olabarría, con su enmienda, le da la pensión en la misma cuantía a todo el que la solicite, simplemente con la carencia de rentas, que tampoco cuantifica más que en una generalidad que luego habría que modular —imagino— en atención a la consideración de la unidad familiar.

Yo no sé si S. S., al oír que esto hace más sencillo, para todo el mundo, el acceso a esa renta de subsistencia, tendrá la tentación de decir que eso es justamente lo que quiere su Grupo parlamentario. Si así fuera, debería usted resistir esa tentación, ya que creyendo que se llega al sùmmun de la política social y humanitaria, posiblemente se encontrarían, sin quererlo, defendiendo la quintaesencia de lo que es el pensamiento más conservador del más conservador de los pensadores liberales. Esa filosofía de renta mínima, sin ningún otro acompañamiento, es exactamente la teoría de la renta mínima de la escuela de Chicago, y quien ha teorizado más sobre ese tema es el señor Milton Friedman. No es ninguna contradicción y no es, aunque pueda parecer paradójico, algo que sea contradictorio.

Señoría, si algún día se aprueba algo parecido en España, habremos desnaturalizado el programa de seguridad social, haciendo que lo secundario, que es la asistencia social, se convierta en lo fundamental. Habremos cambiado el programa de la seguridad social por un programa de asistencia social, que es justamente lo que pretende la teoría liberal. No me puedo extender mucho más, pero S. S. me entiende. Si hacemos de su modalidad de renta mínima, si hacemos de esa filosofía de renta mínima el eje del sistema, estamos cambiando la filosofía de la seguridad social por la filosofía de la asistencia social.

El señor Baón no lo ha defendido, pero yo creo que, si no él, en sus filas hay muchos defensores de esta filosofía ultraliberal, por lo cual nosotros, los socialistas, tenemos tanto interés en matizar nuestra posición sobre estas cuestiones, porque queremos seguir defendiendo lo que es y lo que ha sido una idea que ha dado a los países de Europa el más alto grado de civilización y el más alto grado de solidaridad social. Lamento no poder disponer de más tiempo para ampliar nuestro criterio.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Vaya resumiendo ya, señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Entro a considerar algunas de las enmiendas, de distintos grupos, que aún permanecen vivas, relativas al alcance y a la condición de acceso a las nuevas prestaciones. Para entender la oposición de nuestro Grupo a este conjunto de enmiendas es oportuno que diga que en el dictamen se ha llegado ya al límite que nos señala el punto en el que avanzar aún más significaría hacer más atractivas las pensiones asistenciales que las contributivas, lo que acarrearía —como ha recordado el señor Baón—, al menos desde nuestra posición, un daño irreparable al sistema contributivo.

Un ejemplo puede ilustrar bastante a la Cámara. Ha habido varios Diputados que han pretendido elevar la cuantía de la pensión no contributiva o eliminar la economías de escala. Tanto al señor Espasa como el señor Baón se han referido a estas cuestiones. En el proyecto de ley se fija la pensión de un beneficiario en 364.000 pesetas al año. Si hay un segundo beneficiario en la familia se reduce la segunda al 70 por ciento y se concede con carácter personal, señor Espasa, no con carácter familiar. De tal

manera que si hay dos ancianos en esa unidad económica perciben por esta ley 618.000 pesetas. Las enmiendas de los grupos de la oposición que pretenden eliminar estos elementos de economía de escala, situarían a esa pareja de ancianos en una percepción de 728.000 pesetas. Como la Seguridad Social Contributiva ofrece 658.000 pesetas, es evidente —como ha dicho el señor Baón— que millones de españoles no tendrían ningún interés en cotizar a regímenes donde, además, la cotización es fácilmente escamoteable, porque son trabajadores por cuenta propia, son trabajadores del servicio doméstico, etcétera, que no tienen ninguna incitación a la cotización, más bien les estaríamos incitando a la no cotización puesto que el sistema no contributivo ofrece mejores garantías que el contributivo.

Dice el señor Baón —hemos reparado en esa singularidad, pero creo que señala un criterio muy peligroso, el Grupo parlamentario Popular podría hacer un esfuerzo para modular su posición— que, avanzando en esta línea, van a explicitar las contradicciones del sistema y a obligar a la reforma del mismo. Esto lo ha dicho el señor Baón de forma elegante, pero, traducido un poco más pedestremente, eso significa que tienen ustedes la tentación de dinamitar el sistema para sobre sus ruinas construir otro nuevo. No podemos acompañarles en esa aventura. No podemos llevar hasta el absurdo toda una serie de medidas que, pretendidamente, mejoren el sistema para llegar al colapso total del mismo y sobre las ruinas que resultaran, construir una hipotética alternativa mejor.

Creemos que las consecuencias de no tomar en consideración que ésta es una pieza dentro de un mecanismo complejo, echaría por la borda el conjunto del mecanismo del sistema protector de la Seguridad Social.

Espero que el señor Espasa pueda tomar en consideración este tipo de cuestiones puesto que si no nadamos con mucha prudencia en este terreno podemos, indirectamente, dar la razón y transitar por el camino que ya nos señala el señor Baón: exacerbaremos las contradicciones de tal manera que haremos inviable el propio sistema de Seguridad Social.

Termino, señor Presidente, muy telegráficamente. En cuanto a los temas de nacionalidad y territorialidad que ha planteado el señor Espasa, nosotros estamos de acuerdo con el fondo de las cuestiones del Grupo de Izquierda Unida, pero queremos otra técnica para solucionarlas y creemos que es mejor técnica que la que dicho Grupo plantea. Queremos que se resuelvan los casos de extrema necesidad en los que puedan vivir españoles fuera del territorio nacional, pero creemos que es razonable que ustedes piensen que no se pueden transportar las mismas unidades monetarias fuera de nuestras fronteras, puesto que no son iguales los niveles de precio, ni los de renta. En absoluto es equiparable la situación de un español que vive en Avilés a la de un español que vive en la Patagonia. Posiblemente, con 26.000 pesetas al mes en Avilés se pueda vivir, pero con 26.000 pesetas en la Patagonia, después de hacer el cambio a las unidades monetarias de aquella República, quizá sea una cantidad que no tiene

nada que ver con la auténtica funcionalidad de esta ley, que es cubrir esta doble necesidad.

Nosotros pretendemos que el Gobierno, país por país, señale las medidas suficientes para atender a los nacionales que residan fuera de nuestras fronteras. Lo mismo digo respecto a los extranjeros que residen en España. Queremos también que queden cubiertos con arreglo a la lógica que hay en todo el conjunto de relaciones internacionales de la Seguridad Social, en unos casos son convenios bilaterales, en otros serán multilaterales, pero siempre las legislaciones toman en consideración el hecho de la nacionalidad y lo extienden a los nacionales de otros países en función de normas de reciprocidad o de normas horizontales, de convenios multilaterales, que obligan a todos —también a España— y que aquí quedarán cubiertos.

Quiero decir una última palabra sobre la protección a la familia, que ha motivado diversas enmiendas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muy rápidamente, señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Muy rápidamente, señor Presidente. Perdona, pero tengo que contestar a un cúmulo de enmiendas.

Se han planteado dos tipos de cuestiones: ponemos límite a la renta familiar para asignar esas subvenciones y, en su caso, aceptado que se pueda poner un límite, ¿dónde está el límite? Ha habido enmiendas de los grupos en los dos sentidos: que no haya ningún límite o que se ponga el límite en un millón y medio de pesetas. Bien es cierto que SS. SS. podían haber retirado sus enmiendas porque ésa era una posición ante el proyecto de ley del Gobierno. En este momento, no es un millón de pesetas, es un millón de pesetas más un porcentaje adicional por cada hijo.

¿Es posible en la modalidad contributiva establecer límites? Yo creo que sí es posible y coherente. Ya existen límites en otras prestaciones de la modalidad contributiva. Se ponen límites en las pensiones porque la modalidad contributiva en España —y reitero, una vez más, cosas que ya se han dicho en Comisión— no funciona con un criterio de seguro de capitalización individual. La modalidad contributiva en España funciona con un sistema de reparto en el que puede realizarse una solidaridad interna.

En segundo lugar, ¿qué límite? Nos parece más razonable, dentro de la artificiosidad de todos los límites, el que señala el límite de la declaración en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, puesto que quienes declaren en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ya van a tener el apoyo a la familia por la vía fiscal.

Concluyo, señorías, reiterando mis agradecimientos. Repito que nuestras posiciones van a seguir abiertas, pero que, efectivamente, hoy tenemos una ley que podemos estar todos orgullosos en apoyar.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Cercas.

¿Turno de réplica? **(Pausa.)** Tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA:** Señor Presidente, voy a intervenir muy brevemente para hacer unos comentarios sobre la intervención del Diputado señor Cercas.

Ha empezado felicitándose y haciendo una llamada general a la felicidad de la Cámara y de la población. Felicidad, de acuerdo, pero discreta, señor Cercas. Discreta felicidad, porque dice usted que 700.000 españoles van a beneficiarse de esta ley que hoy, previsiblemente, vamos a aprobar. Según la memoria del propio proyecto, serán trescientos y pico mil, porque 400.000 ya están beneficiándose de la LISMI. No discutamos el número de beneficiarios, pero hagamos algún comentario respecto al retraso, que también es digno de tenerse en cuenta.

Esta es una ley que el año pasado debería haber entrado ya en funcionamiento, y si no el pasado al menos este año sí. Se dio la circunstancia de la disolución de las Cámaras. Pero, como recordarán SS. SS., los grupos de la oposición veníamos reclamando este proyecto de ley hacía muchísimo tiempo, y el Ministro de Trabajo, señor Chaves, nos venía diciendo, una y otra vez, que se estaba preparando el proyecto y que inmediatamente se iba a presentar. Así pasamos varios años.

Por tanto, felicidad sí, pero discreta. No lancemos las campanas al vuelo, sobre todo por una razón, señor Cercas (lo digo muy en serio), no por la Cámara, sino por los posibles beneficiarios que cuando los medios de comunicación social lanzan titulares diciendo: todos los españoles podrán tener a partir de ahora una pensión..., les crea una expectativa ilusionada que luego se ve frustrada por la realidad del texto del proyecto, porque no está en vigor, porque no es para todo el mundo, porque tiene unos condicionantes, etcétera. Esto pasó cuando se presentó el proyecto en esta Cámara y se anunció, a bombo y platillo, que todos los españoles podrían tener esta pensión. Por tanto, seamos cautos y prudentes a la hora de manifestar nuestra satisfacción sobre esta materia.

Respecto al tema competencial, no nos vamos a poner de acuerdo, es lógico. Usted opta por la dialéctica de la protección social, de la que yo no tengo nada que decirle, ahí estamos de acuerdo, pero protección social y asistencia social no tienen unas fronteras excesivamente delimitadas. Ahí tiene que entrar en juego la voluntad política y toda una serie de instrumentos para que cada administración esté en su lugar. Mi Grupo cree que a través de la acción de esta ley se está invadiendo un terreno que correspondería a las comunidades autónomas.

Usted me recrimina respecto al salario de reinserción social. No voy a exponerle mi criterio personal a este respecto, pero le diré que cuando aquí se presentó una proposición no de ley respecto a este tema, es cierto que mi Grupo, a través de mi persona, apoyó la iniciativa y lo defendió, pero lo que realmente defendía mi Grupo es la necesidad de que el Estado dote de recursos a las autonomías para que ellas puedan asumir el salario de reinserción de trabajadores que, por la razón que sea, han quedado expulsados del sistema productivo y que debería-

mos intentar, de alguna manera, recuperar. Esta puede ser una vía de recuperación, con todas las cautelas que las experiencias llevadas a cabo hasta el momento nos indican: nada es la panacea para la solución de los problemas y mi Grupo sabe que eso es así.

Nada más, señor Presidente, porque de lo que se trata es de acabar este debate, que hemos repetido dos o tres veces.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Hinojosa.

Tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ:** Gracias, señor Presidente. No pensaba replicar en este turno en un debate de un proyecto de ley que está realmente agotado, porque fue objeto de una muy prolija discusión en el trámite de Comisión. Lo que pasa es que el señor Cercas ha sido realmente beligerante sobre todo con la posición de mi Grupo; además, con una beligerancia fundada en argumentaciones relacionadas con posiciones vinculadas a la Esme-la de Chicago específicamente que nuestro Grupo no comparte en absoluto. Eso pertenece al acervo político-cultural de otros grupos parlamentarios, no del nuestro, como usted bien sabe, señor Cercas.

Este proyecto de ley, señor Cercas, ya podemos calificarlo como el proyecto de ley de la felicidad, porque usted ha hecho unas apelaciones espirituales a este concepto abstracto de felicidad, los beneficiarios nuevos van a ser felices, los ancianos van a ser felices, los nuevos jubilados van a ser felices, todos somos felices, el Estado español es feliz ya. Pues, mire, señor Cercas, no todos los que tienen derecho a ser felices van a serlo por esta vía, y es muy petulante la utilización del concepto de felicidad cuando la cuantía de este tipo de prestaciones, sobre todo las no contributivas, es tan pequeña; difícil felicidad se puede conseguir por esta vía. Vamos a darle por su-puesta esta hipótesis, vamos a dársela por cierta, van a ser felices. Señor Cercas, le quiero decir lo siguiente: todos los que tienen un genuino derecho subjetivo a ser felices, entrecomillando la expresión, no lo van a ser, porque ustedes, de nuevo, en la tercera reforman relevante del sistema público de Seguridad Social no universalizan el régimen no contributivo, el régimen asistencial de la Seguridad Social, incumpliendo por tercera vez una proclamación y un mandato expreso de la Constitución, señor Cercas.

Usted, entiendo yo, me ha piropeado diciendo que tengo la cabeza bien amueblada. Al margen de otras consideraciones estéticas, le agradezco lo que tiene de ponderación intelectual este piropo **(Risas.)**, pero no es una cuestión de tener bien amuebladas las ideas o los conceptos en el ámbito de un debate tan claro, tan específicamente claro como el de la Seguridad Social. Basta con saber leer, señor Cercas, y basta con saber leer el artículo 41, y dicho artículo proclama un mandato —no una recomendación como se señala impropriadamente en la exposición de motivos del proyecto, un mandato a los poderes

públicos, y éste es uno, éste es el que está ejerciendo esa competencia específica en este momento de universalizar absolutamente, utilizando la expresión «todos los ciudadanos», el sistema asistencial de la Seguridad Social.

Mi Grupo sí propone la vía o el sistema de universalización en el ámbito asistencial del sistema público de Seguridad Social de las técnicas denominadas en el Derecho comparado de los países de nuestro entorno salario social de inserción, renta mínima de inserción u otros calificativos, u otro nomenclátor que se utiliza. No puedo comprender, es verdaderamente paradójico, que por esta razón me impute la condición no de keynesiano, de seguidor de Milton Friedman y su Escuela de Chicago, cuando en estos momentos otros adalides de su propio partido muy relevantes están encontrando una vía en la utilización de este tipo de técnicas, y el último es el señor Chaves. Ya sé, señor Cercas, que ustedes están transformando su ideología primigenia, están cambiando mucho, pero si usted me hace esa imputación a mí, hágasela al señor Chaves también; hágasela al Grupo Socialista en el Parlamento vasco; hágasela al Grupo Socialista en la Asamblea de Madrid, al Grupo Socialista en el Parlamento catalán. En definitiva, están propugnando como mecanismo de universalización del régimen asistencial del sistema público de Seguridad Social la utilización de las técnicas denominadas salario social de inserción o renta mínima de inserción. Me gustaría que en el turno de réplica me precise mejor este tipo de imputaciones que, en todo caso, carecen de fundamento, porque usted sabe que yo no voy por la vía del denominado impuesto negativo sobre la renta, señor Cercas, usted conoce mi posición. Usted sabe que lo único que pretende nuestro Grupo es hacer penetrar en el régimen asistencial exclusivamente y con las cuantías que resulten pertinentes, porque el problema de las cuantías no es que nosotros no lo podamos precisar en este proyecto de ley, sino que tampoco lo precisan ustedes porque carecen de cuadros macroeconómicos de prospectiva a medio y a corto plazo como para poder hacer estas previsiones. Como le decía, lo que pretendemos es hacer penetrar el sistema de la renta mínima de inserción como mecanismo técnico-jurídico, al margen del debate competencial, que es otro diferente, de universalización del sistema público de Seguridad Social y, por ello, del cumplimiento de un mandato expreso de la Constitución, que ustedes están incumpliendo por las razones que sean. Usted sabe que yo comprendo perfectamente las razones, y en concreto las presupuestarias, que impiden que se cumpla este mandato, pero eso es lo que se propugna, y eso no significa ser seguidor de la Escuela de Chicago, señor Cercas, como usted bien sabe.

En definitiva, le vuelvo a proponer lo de siempre: hay que reformar la Seguridad Social, de forma consensuada, y en esta reforma consensuada de la Seguridad Social tenemos que participar todos, los que pertenecemos a las comunidades autónomas, los que pertenecen al Estado central. Hay que precisar de forma correcta, jurídica y constitucionalmente, las competencias que corresponden a unos y a otros. No es precisamente uniforme la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la materia; hay

un debate muy prolijo y complejo y no tengo tiempo para entrar en él, pero es una cuestión discutible en todo caso. Hablar de la renta mínima de inserción y de su penetración en el sistema público de la Seguridad Social no juzga la distribución posterior de competencias ni para la ejecución administrativa ni para el desarrollo legislativo; estamos hablando de otro debate. Hay que reformar, en definitiva, la Seguridad Social, también de forma consensuada, con los interlocutores y con los demás partidos políticos aquí presentes.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Olabarria.

Tiene la palabra el señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ**: Gracias, señor Presidente.

Señor Cercas, intervengo de forma sumaria y esquemáticamente a fin de no alargar más el debate. Debo decir que nos sumamos al jubileo de que esta ley, que beneficia a 700.000 personas, pueda prosperar, por lo menos en este primer trámite del Congreso. Evidentemente, el volteo de campanas no puede deberse a que con esto se completa el sistema, y vuelvo a reiterar mínimamente los argumentos. Entendemos que es un parche, que queda mucho camino por recorrer, mucho y muy largo. En este sentido, yo sé que ustedes están en la tesitura de aquel muchacho obeso al que se le embute un traje estrecho; algo hay que hacer, o rebajar al muchacho las carnes que quizá sea lo menos conveniente, o modificar las costuras al traje. En este sentido, estamos atrapados, estamos atrapados todos los españoles solidariamente con ustedes. Esto sólo se puede hacer con una profunda reforma de la Seguridad Social, no con un mínimo parcheo. Si he dicho una pieza, evidentemente ha debido ser un «lapsus linguae», porque vengo reiterando que esto es un parcheo, que queda mucho por hacer y, desde luego, hay que decidirse por el «so» o por el «arre», o por seguir con este sistema híbrido de una relación de concurrencia entre la solidaridad del seguro colectivo y el Estado con sus aportaciones o ir al sistema de bienestar social, que es el Estado el que lo cubre todo, toda vez que las contribuciones a la Seguridad Social son parafiscales. Eso es lo único que quiero decir. De manera que nosotros no queremos construir nada sobre cenizas de resistencia; sí queremos reformar, pero una reforma seria y profunda.

Como no quiero descender a los detalles de su contestación a las enmiendas —que entiendo que han sido pocos porque son muchas las enmiendas y todos los grupos nos hemos cebado en puntualizar lo que entendemos imperfecto en la ley—, sí vuelvo a reiterarle que, en todo caso, serán ustedes únicos responsables, frente a la ubicación por los particulares de esta ley en los tribunales en el manejo del concepto de economía de escala. Entiendo que el Tribunal Constitucional ha determinado meridianamente que eso no es de recibo, que no es válido, que no es aplicable ni a la hora de ingresar ni a la hora de recibir beneficios. Fiscalmente, el contribuyente, el individuo, el ciudadano es el único sujeto pasivo en la reforma

fiscal, lo mismo que aquí el beneficiario es el individuo y no el grupo. De la misma manera que el revolcón que sufrió la Ley 44/1978 sobre reforma fiscal, entiendo que eso esté en peligro de ser revolcado igualmente en el Tribunal Constitucional.

Por eso, y no nos retorremos al aprobarlo, nos alegramos de que prospere la ley, pero entendemos que no debemos asociarnos en todos esos aspectos. No quiero mediar en la discusión que ha habido sobre el salario social, pero ocasiones habrá en esta Cámara para debatir eso en profundidad, porque no es una asignatura sino todo un curso pendiente el que tiene esta democracia para los indigentes y los que no tienen posibilidad de sobrevivir.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Baón.

Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente. Intervengo para replicar muy brevemente algunas de las puntualizaciones del señor Cercas.

En primer lugar, me referiré al tema de los españoles residentes fuera del territorio nacional. Señor Cercas, su preocupación presupuestaria le lleva a veces a posiciones casi ridículas. Es decir, si el reconocimiento de la pensión asistencial es de 26.000 pesetas, a efectos de gasto para el Estado serán siempre 26.000 pesetas, resida donde resida el ciudadano español. Si porque reside en un país de menor poder adquisitivo puede vivir mejor, ¿por qué le recorta usted esta mejor vida en su jubilación? Aquí, como se dice vulgarmente, se ha pasado usted. ¡Se ha pasado cantidad! Las 26.000 pesetas del erario público serán las mismas para el jubilado de Avilés que para el de la Patagonia, según su ejemplo. ¡No se pase, señor Cercas! Déle las 26.000 pesetas. No sea usted tan avaro. De tan avaro que es, esta vez se le ha roto la bolsa, señor Cercas.

Segundo aspecto: los extranjeros legalmente residentes en España. Señor Cercas, usted no ha sido justo ni respetuoso con la verdad. Estamos hablando de pensiones asistenciales. En los países que yo he citado (Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Suecia) éstas no se regulan por convenios de reciprocidad. Estos rigen para el segmento contributivo de la Seguridad Social. Estos países que le he citado tienen legislaciones sobre pensiones asistenciales que incluyen a los extranjeros legalmente residentes en aquellos países, por ejemplo, españoles que residan allá. Yo creo que España está en condiciones, y debería estarlo, de amparar, en el segmento asistencial de esta ley de pensiones, a los extranjeros legalmente residentes en nuestro país.

Tercera y última observación: en el tema de la unidad familiar o conyugal. Señor Cercas, no voy a repetir los argumentos. Ya figuran en el «Diario de Sesiones». Usted de hecho no los ha replicado con argumentos sólidos. Ha venido a recordarnos que también en el segmento contributivo hay limitaciones a las prestaciones, pero no ha respondido a mi argumento fundamental. Yo le he reconocido que, en el segmento contributivo, un jubilado que ha

tenido un contrato directo entre él y la carrera de seguro —aunque sea de reparto en nuestro país, ya lo sabemos, pero es él el perceptor de la pensión— pueda percibir un complemento por el cónyuge a cargo, porque es un contrato, un sinalagma, entre el contribuyente ahora pensionista y el sistema de pensiones. Pero en el segmento asistencial esto no vale, señor Cercas.

Ya he dicho y repito por última vez que esto será recurrido ante el Tribunal Constitucional y será ganado por los recurrentes y perdido por ustedes y por esta ley. Nosotros en este aspecto queremos demarcarnos. Nosotros estamos por la autonomía de los individuos. Creemos que la pensión debe ser para cada individuo, independientemente del vínculo que tenga con otros, sea un vínculo matrimonial o sea una relación paterno-filial o de nietos y abuelos. Esta invasión que hacen ustedes en el entorno familiar consanguíneo o conyugal nos parece una intromisión que el Constitucional va a cortar de raíz, como ya lo hizo respecto de la sentencia sobre la Ley del Impuesto sobre el Rendimiento de las Personas Físicas, y va a suceder exactamente lo mismo. Los límites presupuestarios les llevan a ustedes a cometer errores de bulto, en este caso incluso errores de interpretación constitucional, pero el Tribunal ya se encargará de corregirlo. Es una lástima que ustedes hoy o en el Senado no quieran corregir este inmenso error en el que están manteniéndose.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Espasa.

Tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Gracias, señor Presidente. Con suma brevedad, porque realmente muchas de las cuestiones planteadas son comentarios perfectamente respetables, pero que ya han sido, en su caso, contestados en mi primer turno y que se han reiterado.

Voy a aclarar algunos elementos que quizás por mi mala expresión han sido mal entendidos por quienes han entrado en contradicción con mis posiciones. En primer lugar, quiero precisarle al señor Hinojosa que, cuando me he referido al número de beneficiarios, efectivamente hay que computar a los que ya están percibiendo algún tipo de prestación pero que se benefician de las mayores cuantías. No he dicho que sean nuevos beneficiarios, pero sí es la cifra a la que yo me he referido la de aquellas personas que van a ver mejorada su situación económica con el proyecto de ley que hoy aprobaremos.

En cuanto al señor Olabarría, se ha dado por agredido en algunas afirmaciones que yo he hecho referidas no precisamente a su persona y a su Grupo, sino a una determinada corriente doctrinal. Incluso creo que cuando se lea el «Diario de Sesiones» verá las cautelas con las que me he pronunciado y cómo he dejado a salvo que posiblemente lo que pudiera ocurrir es que involuntariamente ustedes estuviesen llevando el agua a ese molino, nunca que formara parte de su pensamiento como Grupo y como partido.

Pero, efectivamente, su empeño en hacer de la norma mínima, de una norma de asistencia social el eje del sis-

tema significa que, aun sin pretenderlo, tratan ustedes de que cambiemos nuestro programa de Seguridad Social por un programa de asistencia social que es típico del liberalismo. De modo que era simplemente una reflexión para que S. S. lo considere.

Luego ha hecho alguna broma sobre el cántico a la felicidad eterna «urbi et orbe» que parece ser que yo he anunciado desde la tribuna. Creo recordar que nunca me he referido a que vayamos a ser todos felices, los beneficiarios, los parlamentarios y el conjunto de España —por cierto, que me ha agradado mucho oír la palabra España en su boca—; lo que he dicho es que estábamos felices —todavía hay un pequeño matiz entre el ser y el estar— y lamentablemente yo ni siquiera estoy feliz, porque veo que el señor Olabarria o no ha escuchado mis argumentos o no los ha tomado en consideración.

En cuanto al tema de la universalización, no le quepa la menor duda, señor Olabarria, nosotros no solamente lo tenemos en nuestros programas, sino que lo estamos haciendo ya y lo único que ocurre es que nos estamos enredando hace ya mucho tiempo en esta Cámara en este tema y en otros, y es muy sencilla la diferencia que hay de nuestra percepción a la que hay en otros grupos parlamentarios. Ustedes —no solamente usted, sino ustedes en plural, la oposición— piden un acto único legislativo para producir la universalización en un caso, un acto único legislativo para pedir la reforma. Los socialistas estamos haciendo la universalización y la reforma, hoy la completamos en el núcleo más fundamental en cuanto a lo que quedaba pendiente; la hemos ido realizando por piezas, hemos universalizado la asistencia sanitaria; se han universalizado el conjunto de pensiones no contributivas con esta ley, con diversas piezas se va haciendo la universalización, no tiene por qué ser una única ley. De modo que nosotros estamos recuperando lo que era inevitable hacer en España, que es reconstruir nuestro sistema de Seguridad Social por contingencias, como lo tienen básicamente todos los países con un origen de la Seguridad Social de carácter profesional, que tienen armada la estructura del sistema por contingencias. La reforma, por tanto, tiene que ir contingencia por contingencia, y nosotros estamos peleando contra esa batalla nominalista y contra ese intento, porque usted ha traído aquí una enmienda pretendidamente para instaurar un salario mínimo de inserción y le he demostrado hasta la saciedad que es puramente nominalista, que no tendría ninguna eficacia porque, en definitiva, no da usted los elementos básicos y, por tanto, es una enmienda literaria, pero nunca una enmienda técnico-jurídica, como acaba de decir S. S. en la tribuna.

Nosotros queremos decir muy claramente en todos los debates, ya lo hemos dicho, lo decimos hoy y lo volveremos a decir cada vez que esa cuestión se suscite en la Cámara, que nosotros no estamos por el camino de creer que esas figuras asistenciales de salario social o de renta mínima pueden ser algo más que figuras complementarias y en el nivel competencial correspondiente; que nunca puede ser eso el núcleo del sistema ni el bálsamo amarillo que cure todos los males de la pobreza o de la desigualdad en España, porque es un error conceptual y por-

que, además, nos introduce en otro tipo de concepción del papel del Estado, del papel de la Sociedad. Nunca vamos a ir por ahí, aun cuando aplaudimos y seguimos con interés todos los programas que se están haciendo en las comunidades autónomas con nuestro apoyo. No hay ninguna contradicción entre lo que está haciendo el señor Chaves y lo que yo estoy diciendo en la Cámara, pero dimensionándolo en sus justos límites y no tratando de arrasar puramente, por un ejercicio retórico y literario, por un ejercicio que vende bien en la opinión pública, porque como son demasiado complejas estas cuestiones para ser entendidas y explicadas en cuatro palabras no queremos alimentar esas ilusiones.

Al señor Baón le he contestado ya. La profunda reforma la estamos haciendo y la seguiremos haciendo.

En cuanto al señor Espasa, quiero reiterarle, por tercera vez, que nuestra solución, para los españoles residentes fuera de España, la ponemos encima de la mesa porque creemos que es mejor. Personalmente no tengo ninguna obsesión presupuestaria. Es S. S. quien vuelve otra vez al tema del presupuesto, cuando para nada ha incidido mi palabra en el tema del presupuesto. Su señoría está creyendo que el único argumento es el presupuestario, y no es verdad. En el ejemplo que ha tergiversado S. S. en la réplica yo no me he referido al tema de las 26.000 pesetas como algo que excediera de las capacidades fiscales del Estado. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Lo que he dicho es que si el estado de necesidad se mide por el equivalente de 26.000 pesetas al mes, en un país equis, habrá que hacer la traslación monetaria a la situación real de aquel país. Porque posiblemente hay países, a lo ancho y a lo largo del globo terráqueo, que con 26.000 pesetas al mes, trasladadas a seguridad nacional significa no un estado de necesidad. Tenemos que poner el límite donde verdaderamente los españoles estén en un estado de necesidad. Eso es lo único y, por tanto, no hay ningún problema presupuestario ni ninguna obsesión presupuestaria. Esas son las obsesiones de S. S., que cree que los demás participamos de ellas.

Dice que los convenios nunca abordan los temas de las pensiones no contributivas. Señor Espasa —le pasaré una fotocopia—, aquí tengo el Convenio Europeo de Seguridad Social y Acuerdo Complementario para la aplicación del mismo, Boletín de 12 de noviembre de 1986, artículos 8.º y siguientes: «... En el caso de las prestaciones no contributivas...» y van dando toda la serie de requisitos de reciprocidad para prestaciones no contributivas.

Por último, señor Presidente —y con esto termino—, voy a pasar por alto el intento del señor Espasa de agredirme con la palabra «avaro» y voy a culminar simplemente diciendo que esa profecía que ha hecho S. S. de que el Tribunal Constitucional va a cortar de raíz los pretendidos excesos de esta ley, habrá que verlo, señor Espasa. Estoy tranquilo porque, de momento, las profecías comunistas más bien no se cumplen casi nunca.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cercas.

VOTACION DE TOTALIDAD:**— DE LAS ENMIENDAS DEL SENADO AL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE ORDENACION GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (Número de expediente 121/000020)**

El señor **PRESIDENTE**: Antes de continuar con este debate y las intervenciones que restan de los dos grupos que van a intervenir en el mismo, vamos a proceder a la votación de conjunto anunciada para la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo. **(Pausa.)**

Votación de conjunto correspondiente al carácter de orgánica de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 297; a favor, 205; en contra, 89; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada, en votación de conjunto, la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**— PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE ESTABLECEN EN LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS (Número de expediente 121/000001) (Continuación)**

El señor **PRESIDENTE**: Continuando con el debate relativo al proyecto de ley por el que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, tiene la palabra, por el Grupo del CDS, el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías, deseamos fijar nuestra posición en relación con esta ley que llega hoy después de su paso por la Comisión.

Nosotros pensamos, igual que otros grupos que así lo han dicho, que ésta es una ley importante y significativa. Es una ley importante porque la justicia y la igualdad son dos de los cuatro valores fundamentales que señala nuestra Constitución, nuestro ordenamiento jurídico, y esta ley reconoce y refuerza ambos valores y, por tanto, refuerza el ejercicio de la solidaridad social. Y es una ley significativa porque pone en práctica una ampliación del sistema de prestaciones sociales, sacándolo del principio contributivo, que es el que sirve de base al sistema español de Seguridad Social. Se introducen pensiones sin que el ciudadano haya tenido antes que contribuir como consecuencia de su actividad profesional. Y decimos que en la práctica, porque, en teoría hay un antecedente claro, que es el artículo 41 de la Constitución. Yo creo que en este momento es necesario enaltecer y considerar ese artículo y también reconocer que esta Ley va en la línea de

satisfacer el mandato y las exigencias que dicho artículo plantea.

Bien es verdad que tenemos que señalar que cuando se produce el debate constituyente, ya se han producido algunos textos que no reparamos suficientemente en ellos y que sin duda impregnaron aquellos debates. Me estoy refiriendo, por ejemplo, en lo que señala ya de voluntad universalizadora el libro blanco de la Seguridad Social del año 1977. Pero, en cualquier caso, en estos momentos lo que nos interesa es que este derecho que esta Ley reconoce se hace en forma de pensión y no en forma de ayuda, con lo cual estamos homologándonos a otras naciones europeas.

El grupo parlamentario del CDS ha defendido siempre y va a seguir defendiendo este tipo de prestaciones. En anteriores debates de presupuestos hemos reclamado la creación de este tipo de prestaciones asistenciales; hemos dicho que la aportación neta del Estado a la protección social debía y debe ir aumentando hasta alcanzar valores relativos similares a los de otros países europeos, precisamente para dedicarla a la atención de grupos desatendidos.

Dijimos que hay que crecer y distribuir al mismo tiempo y el crecimiento realizado por nuestra sociedad hacía inaplazable la extensión de las prestaciones sociales en el sentido que esta Ley recoge, aunque sea necesario señalar que no lo agote y que sea todavía importante lo que hay que ampliar.

En el debate en Comisión hemos puesto interés en algunos aspectos que yo desearía que quedaran incorporados a esta fijación de posición por nuestra parte. Hemos dicho que no siempre el régimen no contributivo cabe considerarlo como una carga neta de la financiación del Estado, porque estas prestaciones conducen en muchos casos a aligerar, a disminuir los gastos que se derivan de otras obligaciones que el Estado tiene en otros campos de la acción social. Por tanto, se hace necesario, a la hora de cifrar lo que estas prestaciones cuestan, evaluar también no sólo el bienestar y la calidad de vida que ellas reportan, sino además el ahorro que generan en otros sectores del gasto.

Hemos señalado también que el sistema productivo necesita cada vez menos mano de obra y produce menos oferta de trabajo, independientemente de las coyunturas económicas, si éstas son malas, todavía este dato se verá agravado. Pero esta tendencia de mantenerse conduce a la imposibilidad de limitar un ingreso económico mínimo sólo a quien trabaja o a quien ha trabajado. El sistema redistributivo debe garantizar —y ésta es nuestra opinión— una recta mínima a todos los que por una u otra razón no tengan los recursos para alcanzarla, complementando los ingresos que faltan para obtener ese nivel. Y esto tiene mucho más que ver con el pensamiento de Rawls, en su «Teoría de la Justicia», y, más recientemente, con los trabajos de André Görz, que con los del señor Friedman acerca de su impuesto negativo y otras de sus teorías. Esta es nuestra postura y la postura que hemos defendido y que seguiremos defendiendo en el futuro.

La ley, es cierto, no resuelve todavía muchas cosas; no

resuelve definitivamente el problema de la atención familiar, aunque se haya hecho un esfuerzo, especialmente después de las negociaciones con los sindicatos, y no resuelve otros problemas que tienen otros grupos o, como ahora se suele decir, otros colectivos. Habría que pensar solamente en que no atiende a la viudedad. Pero el camino que esta ley inicia es importante. Habrá tiempo de ampliar sucesivamente sus posibilidades, y esperamos que la política social del Gobierno no dé la espalda a esta vía abierta y que esté también dispuesto a aceptar nuestras sugerencias y nuestras peticiones en el futuro.

Con este criterio, y no ignorando en este momento que los recursos son finitos y que a veces las circunstancias los hacen aún más escasos, vamos a votar a favor de este proyecto de ley.

Señorías, unas prestaciones sociales dignas que ejerciten la solidaridad social son indispensables para caracterizar a las sociedades democráticas avanzadas, como dice el preámbulo de nuestra Constitución, que se organizan o intentan organizarse en Estados de bienestar.

Muchas gracias y nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Revilla.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Garmendia.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, voy a intevenir anticipando que el voto de Euskadiko Ezkerra va a ser afirmativo a todos los artículos de esta ley, aunque habíamos presentado bastantes enmiendas y habíamos mantenido casi todas para el Pleno.

Señorías, la Ley de Pensiones no Contributivas de la Seguridad Social es una ley que despierta importantes expectativas en el conjunto de la sociedad española. El anuncio del establecimiento y de la regulación de un nivel no contributivo de prestaciones económicas en la Seguridad Social nos hacía esperar otra cosa. Estamos todos de acuerdo en que la desigualdad y la injusta distribución de la renta y de la riqueza está consolidada entre nosotros y también estaríamos prácticamente todos de acuerdo en que carecemos de los mecanismos eficaces de solidaridad que son necesarios. Seguimos teniendo, como han comentado anteriores portavoces, un gasto social público muy inferior a la media comunitaria y ocupamos uno de los últimos lugares entre los países de las comunidades europeas en lo que a niveles de protección social se refiere. Al mismo tiempo, ocupamos uno de los primeros en lo que se refiere a índices de desempleo, con un bajo nivel de parados cubierto por prestaciones.

Señorías, es evidente que Euskadiko Ezkerra esperaba que esta ley sirviera para cerrar un ciclo, el ciclo de la construcción de un moderno sistema de protección social. Esperábamos que en un momento en el que el paro y la precarización del empleo hace difícil el acceso a mucha gente a las prestaciones de carácter contributivo, esta ley sirviera para diseñar esa última malla de protección social que debe acoger a los más desfavorecidos. No ha sido

ésta la opción ni del Gobierno ni del grupo que sostiene al Gobierno y consideramos que a esta ley le falta, por lo menos, la mitad, todo lo relativo a la renta mínima de inserción, sobre la que ya se ha hablado mucho, y no voy a volver a insistir. Es una ley limitada. Realmente, consideramos, como he comentado, que el tema de la renta mínima de inserción era un asunto pendiente, pero lo vamos a dejar a un lado, teniendo en cuenta la mala acogida que tiene en esta Cámara y, sobre todo, teniendo en cuenta que suele tener mejor acogida en otros sitios y que definitivamente la realidad se va a ir imponiendo poco a poco.

La ley, en definitiva, se limita a la modificación de una serie de artículos del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, menos de lo que esperábamos. Y a pesar de que es una ley dirigida a los pobres, sólo en el caso de que concurra que además de ser pobre se sea anciano o se sea inválido, Euskadiko Ezkerra la va a apoyar en todos sus artículos, porque sería una frivolidad para nosotros inaceptable votar en contra diciendo que nos parece poco, que estamos convencidos de que se debía y se podía haber hecho más, cuando realmente hay muchos ciudadanos en los que concurre esta doble circunstancia de pobreza y de invalidez o de pobreza y de ancianidad que van a resultar beneficiados por lo menos en alguna medida con esta ley.

Tenemos que reconocer también que en Comisión se ha mejorado algo la ley. En lo referente a las cuantías, se han adecuados con los sindicatos. Creo que se han intentado atemperar un poco los efectos negativos de la modulación y, de alguna manera, se podría concluir diciendo que se han limado algunas aristas de una ley que estaba y que está hecha más desde la perspectiva técnica de la reforma de otra ley que desde la más moderna concepción de los servicios sociales. De todas formas, quede claro nuestro apoyo incondicional hoy en esta Cámara.

Señorías, uno de los puntos donde teníamos mayor desacuerdo era con los criterios de modulación que se han utilizado y planteábamos diferentes enmiendas. Aun entendiendo desde Euskadiko Ezkerra que estábamos tratando de un derecho que no es universal ni absolutamente individual, el que va a regular esta ley, planteábamos que la cuantía de las pensiones se module sólo en relación al cónyuge o al asimilado, no en base a la unidad de convivencia o a la unidad económica, término que, por lo demás, queda sin especificar.

Señorías, todavía se da la paradoja, a pesar de las pequeñas modificaciones que se han introducido, de que, en contra de los criterios más progresistas de política y de bienestar social, estamos penalizando la convivencia del mayor de 65 años o del inválido con su familia. Estamos penalizando la permanencia en su entorno natural. Es decir, en lugar de incentivarlo lo estamos desincentivando desde la ley, lo que, tanto desde el punto de vista de la protección social como desde el punto de vista puramente económico, nos parece una equivocación.

Señorías, por ejemplo, a mí se me plantea una duda: la de cómo queda una iniciativa tan importante como es el acogimiento de ancianos, que se está llevando adelante

por la Diputación Provincial de Guipúzcoa en estos momentos, cuando el derecho a la pensión desde el momento en que se formula o se acoge a una familia puede quedar totalmente en entredicho.

Otro punto de discrepancia importante ha sido el referente a la cuantía de las prestaciones por hijo a cargo. El acuerdo con los sindicatos ha permitido que el cómputo pase de 18.000 a 36.000 pesetas, pero no entendemos que no se haya subido en la misma proporción la subvención correspondiente al caso de que los hijos sean minusválidos.

Compartimos los criterios que han expuesto otros portavoces sobre el límite del salario que da derecho a percibir la cuantía por hijo. Pensamos que 1.400.000 pesetas tendría que ser el límite mínimo que determinaría eso.

Por otro lado, y coincidiendo también con otros portavoces, planteamos que entre los requisitos a cumplir para ser beneficiario de las pensiones no se plantee exigencia alguna de residencia para los españoles, dejando las exigencias de residencia para los extranjeros que residan legalmente en España.

Asimismo, planteamos que de la misma manera que se cambia esposo o esposa por cónyuge, se contemple junto al cónyuge o cónyuges la persona que en razón de convivencia se pueda asimilar al cónyuge, fundamentalmente porque es un caso que se está produciendo y al que se están teniendo que dar soluciones puntuales. No creíamos oportuno dejar esto fuera de la ley cuando teníamos la oportunidad de incorporarlo.

Hay un tema que a nosotros nos parecía importante, y es que a la hora de adecuar las prestaciones a las posibilidades de excedencia por cuidados de hijo, pensamos que no se debe considerar sólo como período de cotización efectiva el primer año de excedencia; es decir que se considere como período de cotización efectiva todas las posibilidades recogidas en la legislación laboral. Estamos planteando una medida de acción positiva, una medida de discriminación positiva para las mujeres que se pueden acoger a las posibilidades de excedencia por maternidad.

Por último, teníamos una pequeña discrepancia sobre el tema de plazos. Considerábamos necesario que tanto en lo relativo al Real Decreto de desarrollo de la ley como a la disposición final se marcara un plazo de tiempo y una mayor obligatoriedad del Gobierno, de tal manera que el modelo que nos promete esta ley quedara diseñado en un plazo relativamente corto.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Garmendia.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas relativas a este proyecto de ley.

Votamos las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió) al proyecto de ley por el que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular solicita la votación separada de las enmiendas 83, 84 y 86, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

El señor **PRESIDENTE**: ¿Se pueden votar conjuntamente?

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Sí, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos las enmiendas números 83, 84 y 86, del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 276; a favor, 38; en contra, 234; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas 83, 84 y 86.

Votamos las restantes enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 123; en contra, 152; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Votamos las enmiendas del Grupo Vasco (PNV).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 32; en contra, 161; abstenciones, 86.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Vasco, PNV.

Enmiendas del Grupo Popular. **(La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)**

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente. El Grupo Popular solicita la votación separada de las enmiendas 145, 155, 156, 159, 162, 169 y 191 a las disposiciones finales.

El señor **PRESIDENTE**: Se someten a votación las enmiendas números 145, 155, 156, 159, 162, 169 y 191.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 274; a favor, 85; en contra, 161; abstenciones, 28.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas sometidas a votación.

Restantes enmiendas del Grupo Popular.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 275; a favor, 96; en contra, 161; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Popular.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente. El Grupo Parlamentario Popular solicita votación separada de las enmiendas 28, 29, 30, 34, 39, 48, 50, 51 y 66, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas números 28, 29, 30, 34, 39, 48, 50, 51 y 66, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 272; a favor, 39; en contra, 228; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas sometidas a votación.

Restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 275; a favor, 38; en contra, 157; abstenciones, 80.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Seguidamente se somete a votación el texto del dictamen, excepto la exposición de motivos.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 254; en contra, dos; abstenciones, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen.

Pasamos a votar la exposición de motivos.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dió el siguiente resultado: Votos emitidos, 273; a favor, 250; abstenciones, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la exposición de motivos y con ella el conjunto del dictamen de la Comisión relativo a este proyecto de ley.

— **PROYECTO DE LEY DEL MEDICAMENTO (Número de expediente 121/000004)**

El señor **PRESIDENTE**: Proyecto de ley el medicamento.

Enmiendas del Grupo Popular a este proyecto de ley. Tiene la palabra el señor Hernández Mollar.

El señor **HERNANDEZ MOLLAR**: Señor Presidente, señorías, voy a hacer una defensa global de todas las enmiendas que quedaron vivas en Comisión y que hemos presentado a este texto, con especial referencia a las que consideramos más relevantes, y las que no queden citadas se entiende que se dan por defendidas.

En el debate de totalidad de este proyecto, nuestro Grupo explicó seis grandes razones que aconsejaban su devolución el Gobierno. La enmienda de totalidad no prosperó y nuestras tímidas esperanzas de que el subsiguiente paso parlamentario atendiese las razones que se dieron en mi enmienda, han quedado frustradas. Por ello a nadie debe extrañar que gran parte de los argumentos expuestos en aquella ocasión vuelvan hoy a resurgir en la defensa de nuestras enmiendas al articulado. En aquella sesión de 8 de marzo de 1990, se decía, en síntesis, que este proyecto de ley, no una ley del medicamento, es innecesario, que es extemporáneo e inoportuno con respecto a las previsiones normativas de las Comunidades Europeas; que no es adecuado al principio de seguridad jurídica, por exceso de discrecionalidad, por exceso de un intervencionismo administrativo que, a la postre, no responde de las consecuencias de su ejercicio; que se interfiere indebidamente en el acervo normativo de algunas profesiones sanitarias; que camufla el concepto de uso racional del medicamento, y lo camufla para algo que no es tal cosa en el orden de la salud, invadiendo aspectos que debieran dilucidarse en las leyes de Presupuestos, cuando, paradójica e inapropiadamente, éstas se utilizan para regular temas sanitarios de fondo; y que, tras doce años de Constitución y de Estado de las autonomías, el proyecto es marcadamente centralista. Demostraremos que, tras los trabajos de Ponencia y Comisión, el contenido del proyecto continúa adoleciendo de los mismos defectos y que nada ha cambiado.

Por lo que se refiere a las enmiendas 332 a 334, al Título Primero, pertenecen lograr un instrumento legal menos centralista y más acorde con la filosofía constitucional autonómica; criterio que se extiende a otras enmiendas a diferentes títulos. En ningún momento, de nadie hemos podido escuchar ninguna razón sólida en contrario. Se ha querido ver contradicción con otra enmienda de nuestro grupo, cuando es fácil demostrar que no hay tal, sino precisamente complementariedad y cabal coherencia. El Grupo Socialista pretende que en esta ley del medicamento, que se utiliza para fines extrasanitarios del

medicamento, no es posible abordar la temática competencial en esta materia porque debe hacerse globalmente, lo que, además de contradecirse con los precedentes de otras leyes sectoriales que sí han incluido transferencias, evidencia el designio socialista de persistir en la congelación del proceso autonómico que, como es notorio, la Constitución concibe para todas las autonomías y no sólo para algunas.

Con referencia al Título II, nuestro grupo mantiene la necesidad de clarificar conceptos en las enmiendas 335 y 336. La enmienda 338 no plantea un tema competencial de transferencias, sino de ejercicio de facultades autonómicas, por lógica aplicación del principio de autogobierno, precisamente para las comunidades que tengan transferida la gestión, por lo que, evidentemente, mantenemos esta enmienda. Mantenemos también la necesidad de que, con el tratamiento que se prevé para los datos a figurar en los envases, se evite el incentivo a la sobremedicación y al consumo del producto más caro que, paradójicamente, provoca el proyecto, lo que aconseja, evidentemente, el mantenimiento de la enmienda 345.

La enmienda 351 no logró provocar una contraoferta transaccional aceptable —a no ser que ahora se haga—, lo que continúa produciendo discriminación innecesaria entre facultativos y niveles asistenciales, que es síntoma de la persistente minoría de edad conceptual de la atención primaria, que así seguirá perpetuándose, y entendemos que demuestra falta de la suficiente imaginación en el Grupo Socialista.

Junto a las anteriores, las demás enmiendas subsistentes a este capítulo persiguen precisamente perfeccionar la futura ley, aumentar la seguridad jurídica del administrado, racionalizar el texto y aplicar un criterio razonable del concepto de uso racional, del que trataremos posteriormente.

En el mismo Título Segundo, definiendo especialmente las enmiendas 376, 377 y 383. Estamos de acuerdo en la necesidad de fomentar e impulsar la donación altruista de sangre, pero no hasta tal punto que pueda provocarse la carencia de sangre y de sus derivados, como ocurre tan frecuentemente, con notorio perjuicio para los derechos e intereses de los ciudadanos. No confundamos seguridad de estos productos con donación altruista y con disponibilidad efectiva de este bien tan necesario como escaso. Superen la señoría del grupo mayoritario la tentación de hipocresía social, por falta de realismo y de adecuación a los problemas que públicamente y a diario se nos ofrecen. En cuanto al artículo 50, superen también las tentaciones a un absurdo corporativismo profesional, no encarezcan innecesariamente los productos y acomódense a los pronunciamientos comunitarios al respecto, aceptando, al menos, el espíritu de nuestra enmienda 383, que hasta ahora se han negado a aceptar.

En las enmiendas 387 a 397, al Título Tercero, se aborda una temática tan sensible y delicada como son los ensayos clínicos. El Grupo Popular quiere resaltar una vez más la conveniencia de precisar más exactamente las garantías que requiere esta materia. De otro lado, el tema incide con especial relieve en la esfera de la ética y de la

deontología profesional, y nuestro ordenamiento jurídico confiere a las organizaciones colegiales la atención a dicha temática, echándose en falta en el proyecto las necesarias prescripciones para incardinar la actuación y colaboración de los colegios en esta materia, omisión que por contraproducente y contradictoria con la legalidad, trata de subsanar nuestra enmienda 389, superando, de una vez, la visceral animadversión socialista hacia los colegios profesionales.

En las enmiendas 399 a 416, los Títulos IV y V, nuestro Grupo ha pretendido hasta ahora, con la incompreensión acostumbrada del Grupo Socialista, propiciar una ley abierta a la evolución normativa de la Comunidad Económica Europea que indefectiblemente nos vincula. El Gobierno en estos Capítulos —y en toda la ley— ha formulado un texto cerrado, en ocasiones bordeando la contradicción con la normativa comunitaria. Si se quiere soslayar el riesgo de que no pocas declaraciones del proyecto puedan quedar inaplicables en un futuro no lejano, lo sensato y lo coherente es referenciar su regulación a la vinculante que produzcan las Comunidades Europeas. No se diga que tal criterio no es el oportuno y el lógico, porque de mantenerse tal tesis —como hasta ahora hemos podido apreciar del Grupo Socialista— o bastantes preceptos de esta futura ley tendrían una vigencia efímera o se busca una encubierta desvirtuación de la normativa comunitaria.

Por lo que atañe al Título VI, enmiendas 417 a 450, hay que resaltar que su enunciado apenas guarda relación con su contenido. Por supuesto que el Grupo Popular propugna, con el énfasis necesario, la necesidad de un uso racional del medicamento. Lo que ocurre es que el proyecto de ley no lo aborda aun cuando la propaganda oficial de promoción de la ley se haya recreado en el uso y abuso de tan llamativo eslogan.

La realidad es que del texto se desprende con fuerza casi obsesiva el deseo de un control —aceptamos que racional— del gasto público farmacéutico, que es harto distinto del manido uso racional desde su óptica sanitaria o de salud.

Hemos reiterado hasta la saciedad que el Grupo Popular entiende que más que la cantidad actual de dicho gasto, es preocupante la necesidad de contener la clara tendencia a su incremento, pero ello no se resuelve con leyes —y para ello invoco al reiterado fracaso de las leyes de presupuestos—, sino que tenemos que ser realistas ya que mientras el funcionamiento de la asistencia sanitaria sea tan decepcionante e insatisfactorio como el actual, al paciente ciudadano sólo le queda como salida la farmacéutica que, además, es el único servicio asistencial con un funcionamiento aceptable. Sé que también hay otras causas que concurren, pero no olvidemos que la fundamental es ésta: el mal funcionamiento de la asistencia pública.

Si para el Gobierno y el grupo que lo sustenta uso racional del medicamento equivale a fórmulas de financiación pública de medicamentos, de participación del usuario en su costo y poco más, dígame así; en caso contrario, lo razonable y adecuado sería modificar los epígrafes y la

terminología por otra más acorde a la realidad y esto es lo que nosotros realmente propugnamos.

En cuanto a la enmienda 429, estimamos que en la ordenación de las oficinas de farmacia el proyecto de ley incumple la finalidad de básica que se autoatribuye y en la práctica conduce al caos o al menos puede producirlo. Nuestra posición es clara y plenamente concorde con enmiendas precedentes en orden a no congelar el proceso de transferencias autonómicas. No es posible, no deben congelarse las transferencias a unas autonomías y al tiempo provocar la inexistencia de unos mínimos criterios comunes para toda España aplicables a la materia. Con ello el proyecto, además de contradictorio, perpetua la división entre comunidades de primera y de segunda categoría en materia de ordenación de oficinas de farmacia.

En el mismo título vuelven a situarse cortapisas innecesarias a la capacidad de autogobierno de las comunidades autónomas, y en esta materia, las que ya tengan la gestión del Insalud, quedan reducidas a delegaciones ilustradas de la Administración central. Tampoco encontramos explicación para que se imponga a las comunidades la prohibición de que los medicamentos, todos o parte, sean gratuitos en la asistencia pública, claro está sin que ello suponga apelación a mejores transferencias económicas. Tampoco se advierte la justificación razonable para la obsesiva tendencia contraria a la libertad clínica de los facultativos.

Advertirán SS. SS. otra obsesión del proyecto, repetir insistentemente lo que ya se dijo en la Ley General de Sanidad, no sabemos si por causa de que ésta apenas puede aplicarse, tras casi cinco años de teórica vigencia, por autodesconfianza con lo anterior o para resucitar el fuego sagrado, afortunadamente adormecido, que dio lugar a su gestación en 1986. A nuestro entender lo que ya está dicho en la Ley es innecesario volver a repetirlo, circunstancia que prolifera en el Título Sexto, y ya no digamos en el Título Noveno.

Los títulos Séptimo y Octavo, enmiendas 451 a 459, comparan otra de las características del proyecto: la intervención y el control del precio del medicamento. Mi grupo acepta la existencia del control en función de los intereses en presencia, pero estima que conviene recoger el contenido de la Directiva 89/105, de la Comunidad Económica Europea, y mejorar significativamente los mecanismos de transparencia, objetividad y seguridad jurídica, aspectos importantes y que merecen más cuidadosa atención en un texto tan intervencionista.

Mantenemos los mismos criterios que en Comisión cuando defendíamos las enmiendas números 460 a 470, en el Título Noveno, que se refieren al régimen sancionador, así como las enmiendas 472 y 473. Ni que decir tiene que si el Grupo Socialista fuese algo coherente, del mismo modo que se tiene que abordar en esta ley la materia competencial autonómica sobre el medicamento, con mayor razón prescindirá de todo el Título Décimo del proyecto, que enmendamos con la enmienda número 471, que está enteramente dedicado a materia fiscal.

Por supuesto mantenemos también y damos por defendidas las enmiendas a la exposición de motivos con los mismos criterios que dimos en Comisión.

Entendemos, en resumen y como conclusión, que la regulación que contiene este proyecto de ley no justifica su promulgación; la aplicación de su contenido no va a mejorar el nivel farmacéutico español ni permitirá establecer para el ciudadano ninguna garantía que no tenga ahora.

Se reafirma la congelación del proceso autonómico. En realidad, señorías, todo se reduce a una gran operación de imagen que el tiempo se encargará de evidenciar, y no al aprovechamiento de la ocasión, para progresar en la materia.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Hernández.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Para su defensa, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, este es un debate que hemos celebrado me parece que con ésta la cuarta vez, primero antes de la disolución de las Cámaras, después en el debate de totalidad de la nueva presentación del proyecto, en Ponencia y en Comisión; aquí estamos en este trámite del Parlamento, al que seguirá el del Senado.

Bastaría decir: léase el «Diario de Sesiones» de la Comisión en las sesiones que debatimos este tema, para acabar la intervención de hoy, porque los argumentos de hoy no pueden ser otros que los mismos que utilizamos en la defensa de nuestras enmiendas en el debate de Comisión. De todas maneras, como hay algunos aspectos que a mi Grupo le interesa mantener con cierto calor y mantenerlos literalmente, me voy a permitir leer mi intervención en la Comisión, prácticamente literal, para que siga constando así en el «Diario de Sesiones» a fin de que, como ustedes comprenderán después de la lectura, finalmente tomemos alguna decisión al respecto.

Mi intervención está arropada por la enmienda 152 y digo: El artículo 149.1.16 de la Constitución española reconoce al Estado la competencia exclusiva en lo que se refiere a productos farmacéuticos y su legislación. Asimismo, el artículo 17.3 del Estatuto de Autonomía de Cataluña establece que corresponde la ejecución de dicha legislación a la Generalidad. En cuanto a la ordenación farmacéutica el artículo 9.º19 del Estatuto de Cataluña dispone lo siguiente: la ordenación farmacéutica, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.16 de la Constitución, corresponde a la Generalidad.

La problemática que presentan estos dos títulos competenciales es su interconexión entre ambos. A primera vista podría llegarse a pensar que la ordenación farmacéutica comprende todo lo relacionado con los productos farmacéuticos, pero como sea que de la lectura conjunta de la Constitución y del Estatuto de Autonomía no se desprende esta conclusión, hemos de buscar el camino de acotar el contenido de las dos materias como punto de partida para estudiar de manera determinada el ciclo por el que pasan los medicamentos. Sólo esto nos aclararía o nos daría luz para dilucidar la competencia de una admi-

nistración y otra y estudiando en cada fase cuál de los dos tipos competenciales corresponderían a cada una de dichas fases.

A grandes rasgos, las fases de la producción del medicamento serían: en primer lugar, la investigación, en segundo lugar la autorización y registro del medicamento; en tercer lugar, la producción; cuarto, la distribución y en quinto lugar estaría la dispensación. Entendemos que es precisamente en estos dos últimos pasos donde se concreta la ordenación farmacéutica además de lo que suponga todo lo relativo al establecimiento farmacéutico, planificación, autorización, condiciones de acceso a la titularidad, etcétera.

Si el proyecto mantiene el actual texto, es evidente que no se respetarán las facultades exclusivas que en el ordenamiento farmacéutico tienen atribuidas las comunidades autónomas lesionando, según nuestro criterio, los estatutos autonómicos. Creemos que tampoco se daría cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 20 de mayo de 1983. Hay disparidad de criterios, pero nosotros consideramos que no se daría cumplimiento a esta sentencia.

Por las razones expuestas nos parece que sería razonable que los contenidos de los artículos números 50, 77, 78, 79, 80, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 del proyecto de ley no deberían considerarse como normas básicas, porque ello hurtaría o hurtará a las Comunidades Autónomas las transferencias recogidas en sus respectivos estatutos.

Hay que hacer justicia al Grupo Socialista porque en anteriores debates siempre se ha dicho que el Grupo Socialista estaba abierto a seguir dialogando y buscando algún camino que dilucidase de una vez por todas este tema. Esperemos que esa disposición se mantenga hoy y, en todo caso, que se concrete en el futuro.

Doy por defendidas las enmiendas números 153, 154, 155, 156, 157 y 158. Me interesa hacer un comentario sobre la enmienda 160, por la que se pretende adicionar una frase al final del apartado 1 del artículo 13 en el que se dé entrada a los profesionales de la veterinaria. Creemos que los veterinarios reclaman, con razón, su derecho a intervenir en los estudios que se realicen con animales por ser ellos los más cualificados expertos en esta materia. Estimamos razonable lo que demandan estos profesionales, por lo que queda recogido en nuestra enmienda.

Doy por defendida la enmienda 161 en sus propios términos al igual que las números 162 y 163, así como la 164.

Paso a la enmienda 165, que pretende adicionar un inciso en el número 3 del artículo 19. Con esta enmienda pretendemos garantizar una mayor seguridad en el conocimiento de la calidad del producto. A nuestro juicio, el director técnico debe figurar como un elemento más de garantía para el usuario y para el farmacéutico.

Igualmente, doy por defendidas las enmiendas números 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179 y 181.

Con la enmienda 182 pretendemos adicionar un inciso en el artículo 37. Aquí volvemos a estar —y por eso me interesa hacer el comentario— en un caso típico de lo que creemos que es invasión de competencias de las Comuni-

dades Autónomas que tengan transferidas competencias sobre distribución de medicamentos, las cuales han de poder realizar importaciones de productos farmacéuticos; excepcionalmente y con todas las garantías necesarias, pero es evidente que han de poder hacer importaciones de determinados productos farmacéuticos las Comunidades Autónomas que tengan estas competencias, no solamente el Estado, con todas las garantías que se quieran, pero mantener esa posibilidad nos parece importante.

La enmienda 185 la vamos a mantener en sus propios términos y sobre la 187 haremos también un comentario. Con nuestra enmienda pretendemos adicionar un párrafo al final del apartado 2 del artículo 48. Nos parece que no debe existir impedimento para que se fabriquen las premezclas medicamentosas y los productos intermedios, siempre y cuando cumplan las condiciones técnicas que al efecto se señalen por las autoridades competentes. Si el producto final que se elabora por la industria de alimentación animal lo constituyen los piensos, en este caso los piensos medicamentosos, no parece que deba existir impedimento alguno para que se fabriquen las premezclas medicamentosas y los productos intermedios, siempre que, como hemos dicho, cumplan con las condiciones técnicas y de todo orden que les afecten y que se crean necesarias.

Doy por defendidas las enmiendas 188, 189, 191 y 192. Sobre la enmienda 194 me interesa hacer una referencia. Pretendemos adicionar un segundo párrafo al apartado 2 del artículo 50, que diga: «El veterinario en ejercicio clínico, podrá disponer de un Botiquín con medicamentos de uso veterinario para empleo en casos urgentes».

También nos interesa hacer un comentario sobre la 190. Pretendemos modificar el epígrafe tercero del apartado 1 del artículo 50. Proponemos la siguiente redacción: «1. Los establecimientos comerciales detallistas, Sociedades Agrarias de Transformación y Cooperativas Agrícolas, autorizados en las condiciones»... el resto, igual al del proyecto.

La finalidad que se persigue con esta enmienda es facilitar la dispensación a los ganaderos de medicamentos veterinarios, siempre que se garantice la intervención de un facultativo en la dispensación.

Nuestra enmienda 193 también requiere cierto comentario a efectos de modificar el epígrafe tercero del apartado 1 del artículo 50. Pretendemos añadir, después de farmacéuticos, «o veterinarios o técnicos competentes responsables reconocidos por la CE».

Con esta modificación, adecuamos nuestra normativa, según nuestro criterio, a la comunitaria, en coherencia con otras enmiendas que hemos defendido a lo largo de los distintos trámites de este proyecto.

El apartado que queremos modificar habla en concreto, señorías, de custodia, suministro y control. De no aprobarse la enmienda, convendría que se aclarase qué queremos decir con custodia. Los productos que se manejan en estos casos son productos manufacturados, totalmente preparados para su uso. Por tanto, ¿cuál es la función de custodia de este producto?

Segundo: suministro. El almacén de veterinaria apenas

suministra productos en mostrador, ya que su función, como empresa de servicios, es poner cualquier servicio o producto ganadero, incluido el medicamento, en la propia ganadería, luego creemos que el suministro es el que le corresponde a este tipo de empresa.

Finalmente, control. Este servicio puede ser posible que lo realice cualquier profesional de los que ya hemos mencionado: farmacéuticos en primer lugar, veterinarios o personal titulado, como contemplan algunas directivas de la CEE.

En cualquier caso, volviendo al principio del argumento, tendríamos que definir cuál será la intensidad de la custodia, porque si ello quiere decir que hay que contratar a un profesional farmacéutico a tiempo pleno, seguramente el incremento de costos no sería fácilmente asumible por estos industriales y la repercusión en el precio acabaría perjudicando al consumidor.

Nuestra enmienda 195 también la doy por defendida, señor Presidente, así como la 196.

En la enmienda 197 pretendemos la creación de un nuevo artículo 50 bis, cuya aprobación permitiría retirar todas las enmiendas que llevamos presentadas a este artículo 50. Dado que a lo largo de los trámites que han precedido a éste no se ha logrado, mantenemos la enmienda 197 con la propuesta del artículo 50 bis que teníamos y que ya hemos mencionado.

Las enmiendas 198, 199 las doy por defendidas, así como la 201.

Con la enmienda 202 pretendíamos adicionar un nuevo párrafo en el apartado 2 del artículo 62. Se trata de evitar la posible picaresca de personas que no tuviesen escrúpulos en disimular posibles daños que no tuviesen nada que ver con el ensayo propiamente dicho. Estamos hablando del peligro de los ensayos en personas.

Igualmente doy por defendidas las enmiendas 203, 204, 205, 206, 207, 208, 210, 211, 212 y 213.

Proponemos la enmienda 214 a los efectos de adicionar un apartado al artículo 87. Esta enmienda nos parece obvia. Si estamos hablando de uso racional del medicamento en atención a la salud, debe ser el veterinario el que intervenga en la disposición del medicamento de uso animal cuando ello pueda afectar a la salud humana, sobre todo cuando la enfermedad humana tenga su origen en la del animal.

La enmienda 215 la doy por defendida.

Con la 216 pretendemos adicionar un número 5 en el artículo 92. El texto que proponemos es: «5. Las previsiones establecidas en los números anteriores de este artículo se aplicarán sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas las Comunidades Autónomas en estas materias». Esta enmienda simplemente pretende fijar una cautela para evitar conflictos competenciales «a posteriori».

El resto de las enmiendas, señor Presidente, las doy por defendidas en este acto en aras a que ya se ha hecho, como dije al principio, la defensa individual de cada una de ellas en Comisión y en aras también a pensar que de aquí al trámite final del Senado si hay posibilidad de alguna aceptación o modificación del texto del proyecto, el Par-

tido Socialista se hará sensible a ello y procuraremos ponernos de acuerdo para que en el Senado el trámite fije definitivamente las posturas de ambos grupos.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Hinojosa.

Enmiendas del Grupo Vasco (PNV). Para su defensa tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

Este proyecto de ley ha sido debatido exhaustivamente en trámites anteriores. Es un debate prácticamente agotado desde una perspectiva de análisis político y jurídico incluso, y como mi Grupo y yo personalmente no tenemos ningún interés científico en escuchar la reproducción de argumentaciones perfectamente conocidas ni cansar a SS. SS., con las propias, voy a hacer una intervención breve desde el propio escaño, señor Presidente, para decir que la valoración general de nuestro Grupo es que es un buen proyecto de ley, es un proyecto de ley al que cabe calificar como de los de tercera generación, donde se enfatizan adecuadamente criterios modernos, como son el uso racional del medicamento y no otros criterios periclitados conceptualmente, como puede ser el perfeccionamiento del proceso de fabricación y la eficacia terapéutica de los medicamentos.

En todo caso, siendo un buen proyecto de ley y siendo, además, un tanto paradigmático, puesto que ha sido objeto de dos enmiendas de totalidad con fundamentos ideológicos y jurídicos no sólo diferentes, sino incluso contradictorios —por eso digo que es paradigmático este proyecto, el partido conservador presenta determinados fundamentos en su proposición, la izquierda presenta otros contradictorios con los anteriores y ustedes, como Grupo Socialista, han adoptado una razonable posición intermedia, que nuestro Grupo comparte desde esta perspectiva inspiradora general—; siendo un buen proyecto, decía, sin embargo posee todavía deficiencias que a nuestro Grupo le decepcionan sobremanera, porque habíamos entendido que el Grupo Socialista iba a adoptar una posición tolerante o abierta respecto a determinadas cuestiones y específicamente las competenciales, que son las que sobremanera preocupan a nuestro Grupo.

Hay varias deficiencias desde la perspectiva competencial ya indicadas por mi predecesor, el señor Hinojosa, de nuevo con brillantez, la primera de las cuales, sucintamente, sería la utilización equívoca de títulos competenciales diferentes para una ley que regula específicamente una materia, que es la del producto farmacéutico, pues no utiliza, como título constitucional fundamentador de la propia competencia de este órgano legislativo, el de medicamento o producto farmacéutico, que es el que está en el bloque de constitucionalidad específico, sino que utiliza de forma equívoca, y espero que no interesada, títulos competenciales diferentes respecto a los cuales las comunidades autónomas tienen diferentes grados de asunción de competencias o de competencias propias. Por ejemplo,

el título «profesión colegiada». Este título de «profesión colegiada» no admite regulaciones jurídicas como las contenidas en este proyecto de ley. Todos los artículos de este proyecto de ley relativos al «status» profesional de los farmacéuticos y todos los artículos relativos al «status» profesional de los veterinarios son preceptos inconstitucionales por contravenir lo dispuesto en la materia de profesiones sobre el título competencial específico «profesiones colegiadas» en el bloque de constitucionalidad. En el ámbito de Euskadi, en concreto, en el artículo 10.22 del Estatuto de Autonomía se atribuye a esta Comunidad Autónoma específicamente competencia exclusiva en materia de profesiones colegiadas, y en este proyecto de ley se utiliza un título competencial absolutamente impropio, lo que significa una vulneración competencial grave que puede hacer adolecer a esta norma legal de un vicio de inconstitucionalidad, y es lo que previsiblemente va a suceder posteriormente.

Por otra parte, en este proyecto de ley se contienen una serie de competencias de naturaleza ejecutiva, de naturaleza administrativa muy prolijas, porque es un proyecto de ley que tiene una inspiración excesivamente intervencionista en algunas materias. Competencias como son la atribución de la condición del medicamento, la atribución de la consideración de especialidad farmacéutica, controles exigibles al farmacéutico, autorización de especialidades, fabricación por terceros y muchos más son competencias de naturaleza estrictamente ejecutiva —y esto no es materia discutible, señor Palacios— que cuando menos deben ser objeto de la correspondiente cautela competencial teniendo en cuenta que muchas comunidades autónomas prácticamente la mayoría, tienen competencia de ejecución de la legislación del Estado en materia de productos farmacéuticos, y ya estamos reconduciendo el debate al título competencial propio, que es producto farmacéutico. Pues bien, esta competencia de ejecución en múltiples cuestiones de naturaleza administrativa o ejecutiva no se reconocen en este proyecto de ley, y éste es otro vicio de inconstitucionalidad. Quizás no sea ocioso repetir en esta Cámara que las vulneraciones o contravenciones de lo dispuesto en el título VIII de la Constitución son tan inconstitucionales como todas las demás.

En definitiva, mi Grupo se siente decepcionado por la no concreción de una actitud anunciada como abierta en esta materia por el Grupo Socialista y mantiene la esperanza de que en el Senado se produzcan las correcciones de naturaleza constitucional pertinentes, porque parece que el Senado está siendo la Cámara destinada a estos menesteres. Mantenemos nuestra esperanza porque si no, habrá que recurrir a otras vías que no es necesario en este momento citar.

Por último, nuestro Grupo manifiesta cierta decepción porque algunas enmiendas de naturaleza estrictamente técnica que entendíamos que mejoraban notablemente la ley, la modernizaban, como la relativa a las farmacopeas, no han sido aceptadas. El formulario nacional español —es una palabra, a pesar de lo que me decía el señor Cercas en el anterior debate en el que le sorprendía que se cite la palabra España, no comprometida para nuestro

Grupo, la citamos sin ninguna preocupación—; el formulario nacional español, decía, es del año 1954, absolutamente inadecuado para el fin al que está destinado. Por esta razón entendemos que se deben adoptar farmacopeas más modernas y específicamente las más relevantes en el Derecho comparado, como la británica, la italiana, etcétera. Pretendemos la sustitución de la denominación oficial española —porque debemos homogeneizar esta materia, que debe ser objeto de la correspondiente uniformidad europea—, por una denominación común internacional. Resalto algunas enmiendas de tono o de naturaleza progresista, como la incorporación del «braille» a las etiquetas, y algunas otras que no voy a repetir porque sería reproducir un debate muy prolijo y ya agotado, que pretendían incorporar ajustes o limar determinadas asperezas específicamente intervencionistas en algunos ámbitos de los regulados por esta ley. Estas enmiendas tampoco han sido aceptadas.

Esperemos que en debates posteriores o en trámites ulteriores sean objeto de la debida consideración.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Olabarría.

Enmiendas del Grupo Mixto firmadas por el señor Larrinaga. Para su defensa, tiene la palabra.

El señor **LARRINAGA APRAIZ**: Señor Presidente, anuncio la retirada de las enmiendas 65, 66, 67, 68, 74, 76 y 80, por entender que algunas de ellas han sido incorporadas al texto.

Las enmiendas presentadas por mi Grupo se pueden dividir en dos bloques. El primero hace referencia a temas competenciales y otro hace referencia a enmiendas que van en el sentido de mejorar los contenidos del texto.

Por lo que se refiere a las enmiendas competenciales, nuestra enmienda 62, al artículo 2, en sus apartados 2 y 3, es de sustitución. Lo que pretende es que este texto legal recoja que los artículos 75, 76, 77, 78 y 85 no tienen carácter de básicos, en la medida que entendemos que los contenidos de dichos artículos —como puede ser, por ejemplo, la caracterización de lo que tiene que ser un director técnico de laboratorio, o las condiciones en las que se puede solicitar la fabricación a terceros, o las condiciones de almacenaje, incluso las mismas características de la receta— deberían enriquecerse con la propia regulación desde las comunidades autónomas que tienen competencias asumidas en esta materia.

Respecto a la enmienda 69, al artículo 57, que hace referencia a la farmaco-vigilancia, lo que pretendemos con ella es que se haga referencia a las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas. Cuando dice que: los profesionales «tienen el deber de comunicar» entendemos que deberán comunicar a las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas. Sería bueno que esto quedara especificado en la ley.

Lo mismo decimos en nuestra enmienda 70, al artículo 58.4, donde pretendemos añadir, detrás de «Autoridades Sanitarias», la expresión «de las Comunidades Autóno-

mas», por tratarse de competencias que, entendemos, están transferidas.

Nuestra enmienda 72, al artículo 63.1, pretende que donde dice «Ministerio de Sanidad», se hable de «autoridades sanitarias», por entender que algunas comunidades autónomas tienen ya las competencias asumidas, aunque quizá otras no. Por lo tanto, nos parece una expresión más correcta la de «autoridades sanitarias» que la de «Ministerio de Sanidad».

En nuestra enmienda número 73, al artículo 65, se propone la adición de tres apartados, el 10, el 11 y el 12 que intentan, de alguna manera, en materia de intervención administrativa, darle coherencia al texto legal que resultaría de la aceptación de dicha enmienda, en el sentido de garantizar una coordinación entre las autoridades sanitarias del conjunto de las comunidades autónomas y también de las autoridades sanitarias de la Administración central. Se trata de unas enmiendas de adición que en esa medida completarían el texto, caso de que no se asumieran otras nuestras de naturaleza competencial.

La enmienda número 77 va también en el mismo sentido. Pretende que se hable de Administraciones públicas, con la idea de preservar el contenido competencial de las comunidades autónomas.

Por último, la enmienda número 79 pretende, a la hora de establecer los máximos (y va en coherencia con una enmienda anterior nuestra, la número 78), que no haya un baremo de cero a ciento en el momento de determinar cuál es la cuantía en función de la naturaleza o de la condición social de los pacientes. Euskadiko Ezkerra propone que por lo menos desde el sector público se garantice hasta un mínimo de un 75 por ciento de la financiación de los gastos de farmacia. A partir de ahí habría espacio para la discrecionalidad. Pero entendemos que también (y ése es el sentido de la enmienda número 79) ese espacio discrecional no tiene por qué ser regulado desde la Administración central, es decir, que se trataría de un espacio discrecional que podría ser perfectamente regulado desde las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas, que en algunas materias de asistencia social, como puede ser en un tema que ya se ha suscitado aquí en el debate anterior, el de la renta mínima, han demostrado tener una sensibilidad social en algunas ocasiones más elevada que la propia de la Administración central.

Por lo que se refiere a las enmiendas que no son de contenido autonómico, la número 64 propone que en el artículo 20, en su apartado 2, donde dice: «en particular se procurará que las especialidades farmacéuticas cuenten con cierres de seguridad o materiales suficientemente resistentes...», se sustituya la expresión «se procurará» por «se garantizará», porque pensamos que es mucho más correcta. «Se procurará» es una expresión más flexible; «se garantizará» obliga y, por tanto, entendemos que esta ley, en estas materias y en este caso concreto, en lo que se refiere a los cierres de seguridad y materiales suficientemente resistentes, debe intentar garantizar y no solamente procurar.

La enmienda número 71 es al artículo 60, en su apartado 1. Se propone que donde dice: «no podrá iniciarse

ningún ensayo clínico en tanto no se disponga de suficientes datos científicos...», etcétera, se sustituya la expresión «no podrá iniciarse» por «no podrá autorizarse», porque entendemos que aquí sí que debe haber claramente una autorización; no se trata simplemente de que la ley diga que no podrá iniciarse, sino que exista la posibilidad de la autorización o no autorización de esos ensayos según las características que aquí se mencionan.

Así doy por finalizada la defensa de todas mis enmiendas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Larrínaga.

Enmiendas del Grupo Mixto, señor Mardones. Tiene la palabra para su defensa.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Mantenemos las enmiendas números 233 y 234, al artículo 50, porque, como ya dijimos en el trámite de Comisión, entendemos que debe producirse una racionalización de lo que se quiere decir en el texto de la ley en la dispensa de los medicamentos de uso veterinario.

No podemos hacer, por el sentido común que solicito, una ley que pueda significar un mayor gasto o compromiso económico y profesional para las empresas que tienen encargada esta misión. Si tenemos también en cuenta la legislación universitaria y la competencia de los títulos profesionales, nos damos cuenta de que no se puede restringir la capacidad de estar al frente de esta cuestión a los técnicos y a los facultativos con el título de licenciados en veterinaria. Nosotros lo que hacemos es dar la compatibilidad, dentro del campo de la Ley, a esta opción profesional tanto de los licenciados en farmacia como de los licenciados en veterinaria. Así lo dijimos.

Esta enmienda nuestra también coincide con la número 383, que ha presentado el Grupo Popular —lo manifestamos igualmente en la Comisión—, y creemos que es buena esa responsabilidad de custodia, de suministro y control de utilización de los medicamentos de uso veterinario, pero que por esta ley no vayamos a hacer algo en contra de lo que están diciendo las leyes competenciales profesionales de los títulos universitarios y del Ministerio de Educación y Ciencia. Entonces, de ser aceptada nuestra enmienda, aquí se produciría una mayor flexibilidad dentro del mercado de trabajo, incluso para que estos titulados de ambas carreras puedan tener la opción doble que deban de tener. Sobre todo, se evitarían cargos absurdos en la nómina de personal por la exigencia de título facultativo.

Por eso, señor Presidente, señorías, nosotros mantene-mos estas enmiendas números 233 y 234, porque creemos también que no tiene que ser el texto de esta ley monopolio de un solo título universitario, que llevara a este contrasentido que ya he indicado de que los que reconocen las leyes universitarias y las competencias de titulación académica no estuvieran reconocidos en el texto de la ley del medicamento.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mardones.

Enmiendas del Grupo Mixto, firmadas por los señores González Lizondo y Oliver. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, conscientes de la necesidad de una ley que dé respuesta al deseo expresado universalmente en el sentido de una adecuada ordenación de los medicamentos, y que desarrolle los artículos 43 y 149.1 de la Constitución, que garantice el derecho a la protección de la salud y la competencia exclusiva del Estado en la materia de la legislación sobre los productos farmacéuticos, con mi intervención Unión Valenciana mantiene y defiende ante este Pleno las enmiendas al articulado del proyecto de ley del medicamento, números 135 a 151, que afectan a los artículos que voy a citar.

La enmienda 137, al artículo 6.1 es de adición, y defiende mejorar la sistemática de la ley recogiendo en un mismo artículo todos los medicamentos.

La enmienda 138, es de sustitución al artículo 7.2, ya que entendemos es admisible el empleo de las técnicas en él prohibidas con la única finalidad de mejorar el conocimiento del medicamento o investigar sobre sus propiedades.

La enmienda número 139, es de sustitución al 12.2, ya que se deben realizar siempre ensayos como los descritos, dada la elevada incidencia del cáncer sobre la población y la carencia de investigación sobre sus causas.

La enmienda 145, al artículo 35.1, porque el formulario nacional, a nuestro juicio, ha quedado obsoleto.

La enmienda 141, al artículo 36, para que sean los laboratorios que los preparan los que garanticen los principios activos con los que debe trabajar el farmacéutico.

La enmienda 142, al artículo 44.2, es de supresión, porque resultaría muy difícil controlar la utilización que se hiciera de dichos medicamentos.

Las enmiendas números 143 y 144, a los artículos 50.2, 50.3 y 75, refuerza la profesión de licenciado para farmacia en el ámbito de su competencia y la de los demás titulados también en el ámbito de sus propias competencias reguladas por la ley.

En la enmienda 145 pedimos que la receta se ajuste a un modelo unificado para facilitar su claridad como documento básico que despliega su validez por todo el territorio nacional.

En el mismo sentido mantenemos nuestras enmiendas a los artículos 86.4, 88.1 b), 93.3, 97.2, por establecer o una fiscalización innecesaria para clarificar la norma y permitir supuestos de sustitución de farmacéutico titular de la oficina de farmacia, o, según nuestro criterio, coartar el libre mercado y ser una puerta abierta a la arbitrariedad.

Por todo ello, señorías, de forma breve, porque el tema está muy debatido ya en Comisión, Unión Valenciana solicita de esta Cámara la aprobación de sus enmiendas 135 a 151, que mantiene para su votación —como he dicho— y su incorporación al proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Oliver.

Para consumir un turno en contra, por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Palacios.

El señor **PALACIOS ALONSO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el proyecto de ley del medicamento llega, como ya se ha reiterado aquí, después de un amplísimo, exhaustivo y rico debate, que supongo de todos ustedes conocido y que, por así decir, no ha dejado fuera a ninguna institución u organismo interesado en la materia. Contrasta, sin embargo, oír ocasionalmente que algunos de los grupos que supuestamente están apoyados en instancias de este tipo, como algunas a las que me refería, no vayan en consonancia con lo que ellas dan por supuesto y por bueno en esta ley del medicamento.

Es absolutamente imposible para mí el que pueda reproducir el debate de la Comisión de Política Social y Empleo sobre esta ley, y mucho menos que me adentre en cada una de las enmiendas que SS. SS. han tenido a bien referenciar aquí. Por lo tanto, voy a ceñirme, en honor al tiempo y a lo que me parece sustancial, a aquellas cosas que son importantes desde los planteamientos de los distintos grupos.

El proyecto de ley del medicamento se encuentra ya en un avanzado trámite, es un buen proyecto y creo que va a ser una ley para mucho tiempo. Creo que, además, abre posibilidades de consenso importantes en su desarrollo a nivel de las comunidades autónomas y en eso está el Gobierno y en eso también le apoya el Grupo Parlamentario Socialista. Por lo tanto, pienso que podemos situarnos en un plano de homogeneización internacional de lo que es la política del medicamento, en la misma línea que en los últimos años han venido haciendo distintos países, poniendo al día su legislación o creando legislación nueva en esta materia.

En mi opinión es una ley que cubre objetivos distintos, de los cuales destaco dos, objetivos de legalidad, desde su estricta constitucionalidad, en lo que atañe a los contenidos del artículo 149.1.16.^a de la Constitución en materia de legislación básica sanitaria de productos farmacéuticos y de sanidad exterior; va a ser, además, una ley coherente, como debe de serlo toda legislación, con otras legislaciones que le rondan o que le son vecinas: la Ley General de Sanidad, las leyes recientemente aprobadas y la ley, así llamada, de la ciencia, me estoy refiriendo a la Ley 13 de 1986. Y está también el objetivo de utilidad.

Libero a todas SS. SS. de relatar los exhaustivos contenidos de esta ley que, como decía en un principio, se puede situar con satisfacción —así lo han dicho otros parlamentarios— en el plano de una legislación internacional absolutamente homologable no sólo desde la perspectiva de la Comunidad Económica Europea, a cuyas directivas se ciñe estrictamente, sino también de la internacionalidad que se expresa de otras legislaciones u otros planteamientos, como pueden ser los del propio Gobierno de Estados Unidos, la ley francesa de 1888, el Informe Belmont o las legislaciones en materia de ensayos clínicos o

de productos farmacéuticos de los últimos años de los países nórdicos.

Ha sido, además, una ley muy consensuada. Como un ejemplo, desde la perspectiva del consenso parlamentario, he de decirles y recordarles que al margen del primer debate, antes de que las elecciones legislativas hicieran decaer el anterior anteproyecto, en éste han sido aceptadas trece enmiendas del grupo CDS, doce del Grupo Popular, cuatro del Grupo Catalán, una del Grupo Mixto y otra de Izquierda Unida. Hay, por tanto, una voluntad importante de este Grupo de incorporar sugerencias razonables, sugerencias prácticas y sugerencias de utilidad a los contenidos de esta ley. Y a ellas sumo las 10 u 11, si no recuerdo mal, enmiendas transaccionales que durante el debate en comisión han sido incorporadas al proyecto.

Paso ahora muy brevemente, señor Presidente, a hacer referencia a algunos planteamientos de los distintos grupos parlamentarios.

Ha dicho el Grupo Parlamentario Popular, a través de sus representantes, que la ley desborda sus competencias porque es una ley de profesionales y no una ley del medicamento. Una vez más es tremendo resaltar la inutilidad de la defensa de lo que es evidente, pues si en algo esta ley se puede caracterizar es en la prolijidad de sus contenidos respecto a todo cuanto atañe, en sus distintas fases, a lo que es el medicamento y, por tanto, carece de sentido esa expresión del señor Diputado.

En el planteamiento del señor Hernández —aparecido en este debate por primera vez, creo, puesto que hasta ahora había sido responsabilidad de otros u otro parlamentario— hay una contradicción entre lo que él plantea y lo que se dijo en principio. Incide en que la ley no es buena en cuanto a la referencia y a los contenidos del uso racional del medicamento, no así su compañero, el Diputado señor Rivera, para el cual lo único importante era el enunciado del uso racional. A uno y a otro les remitimos a lo dicho en Comisión y también a lo dicho en la exposición de motivos de esta ley. Lo que ni S. S. ni su Grupo pueden pretender es que una ley de estas características tenga coletillas definiendo lo que es racional, lo que es uso, porque, por lo mismo, ustedes pedirían que en la Constitución se dijera lo que es libertad, que se pusiera un asterisco señalando lo que es intimidación o que se ponga un asterisco señalando lo que son competencias. Es una obviedad que me parecía que no podía ser un argumento de peso, desde su perspectiva.

Son contradictorios cuando hablan de los aspectos de la contención del gasto farmacéutico; son contradictorios con lo que se dijo aquí, en este estrado, durante el debate de los Presupuestos Generales del Estado en materia de prestación farmacéutica.

Por otra parte, dicen ustedes que no se respetan las directivas de la Comunidad Económica Europea. En este momento se están debatiendo en Bruselas tres directivas relacionadas con la farmacia. Son actas que son secretas. Pregunte a sus compañeros cuál es la aportación española al debate de estas cuestiones y verá cómo todos los planteamientos españoles son aceptados sin ningún tipo

de reserva, en coherencia con lo que son los contenidos de esta legislación.

Además, me extraña que usted pueda hacer una referencia tan crítica a la propia ley, cuando ustedes, en el debate en Comisión, aceptaron por bloques artículos completos. Por ejemplo, en lo que concierne a los ensayos clínicos, que usted criticaba, el señor Rivera decía lo siguiente: Señor Palacios, me ha convencido usted con sus argumentos. Entiendo que el Título Tercero, ensayos clínicos (que usted condenaba) es suficientemente bueno.

Yo creo que lo que han de hacer es ponerse ustedes de acuerdo y saber, al final, qué es lo que plantea su Grupo Parlamentario. Se lo digo con todo respeto, pero aquí está el acta de la Comisión y puede usted verificarlo por sí mismo.

Agradezco profundamente al señor Hinojosa —que, en definitiva, ha traído consigo lo que es también preocupación de otros grupos, como el señor Larrínaga del Grupo Mixto— el tono y la preocupación con que ha hecho referencia a aquello en lo que insiste desde hace tiempo. Le agradezco también que haya incorporado la referencia a la sentencia del 20 de mayo de 1983, del Tribunal Constitucional, en materia de medicamentos. Asimismo, que haya hecho referencia a los artículos 7.º y 19 de su Estatuto. El y yo sabemos —todos lo sabemos— que aquí no hay una claridad y que, por tanto, es preciso que las partes busquen ese camino al cual hacía referencia y que desde aquí puedo garantizarle que es en el que nosotros también estamos. Creo que bien en el trámite del Senado o bien en el trámite de desarrollo de esta ley habrá oportunidades suficientes que satisfagan la posibilidad de encontrar un camino para solucionar lo que no está muy claro desde una u otra perspectiva y que puede conceder derechos en igualdad a todas las partes.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Le ruego vaya terminando.

El señor **PALACIOS ALONSO**: No entro en la definición de todas sus enmiendas, reitero lo dicho en la Comisión de Política Social y Empleo, pero sepa usted que estamos en esa mejor disposición.

Valga mi respuesta también para el señor Olabarriá, que ponía especial énfasis en estos aspectos de carácter competencial, y para el señor Larrínaga. En la Comisión yo había entendido —y lo estaba releyendo al hilo de lo que él decía— que no era su propósito establecer planteamientos de inconstitucionalidad. Hoy he vuelto a oírlo de nuevo y me causó sorpresa. En efecto, en Comisión dijo que no plantearía ninguno, pero, en cualquier caso, son muy libres de hacerlo. A nosotros nos parece que este proyecto de ley del medicamento se encuentra en un plano de constitucionalidad estricta. El tiempo lo dirá.

En cuanto a los componentes del Grupo Mixto, den por repetida la contestación dada a los señores Larrínaga y Mardones en Comisión para no ser reiterativos. Me someto a lo dicho entonces y, en consecuencia, nosotros no vamos a apoyar sus enmiendas.

Por tanto, señorías, sé que habrá alguna intervención

más, yo quiero decirles con absoluta franqueza que desde la perspectiva del uso racional de lo que es la actividad parlamentaria, me sorprende, o me va a sorprender si es que así ocurre, que existiendo grupos que no han enmendado ni el uno por ciento de este proyecto de ley; que no existiendo ningún grupo que haya enmendado más del 15 por ciento del mismo; que no habiéndose planteado cuestiones de carácter sustancial —insisto en ello porque viene al caso—, en uso racional de lo que debe ser un sobrio comportamiento parlamentario en aras de la utilidad de nuestro trabajo, me sorprendería, repito, que desde esas perspectivas algún grupo pudiera votar contra este proyecto de ley.

Por consiguiente, espero que ustedes, si no lo han hecho todavía, reflexionen en este espacio de tiempo y puedan contribuir no sólo al desarrollo de esta ley, que lo harán en el futuro por derecho propio, sino también a que la misma salga de aquí lo más apoyada posible.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias señor Palacios.

¿Turno de réplica? (**Pausa.**)

El señor Hernández Mollar tiene la palabra.

El señor **HERNANDEZ MOLLAR**: Gracias, señor Presidente.

Quiero tranquilizar al señor Palacios, que ha dicho que había una contradicción entre lo que yo estaba diciendo aquí y lo que, según él, el señor Rivera mantenía en la Comisión. Tengo que decirle que, en absoluto, eso no es cierto. Léase usted también los debates de la Comisión y verá que el señor Rivera defendió la misma postura que yo sostengo en este momento y las mismas enmiendas que yo estoy defendiendo en este trámite.

Parece que no quiere entender lo que queremos decir cuando hablamos del uso racional del medicamento. Ustedes pretenden que ese uso racional del medicamento se enfoque exclusivamente desde una perspectiva puramente económica. Nosotros lo que mantenemos es que el uso racional del medicamento vaya mucho más allá. El uso racional del medicamento hay que hacerlo a través de una correcta educación sanitaria. El uso racional del medicamento se hará cuando tengamos una buena sanidad pública. Por eso decía yo que precisamente lo que ocurre es que hoy lo menos malo de la sanidad es precisamente la farmacología, y evidentemente por ello hay un exceso, y en eso estamos también de acuerdo con ustedes, en que existe un exceso de gasto y que efectivamente hay que evitar su incremento, como antes decía en mi intervención. Por ello no existe ninguna contradicción con la contención del gasto farmacéutico a la que usted hacía referencia.

Parece que lo que usted pretende es que yo le eche flores y que le diga que el Título III está muy bien. Es el menos malo de todos los titulares, lo digo como también lo dijo el señor Rivera en Comisión. Lo que pasa es que todo es mejorable. Por eso proponemos una enmienda para mejorar ese título, enmienda que ustedes rechazan.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Hernández.

El señor Hinojosa tiene la palabra.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

De forma muy breve, primero para manifestar una afirmación que ya hice en el debate de totalidad, pienso que en el último debate de totalidad que hicimos de este proyecto o en todo caso en el anterior. La verdad es que yo dije en esta tribuna que ésta era una ley necesaria.

Mantengo que ésta era y es una ley necesaria: mantengo que es muy positivo que se haya llegado a la redacción del texto que de alguna manera ordena el sector; creo que hacemos un servicio al mismo y, por tanto, me hubiese gustado acabar votando a favor de la totalidad del mismo. Lo haría si hubiésemos resuelto el problema al que se ha referido el señor Palacios. Desgraciadamente, no creo que por voluntad de unos o de otros, simplemente porque los hechos son los hechos y la legislación está como está, la verdad es que tenemos dudas serias, ustedes y mi Grupo, en este tema competencial que para nosotros es importante. Si no hubiese existido este tema, probablemente hubiésemos votado a favor; en este momento tendré que abstenerme.

Recojo la disposición que muestra en esta Cámara el señor Palacios, en presencia del señor Ministro de Sanidad y Consumo, para seguir avanzando en el tema y buscar definitivamente una solución, mejor en el Senado que no más tarde.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Hinojosa.

¿Señor Olabarría? (**Pausa.**) Gracias.

¿Señor Larrinaga? (**Pausa.**) Gracias.

¿Señor Oliver? (**Pausa.**) Gracias.

Tiene la palabra el señor Palacios.

El señor **PALACIOS ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

Creo que no hay mucho más que añadir. Las cosas están ya dichas y todo lo demás sería superfluo. Espero de todas maneras que los intervinientes en el momento de la votación tengan en cuenta aquella petición que les hacía de que no se alejen de una ley que, en definitiva, sólo han enmendado en términos muy escasos y que además ha sido mejorada acompañándose de enmiendas de los distintos grupos, en la mejor voluntad de que fuera una ley participativa.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Palacios.

En nombre de Izquierda Unidad-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo para fijar la posición del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en cuanto al proyecto de ley del medicamento. Entiendo que la hora y las circunstancias que concurren no son las más apropiadas como para mantener su atención. De todas maneras, voy a intentar explicar, ya que no convencer, las razones que tiene Izquierda Unida con respecto al proyecto de ley del medicamento.

Tras el debate en Comisión del proyecto de ley, puede decirse que, si bien el proyecto enviado por el Grupo pretende garantizar mayores niveles de calidad en el proceso de fabricación de medicamentos, a juicio de nuestro Grupo, no interviene sobre los factores fundamentales que están incidiendo en el sector y que caracterizan la situación en nuestro país.

En primer lugar, quiero señalar que el proyecto, si bien tiene como uno de sus objetivos fundamentales garantizar el control de calidad en los procesos de fabricación, sorprendentemente, tras el debate en Comisión, se ha mantenido la frase: las administraciones sanitarias podrán intervenir en el control y en la inspección. De ninguna manera en el proyecto se afirma la competencia y la obligatoriedad por parte de la Administración de garantizar ese proceso. Sin embargo, señor Palacios, el posicionamiento de Izquierda Unida se refiere a cuestiones de fondo; cuestiones de fondo que no siempre se reflejan en una ley en una mayor o menor proporción de artículos. Muchas veces es exclusivamente una frase o una palabra lo que está determinando la orientación de una determinada ley, de cara al cumplimiento de los objetivos. A mi juicio, la situación actual con respecto al medicamento, es la siguiente.

En nuestro país está establecido un gran desorden y una gran irracionalidad en el proceso de la oferta de medicamentos. Hay un aumento decidido del coste. Quiero llamar la atención de SS. SS. de que, si bien estamos hoy debatiendo el dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley del medicamento, probablemente dentro de muy pocos meses vamos a debatir los Presupuestos Generales del Estado, y cuando debatamos el epígrafe de Sanidad otra vez nos vamos a llevar las manos a la cabeza —y probablemente en las palabras del señor Ministro— ante una elevación constante y desmesurada del gasto sanitario.

Yo quería incidir en un planteamiento que en Comisión ha sido controvertido y yo creo que insuficientemente explicado. Se achaca a Izquierda Unida incongruencia acerca del tratamiento del gasto farmacéutico; se achaca incongruencia diciendo que, si bien nosotros proponemos que en un plazo suficientemente flexible se pueda acceder, por parte de los colectivos más necesitados y dando prioridades, a la gratuidad de los medicamentos en el cien por cien de aquellos que son esenciales, sin embargo nos preocupamos por el gasto farmacéutico. La respuesta yo creo que es clara: hay diferencias entre eficacia y eficiencia. Son dos conceptos útiles a la hora de analizar un proyecto de ley.

El concepto de eficacia pretende garantizar el cumplimiento de los objetivos. La eficiencia introduce el concepto y la variable del coste. En este sentido, nosotros nos

planteamos que el gasto farmacéutico es irracional, está por encima de las necesidades, cuando existen más del 50 por ciento de las especialidades farmacéuticas en nuestro país que no tienen eficacia terapéutica alguna y, sin embargo, decimos que la eficacia debe tener en cuenta el coste cuando nosotros planteamos que exclusivamente, en base a garantizar la accesibilidad económica de la población, deben tener financiación pública aquellas especialidades farmacéuticas verdaderamente eficaces.

Señorías, estamos ante un sector productivo, como es el farmacéutico, que es uno de los sectores que ha tenido un crecimiento más rápido en nuestro país desde el año 1975. Es un sector tremendamente potente desde el punto de vista económico. En este momento, la situación para Izquierda Unida se caracteriza porque los objetivos comerciales, los objetivos de crecimiento económico están subvirtiendo el orden de valores y están prevaleciendo por encima de los legítimos intereses de la salud de la población.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señora Maestro, le ruego que concluya.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Estamos ante un sector, desde el punto de vista de estructura socioeconómica, diferente a los demás. La oferta es fundamentalmente exterior. Es una oferta oligopólica y transnacionalizada, y la demanda, señorías, está pervertida en su composición, es una demanda pública. Es decir, el funcionamiento del mercado, el funcionamiento de la oferta y la demanda no es como en otros sectores. En este momento la oferta determina la demanda. Está subvertido el orden de valores de funcionamiento del mercado. Esa es una realidad palmaria para todo aquel que se haya detenido a pensar cuál es el orden de criterio jerarquizado que debe intervenir.

Yo quería señalar en este sentido que las multinacionales del sector, que están interviniendo sobre las dificultades de nuestra balanza comercial, que progresivamente está siendo negativa para los intereses del sector, están trayendo a nuestro país productos base cuando lo que se está realizando en nuestro país son nada más que procesos de finalización de especialidades. Y no es que esto no sea importante, sino que los procesos finales dependen —y de ahí la característica de nuestro país de demanda cautiva— de los procesos de síntesis que se realizan en el exterior.

Quería hacer el llamamiento también, cuando estamos debatiendo, como ayer, variables macroeconómicas, de que entre las multinacionales, los países periféricos y los centrales se produce lo que se llaman los precios de transferencia. Estos precios de transferencia están determinando sobrevaloración de importaciones, es decir, estamos pagando a las empresas situadas en los países más desarrollados más por el coste de los productos base. Se está produciendo una salida injustificada de divisas por estos planteamientos y se está...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señora Maestro, le ruego concluya en diez segundos.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Sí, termino, señor Presidente.

En este sentido, yo quería recordar que las palabras del señor Presidente de la Organización Mundial de la Salud, los informes técnicos de la Organización Mundial de la Salud insisten en que la jerarquía de valores con respecto a la industria farmacéutica está subvertida, y que son los departamentos de ventas de las compañías multinacionales —y no el conocimiento científico— los que están en este momento determinando cuál es la prescripción de fármacos en nuestro país.

Yo quería señalar —y termino, señor Presidente— que entiendo, señor Ministro, las dificultades de las autoridades sanitarias, entiendo que el sector farmacéutico es muy potente y que las presiones pueden ser brutales, pero quiero señalar también que la legitimidad de las autoridades sanitarias viene determinada por su capacidad de establecer la jerarquía de objetivos superiores —como es, en este caso, la salud de la población— con respecto a otros intereses de inferior nivel de legitimidad social.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Maestro.

En nombre del Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a hacer una consideración muy breve, como fijación de posición, y es que, desde nuestro punto de vista, lo importante es preguntarse en qué medida el proyecto de la ley que estamos debatiendo satisface, cumple o ayuda a cumplir los distintos objetivos que una ley del medicamento debe marcarse.

Yo no voy a entrar a enumerar ahora cuáles son, desde nuestro punto de vista, esos objetivos. Han quedado ya señalados en el debate en Comisión, y esperamos volver a hacerlo a lo largo del debate en el Senado. Solamente quiero decir que unos los satisface bien, sobre todo la parte que es recopiladora, probablemente sin añadir ninguna mejora sustancial a la diversidad legislativa anterior, pero lo hace al menos bien; en otros casos lo hace de modo insuficiente, como puede ser en la recogida de las directivas comunitarias; y en otros, a nuestro juicio, queda todavía mucho camino por recorrer, precisamente en lo que significa actuar sobre el control de la oferta y también sobre el de la demanda.

No se puede pensar, exclusivamente, que el medicamento es un generador de gasto. Efectivamente es así, pero también el medicamento produce ahorro, y ahorro sustancial, ahorro que no debe ser perdido por una mala gestión sanitaria o por una falta de armonía entre la ley del medicamento y las exigencias que plantea la gestión sanitaria.

Tendremos ocasión de seguir profundizando en todo esto. El debate está abierto y, con ese espíritu, sabedores de que hemos influido en buenos aspectos de la mejora que la ley ha recibido y pensando que podremos seguir in-

fluyendo, vamos a abstenernos en este momento de la votación, con la esperanza de lograr el consenso que el señor Ministro dijo que era necesario alcanzar cuando presentó la ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Revilla.

Vamos a proceder a la votación de este proyecto de ley. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Grupo Popular al proyecto de ley del medicamento.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 262; a favor, 96; en contra, 157; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Catalán de Convergència i Unió. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 259; a favor, 20; en contra, 151; abstenciones, 88.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Vasco, PNV. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 260; a favor, 20; en contra, 153; abstenciones, 87.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del señor Larrínaga, excepto las 65 a 68, ambas inclusive, así como las 74, 76 y 80, que han sido retiradas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 262; a favor, 19; en contra, 235; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas del señor Mardones. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 261; a favor, 13; en contra, 157; abstenciones, 91.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas del señor González Lizondo.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 261; a favor, 13; en contra, 151; abstenciones, 97.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Pasamos a la votación relativa al texto del dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 262; a favor, 153; en contra, seis; asbtenciones, 103.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen de la Comisión relativo al articulado.

Se somete seguidamente a votación la exposición de motivos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 260; a favor, 153; en contra, siete; abstenciones, 100.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la exposición de motivos y, con ella, el conjunto del dictamen relativo a la Ley del Medicamento.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y treinta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961